



Justificativo Proforma Presupuesto General del Estado 2023

Ministerio de Economía y Finanzas



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	6
2. ASPECTOS GENERALES	7
2.1. CONTEXTO LEGAL	7
2.2. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN	11
2.3. GENERALIDADES	11
2.4. METAS MACROECONÓMICAS EJERCICIO FISCAL 2023	14
3. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES	15
4. SITUACIÓN GENERAL DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023	17
5. JUSTIFICATIVO DE INGRESOS	22
5.1. INGRESOS PERMANENTES	23
5.2. INGRESOS NO PERMANENTES	42
5.3. FINANCIAMIENTO PÚBLICO	51
6. JUSTIFICATIVO DE EGRESOS	53
6.1. EGRESOS PERMANENTES	54
6.2. EGRESOS NO PERMANENTES	77
7. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	86
8. PRESUPUESTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL	101
8.1. PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA LA PROFORMA 2023	103
9. CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO	107

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Tabla de cuadros

Cuadro 1: Supuestos Macroeconómicos.....	14
Cuadro 2: Cumplimiento Regla Fiscal Constitucional	16
Cuadro 3: Ingresos por naturaleza económica	18
Cuadro 4: Egresos por naturaleza	20
Cuadro 5: Ingresos tributarios y otros ingresos	24
Cuadro 6: Otros impuestos	27
Cuadro 7: Otros ingresos	29
Cuadro 8: Ingresos Tributarios Brutos vs Netos.....	29
Cuadro 9: Ingresos generados por la instituciones.....	31
Cuadro 10: Distribución de la producción Anual de petróleo	46
Cuadro 11: Precios del crudo y derivados.....	47
Cuadro 12: Distribución Ingresos Brutos Petroleros	48
Cuadro 13: Distribución Ingresos Brutos Petroleros	50
Cuadro 14: Ingresos de Financiamiento	51
Cuadro 15: Financiamiento por Acreedor.....	52
Cuadro 16: Saldos disponibles	52
Cuadro 17: Egresos permanentes/ por grupo.....	55
Cuadro 18: Masa Salarial y otros componentes	62
Cuadro 19: Egresos en personal / Subgrupos	63
Cuadro 20: Egresos en personal por Entidad.....	64
Cuadro 21: Egreso de Bienes y Servicios / Subgrupos.....	66
Cuadro 22: Gastos de Bienes y Servicios de consumo / por Entidad	67
Cuadro 23: Egresos Financieros /por Subgrupo.....	71
Cuadro 24: Otros Egresos Corrientes / por Subgrupo.....	71
Cuadro 25: Otros Egresos Corrientes / por Entidad.....	72
Cuadro 26: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Subgrupo.....	74
Cuadro 27: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Entidad	76
Cuadro 28: Egresos No Permanentes / por Grupo.....	78
Cuadro 29: Resumen de transferencias de capital	82
Cuadro 30: Asignaciones presupuestarias por componente	87
Cuadro 31: Ingresos FOPEDUPO.....	89
Cuadro 32: Ingresos Gratuidad.....	89
Cuadro 33: Ingresos Funcionamiento	90
Cuadro 34: Autogestión Instituciones de Educación Superior	91
Cuadro 35: Ingresos Compensación	92
Cuadro 36: Devolución de IVA	93
Cuadro 37: Total ingresos universidades.....	94
Cuadro 38: Distribución de Recursos Universidad de Investigación de Tecnología Experimental (YACHAY).....	95
Cuadro 39: Asignación Universidades Particulares y Públicas de Postgrado	96
Cuadro 40: Asignación Proforma 2023 – Distribución por Fórmula Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, Particulares Cofinanciadas, Públicas de Posgrado, CACES y CES.....	97

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Cuadro 41: Asignaciones por Grupo de Gasto	98
Cuadro 42: Distributivos de remuneraciones.....	99
Cuadro 43: Asignaciones para proyectos de inversión	100
Cuadro 44: Recursos asignados para la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”	101
Cuadro 45: Masa salarial personal MSP- DCI Proforma 2023	105
Cuadro 46: Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF)	107

Tabla de gráficos

Gráfico 1: Ingresos por naturaleza	18
Gráfico 2: Egresos por naturaleza económica	19
Gráfico 3: Distribución de los Ingresos Petroleos del PGE	50
Gráfico 4: Participación Egresos Permanentes.....	57
Gráfico 5: Estructura presupuestaria.....	105

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Pisos 10 y 11,
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec





1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector de las Finanzas Públicas y en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, establece los mecanismos que permiten a las instituciones a orientar su presupuesto institucional en relación a las prioridades establecidas por el Gobierno en el Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025 y en cumplimiento a los derechos constitucionales.

En este contexto, y conforme las disposiciones constitucionales y legales vigentes, el proceso de elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado del año 2023 partió con la expedición del Oficio Circular Nro. MEF-MINFIN-2022-0003-C de fecha 31 de mayo de 2022, a través del cual se emitieron las *“Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado del año 2023 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2023-2026”*; la aplicación de estas disposiciones es de cumplimiento obligatorio para las instituciones dentro del ámbito del PGE e indicativa para el resto de entidades del sector público y otros sectores.

Para la proforma del Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2023, el objetivo básico es restablecer el orden fiscal, fomentar el enfoque social e impulsar la reactivación de la microeconomía, propendiendo a alcanzar un crecimiento económico sostenido y responsable con el ambiente y que permita encauzar las finanzas públicas en una senda de estabilización con equidad, mediante un manejo transparente de los recursos, bajo el criterio de optimización fiscal, sin dejar de brindar servicios sociales a la población vulnerable del país.

En función de lo expuesto y conforme lo determina la Constitución de la República del Ecuador, se presenta al país, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023, como parte fundamental del proceso para lograr un país más próspero, cumpliendo las reglas fiscales y constitucionales (Asignaciones para el Sistema Nacional de Salud y la Educación inicial, básica y bachillerato con incremento del 0,5% del PIB estimado para el 2023¹).

Ratificando con ello el compromiso del Gobierno Nacional con la transparencia, sanación de la economía y el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas, con énfasis en el cuidado de los recursos de todos los ecuatorianos y enfocada en apoyar a los más necesitados, considerando las diversidades interculturales, intergeneracionales, de género y atención a grupos prioritarios.

¹ PIB estimado para proforma 2023 en USD 122.369,36 millones



2. ASPECTOS GENERALES

2.1. CONTEXTO LEGAL

La Proforma Presupuestaria 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2023-2026 se fundamentan en la siguiente base legal.

A. Constitución de la República del Ecuador

Artículo 280

“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del Presupuesto General del Estado; y la inversión, además de la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”

Artículo 293

Señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 285

“La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

- 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.*
- 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.*
- 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.”*

Artículo 286

“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”

Artículo 292

“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Artículo 293

Señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículos 294 y 295

Corresponde a la Función Ejecutiva formular la proforma presupuestaria anual y la Programación Presupuestaria Cuatrianual y presentarlas a la Asamblea Nacional para su aprobación.

Artículo 298

“Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior, y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley.”

B. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Incluye reformas dadas a través de la Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas del 24 de julio de 2020.

Artículo 34, inciso tercero

“(..) Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la Seguridad Social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad fiscal y las reglas fiscales. (...)”

Artículo 57

“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.”

Artículo 74, numeral 9

Entre los deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas – SINFIPI, se establece *“Formular la proforma del Presupuesto General del Estado, y ponerla a consideración de la Presidenta o Presidente de la República, junto con la Programación Presupuestaria Cuatrianual y el límite de endeudamiento, en los términos previstos en la Constitución de la República y en este código, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto.”*

Artículo 77

“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se considerarán parte del Presupuesto General del Estado los

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”

Artículos 78, 79, 80

Determinan y definen la clasificación de ingresos y egresos permanentes y no permanentes y la garantía de los recursos de las entidades públicas.

Artículo 100, inciso primero

“Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. (...).”

Artículo 101

“En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadoras y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.”

Artículo 103

“El ente rector del SINFIP considerando las directrices presupuestarias, emitidas y la disponibilidad real de recursos revisará, reformará de ser el caso, recomendará y consolidará las proformas institucionales, base sobre la cual elaborará la Proforma del Presupuesto General del Estado. En lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

En caso de que una entidad u organismo no presente oportunamente su proforma institucional, el ente rector de las finanzas públicas elaborará las proformas de las entidades y organismos que forman parte del Presupuesto General del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El ente rector de las finanzas públicas, elaborará también la Programación Presupuestaria Cuatrienal, para lo cual en lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

La proforma del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrienal será remitidas a la Presidencia o Presidente de la República, junto con una exposición general sobre su justificación, contenido y límite de endeudamiento para su consideración y presentación a la Asamblea Nacional.”

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



C. Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Incluye reformas dadas a través del Decreto Ejecutivo No. 1203, publicado en Registro Oficial Suplemento 346 de 9 de diciembre del 2020.

Artículo 52

“(...) Para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado y de la programación presupuestaria cuatrianual, el ente rector de la planificación remitirá al ente rector de las finanzas públicas el Plan Anual y Plurianual de Inversiones de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado o que estando fuera del Presupuesto General del Estado, utilicen recursos del mismo. El impacto presupuestario del Plan Anual y Plurianual de Inversiones será evaluado por el ente rector de las finanzas públicas antes de su inclusión final en la Proforma y la programación presupuestaria cuatrianual respetando los techos presupuestarios y la programación fiscal. (...)”

Artículo 70

“(...) En las fases de programación y formulación de la proforma de ingresos del Presupuesto General del Estado, los servicios tributario y aduanero deberán remitir en los plazos que se fijarán en las directrices presupuestarias, los planes de gestión y metas de recaudación de los ingresos tributarios que administran y determinen, a partir de la aplicación de los supuestos macroeconómicos, recaudación y disposiciones legales vigentes. Sobre la base del análisis de las metas que establezcan los servicios tributario y aduanero y de las estimaciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a los supuestos macroeconómicos, niveles de recaudación y disposiciones legales vigentes, se definirán las cifras que se incorporarán en las respectivas proformas del Presupuesto General del Estado.

En las fases de programación y formulación de la proforma de ingresos del Presupuesto General del Estado, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, deberá remitir en los plazos y parámetros que se fijarán en las directrices presupuestarias, la proyección de volúmenes de producción e indicadores técnicos y económicos de la explotación de recursos no renovables de acuerdo a los requerimiento y plazo determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas.”

Art. innumerado después del Art. 87

“El ente rector de las finanzas públicas elaborará la proforma del Presupuesto General del Estado de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas definidas para el efecto. La proforma del Presupuesto General del Estado deberá contener los anexos conforme el artículo 99 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas incluidos los criterios de calidad del gasto público y otros que determine el ente rector de las finanzas públicas.”

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



D. Decreto Ejecutivo Nro. 170

Se declara la situación de excepcionalidad del cumplimiento de la regla fiscal para los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023, es decir la situación de excepcionalidad permite que los egresos permanentes para salud, educación y justicia puedan ser financiados con ingresos no permanentes.

E. Decreto Ejecutivo Nro. 548

Mediante Decreto Ejecutivo No. 548 de 30 de agosto de 2022 se traspasa la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios del Presupuesto General del Estado a la Empresa Pública EP PETROECUADOR.

2.2. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

La Proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2023-2026 se sustentan en los cinco ejes y dieciséis objetivos nacionales del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, a través de la vinculación de la planificación con el presupuesto se refleja en los programas presupuestarios, los cuales contribuyen con un objetivo específico del Plan Nacional de Desarrollo y responden a la planificación estratégica institucional; en tanto que, a nivel presupuestario, se visualizan en función de los objetivos operativos institucionales a través de las actividades contempladas a ejecutarse; componentes que forman parte de la estructura programática.

2.3. GENERALIDADES

En septiembre del 2021 se aprobó el “*Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*”, instrumento al que están sujetas todas las políticas, programas, planes y proyectos públicos, y es el marco para establecer la política fiscal que busca la generación de incentivos que favorezcan la generación de empleo, apuntalen la estabilidad financiera, fortalezcan el sector productivo y robustezcan las perspectivas de crecimiento económico, hacia el mediano y largo plazo.

Para el período 2022 – 2025, el gobierno nacional planteó en su programa económico el restablecer la disciplina fiscal a partir de: i) simplificación y progresividad de la política tributaria, ii) la racionalización y eficiencia del gasto público, y iii) sostenibilidad del financiamiento público.

En este contexto, el Presupuesto General del Estado como instrumento fundamental de política fiscal, se constituye en el medio para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales, y para el ejercicio 2023 está orientado a fortalecer el orden fiscal, enfoque social y reactivación de la microeconomía nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



En tanto, la Programación Presupuestaria Cuatrianual “(...) recoge los resultados de la fase de programación sujeta a los agregados fiscales de la programación fiscal, transformando las prioridades del gobierno y las restricciones fiscales de mediano plazo, en líneas de acción estratégicas y restricciones presupuestarias cuatrianuales para cada uno de los sectores y entidades que conforman el Presupuesto General del Estado. (...)” (Código Orgánico de planificación y Finanzas Públicas, 2020)

INGRESOS

La política de ingresos se orienta a fortalecer la aplicación de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley de Régimen Tributario Interno y Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

En el marco de los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria se busca el fortalecimiento de la recaudación de impuestos a través de la implementación de procesos de control de cobro, la simplificación y digitalización de los servicios de tal forma que se reduzcan los métodos y tiempos de recaudación que, a su vez, incentive una mejor cultura tributaria, con énfasis en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de la ciudadanía.

En el ámbito de los ingresos petroleros, se prevén ingresos acordes a un incremento en el volumen de producción fiscalizada de crudo. En términos monetarios, el precio del barril de crudo West Texas Intermediate -WTI se proyecta para el año 2023 en un precio promedio de USD/barril 64,84.

Por otra parte, se contemplan los ingresos por concesiones en el área de telecomunicaciones con la renovación de los contratos para la prestación del Servicio Móvil Avanzado. Así como, el fortalecimiento de las capacidades de autogestión de las diversas entidades que conforman el Presupuesto General del Estado.

Se mantiene de conformidad con la Constitución, las preasignaciones de la Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica, Ley 47 Asignaciones para provincias por venta de energía, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, Ley FOPEDEUPO, Ley 158, entre otras.

Y los recursos que, por cualquier concepto obtengan, recauden o reciban las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado son recursos públicos, por lo que su uso no podrá ser determinado directamente por aquellas entidades u organismos, a excepción de los recursos fiscales generados por las instituciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 99 del COPLAFIP.

EGRESOS

Las decisiones de asignación del egreso operacional se fundamentan en el cumplimiento de lo estipulado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Públicas (COPLAFIP) y su reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público, Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, asignaciones previstas en la proforma del Presupuesto General del Estado para los egresos en personal, bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes y otros egresos permanentes.

Durante la ejecución presupuestaria toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos, establecerá la fuente de financiamiento correspondiente; y, únicamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas en el artículo 287 de la Constitución.

Para garantizar que el gasto público sea efectivo y de calidad, es decir que alcance altos niveles de eficiencia y eficacia, las proyecciones de gastos que se incorporan en la Proforma Presupuestaria se calculan en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas del plan operativo contenidos en los programas, proyectos y actividades del presupuesto.

INVERSIÓN PÚBLICA

Las asignaciones de inversión pública buscan impulsar y asegurar el financiamiento de las intervenciones enmarcadas en las prioridades nacionales, de allí que, el Plan Anual de Inversiones para el año 2023 contempla recursos destinados a financiar la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, reestructuración integral de infraestructura educativa, reingeniería de la infraestructura y equipamiento hospitalario para los servicios de salud del segundo y tercer nivel de atención; así como fomentar la reactivación agrícola a través del otorgamiento de préstamos de interés social al 1% y 5% y con un plazo de hasta 30 años, entre otros.

FINANCIAMIENTO

Plan de Endeudamiento 2023 del Presupuesto General del Estado, se enmarca dentro de los límites al endeudamiento público establecidos en el artículo 124 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las operaciones estarán acorde a la Programación Fiscal para la Ejecución del Presupuesto General del Estado², así como en las metas de convergencia establecidas para la deuda pública y otras obligaciones, establecidas en dicho cuerpo legal³.

² Según lo establece la Disposición Transitoria Vigésima Quinta. - (Agregada por el Art. 45 de la Ley s/n, R.O. 253-S, 24-VII-2020) del COPLAFIP en la cual se establece que: *"Las reglas fiscales de límite de gastos primario computable, de resultado primario total y resultado primario no petrolero, entrarán en vigencia, a partir del ejercicio fiscal correspondiente al año 2022. Hasta que las reglas fiscales entren en vigor, el ente rector de las finanzas públicas, a través de la Programación Fiscal Plurianual, será responsable de definir las metas, objetivos y límites fiscales que conduzcan a la convergencia del nivel consolidado de deuda y otras obligaciones de pago del Sector Público No Financiero y la Seguridad Social en concordancia con lo establecido en el artículo de la regla de deuda y otras obligaciones de pago de este Código. Cualquier desviación a las metas, objetivos y límites fiscales definidos deberá ser justificada en la actualización anual de la Programación Fiscal Plurianual"*.

³ Disposición Transitoria Vigésima Sexta. - (Agregada por el Art. 45 de la Ley s/n, R.O. 253-S, 24-VII-2020).

2.4. METAS MACROECONÓMICAS EJERCICIO FISCAL 2023

Los supuestos macroeconómicos establecidos para el ejercicio fiscal 2023 se resumen a continuación:

Cuadro 1: Supuestos Macroeconómicos
(Millones de dólares y porcentajes)

Variable	Proforma 2022	Proforma 2023
Producto Interno Bruto (Millones de dólares)	116.009,67	122.369,36
Crecimiento real del PIB (%)	2,7	3,1
Tasa de variación Deflactor del PIB (%)	2,6	2,4
Inflación acumulada (%)	4,43	2,55
Inflación anual promedio (%)	3,62	2,76
Volumen producción fiscalizada de petróleo (Millones de barriles)	179,88	187,94
Precio promedio exportación de crudo (USD/ barril)	59,20	64,84

Nota: Cifras estimadas, sujetas a revisión.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central del Ecuador, Secretaría de Hidrocarburos.

Elaborado por: Subsecretaría de Política Fiscal/ Subsecretaría de Consistencia Macroeconómica/Subsecretaría de Presupuesto

Se estima que para el año 2023 el Producto Interno Bruto (PIB) alcance un monto de USD 122.369,36 millones, que en términos constantes representa un crecimiento real del 3,1%.

En cuanto a la variación de los precios, se estima que la tasa de variación del deflactor alcanzará el 2,4% y la inflación promedio 2,76%.

En el sector petrolero se prevé una producción anual de crudo de 187,94 millones de barriles, con un precio promedio de exportación del crudo de USD 64,84 por barril.



3. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

3.1. Regla Fiscal

Partiendo de la definición del Presupuesto General del Estado (PGE), como el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado (no se consideran parte del PGE, los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados), en la fase de programación y formulación presupuestaria se considera como elemento básico y fundamental la clasificación de los ingresos y egresos permanentes y no permanentes, de tal manera, que se garantice el cumplimiento de la regla fiscal establecida en el artículo 286 de la Constitución de la República: “(...) *Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.*”.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 170 de fecha 20 de agosto de 2021, el Presidente de la República declara “(...) *la situación de excepcionalidad para que los egresos permanentes para salud, educación y justicia puedan ser financiados con ingresos no permanentes lo que hará constar en los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios fiscales de los años 2021, 2022 y 2023.*”

En este contexto se puede evidenciar un déficit entre ingresos y egresos permanentes, por USD 1.460,59 millones, por lo que, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 170 de 20 de agosto de 2021.

En cuanto a los ingresos no permanentes, resultan insuficientes para financiar los egresos de la misma naturaleza (capital e inversión), presentándose un déficit de USD 1.169,32 millones, relacionado con los recursos contemplados para inversión pública, especialmente en los sectores de transporte y obras públicas, educación, salud pública y defensa nacional; así como el tesoro nacional en el que constan los valores del programa de preservación de capital (amortización de la deuda pública y laudos nacionales e internacionales); parte del cual será financiado con recursos de deuda y cubrirá el gasto permanente de salud y educación.

Cuadro 2: Cumplimiento Regla Fiscal Constitucional

(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	PROFORMA 2023
INGRESOS PERMANENTES	18.614,82
EGRESOS PERMANENTES	20.075,40
DEFICIT / SUPERAVIT PERMANENTES	-1.460,59
INGRESOS NO PERMANENTES	5.047,32
EGRESOS NO PERMANENTES	6.216,64
DEFICIT / SUPERAVIT NO PERMANENTES	-1.169,32
DEFICIT / SUPERAVIT GLOBAL	-2.629,91

Nota: Incluye todas las fuentes de financiamiento

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Los ingresos suman USD 23.662,14 millones, mientras que los egresos USD 26.292,05 millones, observándose un déficit global de USD 2.629,91 millones, cifra que representa 2,15% del PIB, el mismo que será cubierto mediante operaciones de financiamiento público. Respecto al presupuesto inicial del año 2022, el déficit para el año 2023 presenta una reducción de 1.154 millones y 1,2 puntos porcentuales del PIB.

3.2. Asignaciones para Educación y Salud

Para la elaboración y presentación de la Proforma Presupuestaria 2022, se contempla el cumplimiento de las siguientes disposiciones constitucionales transitorias:

“Decimoctava. - El Estado asignará de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial, básica y bachillerato, con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco por ciento del Producto Interior Bruto hasta alcanzar un mínimo del seis por ciento del Producto Interior Bruto.”

“Vigésimosegunda. - El Presupuesto General del Estado destinado al financiamiento del sistema nacional de salud, se incrementará cada año en un porcentaje no inferior al cero punto cinco del Producto Interior Bruto, hasta alcanzar al menos el cuatro por ciento.”

Adicionalmente a lo dispuesto en la Constitución de la República se considera la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural del 19 de abril de 2021.

Para el ejercicio fiscal 2023 se ha estimado el PIB en USD 122.369,36 millones, de allí que el incremento destinado para educación inicial, básica y bachillerato asciende a USD 611,87 millones, conforme la normativa legal vigente.

En lo que respecta al Sistema Nacional de Salud, el incremento en la Proforma 2022 asciende a USD 677,85 millones, rubro que representa un aumento del 0,5% en relación al PIB estimado para proforma, recursos que asegurarán los servicios médicos de forma oportuna con calidad, calidez y eficiencia para las ciudadanas y ciudadanos dentro del territorio nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec





4. SITUACIÓN GENERAL DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023

La Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023 alcanza un total de USD 31.502,87 millones y participa del 25,74% del PIB estimado 2023⁴, es importante mencionar que, para este ejercicio fiscal no se incluye la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD), conforme lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 548, a través del cual, la CFDD se traspasa a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador (EP Petroecuador).

Para el año 2022, el presupuesto inicial de la CFDD ascendió a USD 4.323,84 millones y al 31 de agosto de 2022 el presupuesto codificado de la CFDD ascendió a USD 4.970,84 millones, recursos que no constan en la proforma 2023.

Los ingresos corrientes de acuerdo a su naturaleza representan el 60,15% de la estructura total, con USD 18.948,43 millones, los ingresos de financiamiento estimados en USD 7.829,73 millones, aportan el 24,85%, mientras que, el 15,00% restante constituyen los ingresos de capital que se estiman en USD 4.724,71 millones.

Dentro de los ingresos corrientes el rubro más relevante se relaciona con los impuestos cuya proyección alcanza USD 16.025,33 millones, representando el 50,87% del total de la proforma, entre los impuestos que más destacan se encuentran: Impuesto a la Renta con USD 4.873,15 millones, IVA con USD 7.229,16 millones, Arancelarios a la importación y otros con USD 1.265,18 millones, ISD con USD 972,50 millones, entre los más representativos y los USD 1.685,34 millones restantes corresponden a otros impuestos; el resto de ingresos corrientes en conjunto alcanza un valor de USD 2.923,10 millones.

⁴ PIB estimado 2023 USD 122.369,36 millones

Gráfico 1: Ingresos por naturaleza
(Cifras en porcentajes)



Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Cuadro 3: Ingresos por naturaleza económica
(Cifras en millones de dólares y porcentajes)

DETALLE	CODIFICADO 31/08/2022	PROFORMA 2023	% VARIACIÓN
IMPUESTOS	15.001,62	16.025,33	6,82%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.682,87	1.827,59	8,60%
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	46,23	106,34	130,04%
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	468,38	414,19	-11,57%
TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.261,04	541,59	-57,05%
OTROS INGRESOS	30,79	33,39	8,41%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	18.490,93	18.948,43	2,47%
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	743,12	1.039,99	39,95%
RECUPERACION DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PUBLICOS	15,26	11,00	-27,93%
TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2.204,84	3.673,72	66,62%
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	2.963,23	4.724,71	59,44%
FINANCIAMIENTO PUBLICO	5.791,73	7.577,42	30,83%
SALDOS DISPONIBLES	3.036,38	170,07	-94,40%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	171,21	82,24	-51,96%
TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	8.999,32	7.829,73	-13,00%
TOTAL INGRESOS PROFORMA PGE	30.453,48	31.502,87	3,45%

Nota: En el codificado al 31 de agosto de 2022 se excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec

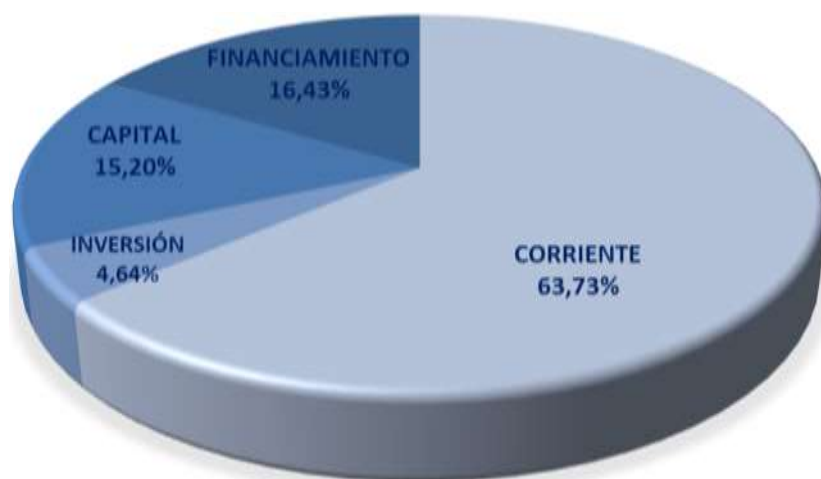


Los ingresos de capital ascienden a USD 4.724,71 millones con una participación del 15,00% del total del PGE, el 43,84% de estos ingresos se concentra en los rubros de exportaciones directas de petróleo con USD 1.896,03 millones, otros bienes muebles con USD 1.008,37 millones, regalías de petróleo con USD 918,89 millones y margen de soberanía de exportaciones directas de petróleo con USD 483,47 millones; los USD 417,96 millones restantes refieren a otros ingresos de capital.

Finalmente, los recursos de financiamiento ascienden a USD 7.829,73 millones y una participación del 24,85% del total de los ingresos de proforma 2023, de los cuales USD 3.844,43 millones son recursos provenientes del financiamiento de bonos del Estado colocados en el mercado nacional y USD 3.066,56 millones refieren a financiamiento por organismos multilaterales, los restantes USD 666,43 millones corresponden a otras fuentes de financiamiento público, adicionalmente se obtendrá financiamiento de saldos disponibles y cuentas por cobrar por USD 252,31 millones.

Por el lado de los egresos, la restricción de gasto es el eje principal en la formulación de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, considerando la naturaleza del gasto los principales rubros son:

Gráfico 2: Egresos por naturaleza económica
(Cifras en porcentajes)



Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Cuadro 4: Egresos por naturaleza
(Cifras en millones de dólares y porcentajes)

DETALLE	CODIFICADO 31/08/2022	PROFORMA 2023	% VARIACIÓN
EGRESOS EN PERSONAL	9.155,11	9.886,70	7,99%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.163,94	2.405,82	11,18%
EGRESOS FINANCIEROS	2.222,94	2.509,63	12,90%
OTROS EGRESOS CORRIENTES	160,08	142,30	-11,11%
TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4.405,75	5.130,96	16,46%
BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN	0,39	0,00	-100,00%
TOTAL EGRESOS CORRIENTES	18.108,22	20.075,40	10,86%
EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	366,92	388,20	5,80%
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	440,68	365,45	-17,07%
OBRAS PÚBLICAS	516,86	398,81	-22,84%
OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	2,21	1,33	-39,85%
TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	331,92	307,67	-7,31%
BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD)	1.195,07	1.058,43	-11,43%
INVERSIONES FINANCIERAS	107,74	33,87	-68,57%
TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	3.529,65	3.696,76	4,73%
TOTAL EGRESOS INVERSIÓN Y CAPITAL	6.491,04	6.250,51	-3,71%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4.715,33	4.424,82	-6,16%
PASIVO CIRCULANTE	0,00		-100,00%
OBLIGACIONES POR VENTAS ANTICIPADAS	4,17		-100,00%
OTROS PASIVOS	1.134,72	752,13	-33,72%
TOTAL APLICACIÓN FINANCIAMIENTO	5.854,22	5.176,95	-11,57%
TOTAL EGRESOS PROFORMA PGE	30.453,48	31.502,87	3,45%

Nota: En el codificado al 31 de agosto de 2022 se excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

- Los egresos corrientes con un valor de USD 20.075,40 millones, representan el 63,73% del total de los egresos, éstos rubros son proyectados para cubrir especialmente egresos de personal, bienes y servicios de consumo y transferencias o donaciones corrientes que en conjunto aglutinan el 86,79% de esta clasificación de egresos. En los egresos por bienes y servicios de consumo (grupo 53) se estiman en USD 2.405,82 millones que equivale al 11,18% con respecto del grupo, que se destinarán principalmente a servicios médicos, hospitalarios y complementarios; medicamentos; alimentos y bebidas; servicios de seguridad y vigilancia; servicio de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminantes; honorarios por contratos civiles de servicios; telecomunicaciones, dispositivos médicos de uso general, entre otros.
- Los egresos para inversión con un total de USD 1.461,46 millones y una participación del 4,64% del total de egresos, recursos previstos en inversión para cubrir especialmente el Proyecto de Gestión del subsistema de empleo en el

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



servicio público por USD 230,00 millones, recursos que van a ser co ejecutados por algunas entidades del Presupuesto General del Estado, permitiendo cubrir el pago por la compensación económica por jubilación a los funcionarios cesantes de todas las instituciones del PGE, donde la mayor participación corresponde al Ministerio de Educación (USD 140,00 millones), Ministerio de Salud Pública (USD 50 millones) y el Ministerio del Trabajo con una asignación de USD 40,00 millones, este último, es el ente encargado de distribuir el recurso a todas las entidades del PGE excluyendo al MSP y MINEDUC.

- Respecto a los egresos de capital cuyo valor asciende a USD 4.789,05 millones, que representa el 15,20% del total de egresos, siendo las más significativas la transferencias o donaciones de capital (grupo 88) por USD 3.696,76 millones destinadas especialmente para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, competencias asumidas, Ley 47 y otros conceptos conforme las disposiciones legales vigentes; así como para cubrir gastos de mobiliario y equipo médico, especialmente de los Ministerios de Educación y Salud.
- En lo relacionado a los egresos por la aplicación del financiamiento, cuyo valor asciende a USD 5.176,95 millones, con una participación del 16,43%, siendo la amortización de la deuda pública el monto más significativo con USD 4.424,82 millones, especialmente para el pago de amortización por los bonos del Estado colocados en el mercado nacional con USD 1.424,69 millones, así como recursos para amortizar créditos obtenidos a la seguridad social con USD 1.263,76 millones, a Organismos Multilaterales con USD 883,92 millones, entre los destacados.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec





Justificativo de ingresos

Ministerio de Economía y Finanzas



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

5.1. INGRESOS PERMANENTES

Son recursos fiscales que el Estado recauda a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos de manera continua, periódica y previsible.

En este tipo de ingresos se encuentran los impuestos como al Valor Agregado (IVA), a la Renta, a los Consumos Especiales (ICE), a la Salida de Divisas, Tasas Aduaneras, entre otros.

5.1.1. Ingresos tributarios

Este tipo de ingresos son recaudados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), de acuerdo a las disposiciones establecidas en las leyes tributarias.

El sistema tributario constituye un importante instrumento de política fiscal, que otorga recursos públicos al Estado Central. Este sistema se rige por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. La política tributaria promoverá la redistribución del ingreso y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

La legislación ecuatoriana en materia tributaria busca incrementar la cultura tributaria de toda la administración fiscal. Sobre ella se consolida el cumplimiento voluntario y masivo de las obligaciones impositivas de los contribuyentes.

Las estimaciones de ingresos tributarios se sustentan en los supuestos macroeconómicos del Banco Central del Ecuador, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas; así como, de insumos del Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador considerando la política tributaria propuesta por el gobierno, leyes y reglamentos vigentes.

La gestión de las administraciones tributarias constituye un soporte fundamental para garantizar la recaudación de los valores proyectados, en este sentido el Servicio de Rentas Internas (SRI) con el fin de alcanzar las metas estimadas para el 2023, tiene previsto continuar trabajando en los procesos de asistencia y control del cumplimiento tributario, para lo cual a más de fomentar la cultura tributaria busca desarrollar una cultura de integridad y ética en la gestión con el fin de generar confianza por parte de la ciudadanía.

Además, tiene planificado incrementar la efectividad de los procesos de control con miras a garantizar la suficiencia recaudatoria de los impuestos bajo su administración, mediante mejora de perfiles de riesgo para identificar inconsistencias y detectar empresas fachada y operaciones simuladas, así como fomentar la formalidad a través de la regulación de varios sectores con mecanismo tales como promoción del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), facturación electrónica para el universo de contribuyentes.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Otro aspecto importante es el fortalecimiento de bienes tecnológicos para asegurar el normal funcionamiento de los servicios tecnológicos y proteger la información de manera fiable y consistente.

Por su parte, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) se ha propuesto incrementar el nivel de satisfacción del usuario de comercio externo, para lo cual, se realizan acciones encaminadas a simplificar y digitalizar el servicio mediante la modernización de su infraestructura, la automatización de sus procesos y la incorporación de inteligencia artificial y de negocios.

Respecto a las acciones de control y verificación del cumplimiento de las formalidades aduaneras por parte de las operadoras de comercio exterior, SENAE trabaja en el fortalecimiento de mecanismos para la penalización al contrabando y a la evasión tributaria en todas sus formas.

El valor estimado por ingresos tributarios y otros ingresos de la Proforma Presupuestaria 2023, asciende a: USD 16.183,8 millones, alcanzando una presión tributaria frente al PIB⁵ de 13,10%.

La presión tributaria se ha incrementado con relación al 2022, debido a medidas tomadas por el Gobierno Nacional para la reactivación de la economía a través de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad fiscal publicado el 29 de noviembre de 2021.

Cuadro 5: Ingresos tributarios y otros ingresos
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ENTIDAD	CODIFICADO AL 31-08-2022	% PIB	PROFORMA 2023	% PIB	PARTICIPACIÓN 2023	VARIACIÓN 2023/2022
Impuesto a la Renta ⁽¹⁾	4.648,68	3,80%	4.873,15	3,98%	30,11%	4,83%
Impuesto al Valor Agregado	6.009,65	4,91%	7.229,16	5,91%	44,67%	20,29%
Impuesto a los Consumos Especiales	799,31	0,65%	890,31	0,73%	5,50%	11,38%
Arancelarios a las Importaciones	1.227,47	1,00%	1.265,73	1,03%	7,82%	3,12%
A la Salida de Divisas	984,01	0,80%	972,50	0,79%	6,01%	-1,17%
Contribución sobre el Patrimonio	627,57	0,51%	333,61	0,27%	2,06%	-46,84%
Otros Impuestos ⁽²⁾	704,93	0,58%	460,93	0,00%	0,00%	-34,61%
Otros Ingresos ⁽³⁾	143,60	0,12%	158,40	0,13%	0,98%	10,30%
TOTAL INGRESOS PGE	15.145,22	12,38%	16.183,79	13,23%	97,15%	6,86%

Notas: 1) Incluye la renta petrolera

(2) Incluye las contribuciones sobre el millón de dólares

(3) Incluye intereses y multas del SRI y el SENAE; los depósitos inmovilizados de las instituciones financieras; la contribución no reembolsable por aplicación del Art.54 de la Ley de Hidrocarburos

Fuente: SRI – SENAE - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Los impuestos de mayor recaudación y crecimiento son el Impuesto al Valor Agregado (IVA), alcanzando un monto de USD 7.229,16 millones y el Impuesto a la Renta USD

⁵ Previsión del PIB para el año 2023 es USD 122.369,36 millones

4.873,15 millones, que en conjunto tienen una participación dentro de los ingresos del 74,7%.

La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, establece varios cambios sobre los diferentes tipos de impuestos con el objetivo de simplificar y mejorar los procedimientos tributarios y promover y garantizar nuevas inversiones a través de incentivos tributarios que brinden estabilidad y desarrollo económico en todas las industrias.

Con el objetivo de cubrir el impacto económico de la pandemia en las finanzas públicas y sus consecuencias en el empleo público y privado se estableció la contribución temporal sobre el patrimonio que se extiende su cobro para las sociedades en el 2023, por este concepto se espera una recaudación de USD 333,61 millones.

Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta presenta una variación del 4,83% superior al 2022, lo que muestra un incremento en la recaudación producto del establecimiento de nuevas políticas como: el nuevo esquema de gastos personales para la declaración del impuesto a la renta personas naturales; la eliminación del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y la creación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

Por otro lado, se crean incentivos para el desarrollo de nuevas inversiones, con una reducción del 3% sobre el Impuesto a la Renta y del 5% sobre la Suscripción de Contratos de Inversión.

El valor de Impuesto a la Renta estimado para la proforma 2023 es de USD 4.873,15 millones.

Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) tiene una participación de 44,67% frente al total de la meta estimada de ingresos tributarios y otros ingresos. Se espera una mayor recaudación con la aplicación de las medidas propuestas por el Gobierno Nacional para incrementar la inserción estratégica económica y comercial del país en el mundo.

Este impuesto refleja un dinamismo en el consumo final de las operaciones que gravan los agentes que comercializan en el mercado nacional, en este sentido se espera un crecimiento en el consumo para los hogares del 6,3%⁶ respecto al 2022. Las ventas en el mercado interno mantienen un promedio de crecimiento del 16% frente al 2021, siendo las actividades con mayor venta el comercio al por mayor y menor, la actividad minera, y el transporte.

⁶ Previsiones Banco Central del Ecuador 2023

Por el lado, del sector externo, los mayores ingresos corresponden a la importación de vehículos livianos⁷ y la sinergia con las actividades comerciales del mercado internacional.

La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, dispone medidas con relación al Impuesto al Valor Agregado, tales como beneficios tributarios para el Sector Turístico, dado su fuerte impacto económico a causa de la pandemia, beneficios que implican una tarifa 0% de IVA para los servicios prestados por establecimientos de alojamiento turístico a turistas extranjeros y reducción de la tarifa del 12% al 8% en la prestación de servicios definidos como actividades turísticas, hasta por un máximo de 12 días al año durante feriados o fines de semana.

El valor de Impuesto al valor agregado estimado para la proforma 2023 es de USD 7.229,16 millones.

Impuesto a los Consumos Especiales

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) tiene una variación positiva de 11,38% frente al año 2022. Mientras que la recaudación frente al total de ingresos es del 5,50% para el año 2023.

El ICE de Operaciones Internas participa con el 61%, mientras que el ICE de Importaciones aporta con el 39%. ICE importaciones representa más de un cuarto de la recaudación de este impuesto.

El ICE presenta un impacto negativo en los ingresos dada la eliminación de este impuesto para varios servicios como: la telefonía fija, telefonía móvil, los videojuegos y los calefones⁸, sin embargo, la recaudación total se incrementa debido a la reactivación de la industria ecuatoriana.

Arancelarios a las importaciones

En cuanto a la recaudación aduanera, se evidencia un incremento que responde a las declaraciones aduaneras de importación que representan el 96% de este rubro.

Para el año 2023, se prevé un incremento del 3,5% de las importaciones no petroleras⁹.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador dentro de sus estrategias busca incrementar la satisfacción de los usuarios de comercio exterior a través de la generación de una cultura de atención, para lo cual, ha centrado sus esfuerzos en la simplificación de trámites, la mejora de sus procesos y recursos tecnológicos.

Los ingresos arancelarios para el 2023 ascienden a USD 1.265,73 millones, lo cual representa una variación del 3,12% frente al 2022.

⁷ Boletín septiembre 2022, Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (AEADE)

⁸ Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, Registro Oficial Nro. 587; 29-11-2021

⁹ Previsiones Banco Central del Ecuador -2023.

Impuesto a la Salida de Divisas

La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es del 5%, según lo dispone el artículo 162 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria. De acuerdo al Decreto Ejecutivo 298¹⁰ se decreta la reducción progresiva del ISD en un cuarto de punto porcentual por trimestre durante el 2022 hasta llegar al 4%.

Mediante la promulgación del Decreto Ejecutivo No. 182, de 2 septiembre de 2021, se establece una tarifa de cero por ciento (0%) del ISD a las transferencias, envíos o traslados de divisas que realicen las aerolíneas extranjeras autorizadas a operar en el país.

El Decreto Ejecutivo No. 327, de 17 de enero de 2022, dispone la reducción a cero por ciento (0%) la tarifa del ISD a las transferencias, envíos o traslados de divisas al exterior, en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza incluyendo las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero, para las importaciones de combustibles derivados de hidrocarburos, biocombustibles y gas natural.

La reducción del ISD en un punto porcentual se refleja en la estimación del 2023 que alcanzaría un monto de USD 972,50 millones, monto inferior en 1,17% con respecto al año anterior.

Otros Impuestos

Para el año 2023, se ha previsto un ingreso por concepto de otros impuestos de USD 460,93 millones que representa una reducción del 34,61%, que responde principalmente a la eliminación del RISE. En este grupo se incluyen varios impuestos, entre ellos: Matriculación Vehicular, a las Operaciones de Crédito, Activos en el Exterior, 1% a la Compra de Vehículos Usados, Redimible de botellas y otros, como se muestra a continuación:

Cuadro 6: Otros impuestos
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ENTIDAD	CODIFICADO AL 31-08-2022	% PIB	PROFORMA 2023	% PIB	PARTICIPACIÓN 2023	VARIACIÓN 2023/2022
A la Matriculación Vehicular	208,62	0,17%	235,54	0,19%	51,10%	12,90%
A los Ingresos Superiores a 1MM de USD	164,94	0,13%	3,47	0,00%	0,75%	-97,89%
A las Operaciones de Crédito	89,26	0,07%	103,72	0,08%	22,50%	16,20%
A los Activos del Exterior	22,70	0,02%	23,31	0,02%	5,06%	2,67%
1% a la Compra de Vehículos Usados	21,15	0,02%	23,28	0,02%	5,05%	10,05%
Redimible de botellas	31,50	0,03%	38,90	0,03%	8,44%	23,48%
Otros Impuestos ⁽²⁾	166,75	0,14%	32,72	0,00%	0,00%	-80,38%
TOTAL INGRESOS PGE	704,93	0,58%	460,93	0,38%	92,90%	-34,61%

Fuente: SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

¹⁰ Decreto Ejecutivo 298; Registro Oficial Suplemento Nro. 604; 23-12-2022

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



A continuación, se describen los principales impuestos que conforman este grupo:

Impuesto a los Vehículos Motorizados. - La Ley de Reforma Tributaria Nro. 41 (S.R.O Nro. 325; 14-05-2001), estableció el impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados (IPVM), destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público; su rendimiento comparado con el del año anterior registra un crecimiento de 12,90%, que responde principalmente a un crecimiento del parque automotor.

Impuesto a los Activos en el Exterior. - Se establece con la Ley 1 (S.R.O. 497; de 30 de diciembre de 2008), su aplicación es mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas, reguladas por la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Se considera que su rendimiento en el año 2023 aumentaría en 2,67% con respecto al año 2022, con un valor de USD 23,31 millones.

Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retornables. - Se aplica la tarifa de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos (USD 0,02) a los embotalladores e importadores de bebidas contenidas en botellas plásticas y el valor de USD 0,02 se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas.

Por este tributo en el año 2023 se estima un ingreso de USD 38,90 millones.

Impuesto a los Vehículos Usados. - Se establece con la Ley 92 (R.O. Nro. 335; 09-07-1998), el impuesto del uno por ciento (1%) sobre el valor de la compra de vehículos usados en el país.

Por este tributo se estima un total de USD 23,28 millones en el año 2023, con un incremento del 10,05% respecto del año 2022.

Otros Impuestos. - Se refieren a los remanentes de tributos y otros valores registrados. Para el año 2023 se prevé USD 28,87 millones.

Otros ingresos

En esta agrupación se considera los ingresos de menor cuantía como: Multas e Intereses por Mora Tributaria que dependen de la conducta de los sujetos pasivos sobre el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, y Otros Ingresos como Intereses y Comisiones y aquellas rentas fiscales, tributarias y no tributarias, que no se clasifican en conceptos específicos del Presupuesto General del Estado.

Cuadro 7: Otros ingresos
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ENTIDAD	CODIFICADO AL 31-08-2022	% PIB	PROFORMA 2023	% PIB	PARTICIPACIÓN 2023	VARIACIÓN 2023/2022
Intereses por Mora Tributaria	48,00	0,04%	47,79	0,04%	30,17%	-0,43%
Multas Tributarias	64,71	0,05%	59,97	0,05%	37,86%	-7,32%
Otros Ingresos	30,89	0,03%	50,63	0,04%	31,96%	63,90%
TOTAL INGRESOS PGE	143,60	0,12%	158,40	0,13%	100,00%	10,30%

Fuente: SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Para el año 2023, se proyecta un rendimiento de USD 158,40 millones; se observa una disminución en el rubro correspondiente a Intereses por Mora Tributaria de 0,43% frente al valor del año 2022, por su parte en cuanto a la recaudación por Multas tributarias se estima un total de USD 59,97 millones, rubros que tienen relación con la gestión de la Administración Tributaria.

Cuadro 8: Ingresos Tributarios Brutos vs Netos
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

IMPUESTO	BRUTO	NETO	DIF ⁽¹⁾
Impuesto a la Renta:	5.916,4	4.873,2	1043,2
Impuesto al Valor Agregado:	8.868,0	7.229,2	1638,8
IVA de Operaciones Internas	5.550,6	4.798,0	752,6
Retenciones no pagadas Sector Público ⁽²⁾	886,3		886,3
IVA de Importaciones ⁽³⁾	2.431,2	2.431,2	0,0
Impuesto a los Consumos Especiales:	901,6	890,3	11,3
ICE de Operaciones Internas	550,0	543,5	6,5
ICE de Importaciones ⁽³⁾	351,7	346,8	4,9
Impuesto a la Salida de Divisas:	1.193,3	972,5	220,8
Contribuciones Post Covid	380,8	333,6	47,2
Otros Impuestos e Ingresos Tributarios ⁽⁴⁾:	932,7	810,9	121,8
TOTAL	18.192,82	15.109,66	3083,2
Aranceles	(+)	1.265,7	
Total Ingresos Tributarios (incluye multas, intereses)	(=)	16.375,39	
Intereses, multas, regalías, patentes y utilidades mineras	(-)	354,07	
Total Impuestos Grupo 11 ⁽⁴⁾	(=)	16.025,3	

Nota:

(1) Corresponde a valores de compensaciones, devoluciones y notas de crédito que se disminuyen respecto los valores brutos reportados por el Servicio de Rentas Internas.

(2) Cifras estimadas por el Servicio Nacional de Aduanas

(3) En aplicación del Código Monetario y Financiero solo ingresa el 50% de los valores estimados por el SRI respecto de las operaciones de créditos y la diferencia ingresa directamente SOLCA

(4) Grupo 11 USD 13.418 MM diferencia USD 4 MM corresponde a gravamen petróleo no incluye

Fuente: SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito-Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500

www.finanzas.gob.ec



Dentro de los ingresos permanentes, el rubro más relevante se relaciona con los impuestos, en este contexto los ingresos estimados para el año 2023 presentan variaciones debido a las reformas en la Ley de Régimen Tributario Interno que en su artículo 62 dispone que cuando el Valor Agregado (IVA) sea recaudado por entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, actuando estos como agentes de retención, los valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes y no se depositará en la cuenta del SRI, para tal efecto dichos recursos que ascienden a USD 886,3 millones no corresponden a recursos que financian el Presupuesto General del Estado.

5.1.2. Ingresos no tributarios

Son los ingresos que financian el Presupuesto General del Estado por la venta de bienes y prestación de servicios, permisos de uso o explotación de bien públicos, multas o recargos y otros ingresos que se generan por actividades propias de las instituciones del Estado. El cobro de estos valores debe ser legalmente justificados.

Los ingresos no tributarios más representativos corresponden a los recursos de autogestión, los cuales se obtienen por la venta de bienes y la prestación de servicios públicos que gestionan las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, enmarcadas en el cumplimiento de su misión y en la legislación vigente.

Para el ejercicio fiscal 2023, los ingresos por los citados conceptos se estiman en USD 3.767,90 millones, cuyo detalle por entidad se presenta a continuación:

Cuadro 9: Ingresos generados por la instituciones
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

ENTIDADES	PROFORMA 2023	% PARTICIPACIÓN
INGRESOS Y TRANSFERENCIAS (1)	2,083.40	55.29%
SERVICIO PUBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	188.71	5.01%
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS	183.49	4.87%
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCTEL	143.08	3.80%
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	112.41	2.98%
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	84.84	2.25%
CONSEJO DE LA JUDICATURA	68.20	1.81%
MINISTERIO DE TURISMO	66.71	1.77%
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	63.31	1.68%
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	63.30	1.68%
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	58.24	1.55%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	42.31	1.12%
POLICIA NACIONAL	35.24	0.94%
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	35.00	0.93%
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO	29.81	0.79%
AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	29.18	0.77%
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	27.80	0.74%
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS NO. 1	27.27	0.72%
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	26.99	0.72%
PARQUE NACIONAL GALAPAGOS	24.97	0.66%
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA	23.53	0.62%
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	22.87	0.61%
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	22.78	0.60%
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA ARCSA	22.02	0.58%
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	21.69	0.58%
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO	17.38	0.46%
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	14.64	0.39%
MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA	14.40	0.38%
DIRECCION NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS - PLANTA CENTRAL	13.45	0.36%
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	12.18	0.32%
SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES	10.51	0.28%
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	10.08	0.27%
OTRAS ENTIDADES	168.12	4.46%
TOTAL INGRESOS AUTOGESTIÓN	3,767.90	100.00%

Notas: 1) Incluye USD 1.008,37 millones de monetización de activos y no se incluye grupo 37 (Saldos)

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto - DNI

Entre las instituciones que generan recursos por transferencias, venta de bienes y servicios, contribuciones; así como, por el cobro de rentas de inversiones, multas y otros ingresos, se destacan las siguientes:

Ingresos y Transferencias¹¹:

En la Entidad Ingresos y Transferencias se estiman ingresos por 2.083,40 de los cuales la monetización de activos corresponde a USD 1.008,37 millones. La recaudación de los otros ítems asciende a USD 1.075,03 millones que se generarían principalmente por los siguientes conceptos:

¹¹ Entidad Virtual administrada por el Ente Rector de las Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



- La empresa privada Oleoducto de Crudos Pesados (OCP Ecuador), inició en el año 2001 la construcción del oleoducto privado, que comenzó operaciones en noviembre de 2003, para lo cual se suscribió un contrato de operación con el Estado Ecuatoriano cuyo vencimiento es el 12 de enero de 2024.
- La empresa OCP Ecuador ha presentado al Ministerio de Energía su interés de permanecer en Ecuador, por lo cual ha solicitado la ampliación del contrato de concesión dentro del cual se solicitará un aporte inicial para el ejercicio fiscal 2023 de aproximadamente de USD 200,00 millones.
- El Estado ecuatoriano se encuentra en el proceso de renegociación de los contratos de concesión del espectro, lo cual implica la prestación de servicios móviles avanzados (SMA) por parte de las empresas telefónicas OTECEL (Movistar) y CONECEL (Claro). Estos contratos contendrán los términos y condiciones de los derechos de concesión en los ámbitos económico, técnico y jurídico, relacionados con el mejoramiento de la conectividad y reducción de la brecha digital en el Ecuador, aspectos que se comprometerán a cumplir las operadoras telefónicas a partir del año 2023. Por este concepto se estiman Ingresos por renovación de contratos de concesiones de telecomunicaciones por un valor aproximado de USD 101 millones¹².
- Las transferencias que realiza el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Presupuesto General del Estado, por la contribución de los empleadores públicos y privados sobre el total de los roles de pagos de remuneraciones, sueldos y salarios, se estiman en USD 187,58 millones, de conformidad al Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley 0; R.O.S. 332; 12-09-2014
- El Art. 30 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el Banco Central del Ecuador al cierre de cada ejercicio y una vez cumplida la meta de reserva, transfiera hasta el 100% de sus utilidades al Presupuesto General del Estado, por este concepto se estiman USD 117,26 millones.
- El cinco por mil de los ingresos presupuestados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Seguridad Social, Entidades Financieras Públicas, y la parte proporcional de las personas jurídicas de derecho privado; de conformidad con la Disposición General Vigésima Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 322 de 12 de septiembre de 2014.

¹² Valores preliminares sujetos a revisión, conforme las reuniones mantenidas entre el MEF y ARCOTEL

- La proyección de ingresos del aporte del cinco por mil para el año 2023 alcanza USD 79,20 millones.
- Los Excedentes de la Empresas Públicas que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la Función Ejecutiva considere pertinente, conforme lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Empresas Públicas, publicada en Suplemento del Registro Oficial No 48 de 16 de octubre de 2009, alcanzan USD 50,00 millones.
- La CFN B.P. posee el 100% de las acciones del Banco del Pacífico S.A., mismas que en el Estado de Situación, refleja un valor total de USD 857,78 millones, dentro de su planificación de negocios en el 2023, proyecta una utilidad por la venta de las acciones del Banco del Pacífico S.A. de aproximadamente USD 200,00 millones.

Respecto de las utilidades del Banco del Pacífico, según datos publicados por la Superintendencia de Bancos, se evidencia que las utilidades del banco se encuentran en tendencia creciente en los últimos meses y que su disminución se dio en 2020, año en que el Ecuador y el mundo enfrentaba la mayor crisis de salud global de los últimos tiempos debido a la pandemia de coronavirus COVID-19.

Cabe señalar que previo a la venta de las acciones del Banco del Pacífico S.A. se deberá realizar una valoración actualizada de la entidad financiera, para definir el valor de mercado de la misma.

Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT

Con Decreto Ejecutivo 809 de 19 de diciembre de 2007 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 243 de 2 de enero del 2008, se expidió el Reglamento del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.

El FONSAT es la unidad técnica encargada de administrar el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, organismo adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; esta entidad percibirá el 25% del valor de cada prima percibida por el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, de este porcentaje, se destinará el 16,5% para el pago de las indemnizaciones previstas en el reglamento, el 4,5% para la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial, y, el 4% se para gastos operativos, administrativos y de funcionamiento del FONSAT.

El FONSAT se financiará, además, con los rendimientos financieros y actividades de autogestión, así como otros aportes directos o indirectos. El FONSAT percibirá los

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



montos que se recauden por el recargo del 15% de la prima, por mes o fracción de mes de retraso, en la adquisición por primera vez o en la renovación anual del SOAT. Además, recibirá el 100% de los valores obtenidos a través de las acciones de repetición que realice.

Mediante Decreto Ejecutivo No 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 635 de 25 de noviembre de 2015, se crea el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT, en reemplazo del FONSAT, esta entidad está orientada a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, modificada el 21 de agosto de 2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 398 de fecha 07 de agosto de 2008, en el Libro Quinto, Del Aseguramiento, Título I, indica lo siguiente: “A fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, se crea el “*SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO*”, administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se registrará en base a las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su última modificación de fecha 21 de agosto de 2018, publicada en el Suplemento No. 398 del Registro Oficial, señala en el título III, sobre el financiamiento de la Institución lo siguiente: “del 25% del valor de cada prima percibida por concepto del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, se destinará un 4,5% para la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial, así como la implementación de campañas para la promoción y difusión del SOAT, de conformidad con la Ley; y, un 4% se destinará para gastos operativos, administrativos y de funcionamiento del FONSAT, así como para financiar la contratación del operador único”.

La recaudación del SPATT para el año 2023 se estima en USD 188,71 millones.

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley.

El Artículo 449 de la Ley de Compañías publicada en Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, establece que los ingresos que percibe la Superintendencia de Compañías corresponden a contribuciones que realizan las diferentes compañías y aseguradoras sujetas a su vigilancia, éstos se calculan sobre la base de sus activos reales. Además, percibe ingresos por las contribuciones y derechos de inscripción que

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



deben pagar los participantes en el Mercado de Valores y otros ingresos relacionados con multas e intereses por infracciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

El Artículo 67 del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro III Ley General de Seguros, publicado en Registro Oficial No. 403 de 23 de noviembre de 2006, dispone que los fondos para atender los gastos del órgano de control del área de seguros privados y los aportes al Fondo se obtendrán de la contribución del 3,5% sobre el valor de las primas netas de seguros directos, las que podrán aumentarse hasta el 5%, por resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Las empresas de seguros actuarán como agentes de retención de esta contribución, recursos que recauda la Superintendencia de Compañías, conforme la Disposición Transitoria Trigésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 332 de 12 de septiembre de 2014.

En aplicación de la Ley de Compañías, esta entidad percibe contribuciones de las compañías no financieras y derechos de inscripción que deben pagar quienes participen en el Mercado de Valores; además, recibe otros ingresos relacionados con multas e intereses por infracciones (Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0002 reglamento para la imposición y grabación de las sanciones, a través del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito societario, Art. 35 "Grabación de las sanciones pecuniarias").

El mecanismo para la determinación y recaudación de las contribuciones fue aprobado mediante RESOLUCIÓN No. SCVS-INAF-2019-005, en donde se establece la tabla de cálculo de contribuciones del año 2019 (R.O. No.439 de 01/03/2019).

Para el ejercicio 2023 los ingresos estimados que se prevé recaudar ascienden a USD 183,49 millones.

Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones - ARCOTEL

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), está adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información – MINTEL; y tiene a su cargo la administración, regulación y control del espectro radioeléctrico y los servicios de telecomunicaciones con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a servicios de calidad, convergentes, con precios y tarifas equitativas; gestionar los recursos inherentes a las telecomunicaciones mediante su asignación transparente, equitativa, eficiente y ambientalmente sostenible; controlar el uso del espectro radioeléctrico, y la prestación de servicios de telecomunicaciones con calidad, universalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad en las comunicaciones y protección de datos personales.

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en Registro Oficial Tercer Suplemento No. 439 de 18 de febrero de 2015, señala que ARCOTEL fijará el valor de los derechos y las tarifas por el uso y explotación del espectro radioeléctrico (Artículo 54) y dispone que los poseedores de títulos habilitantes para servicios de radiodifusión

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



de tipo comunitario y privado están obligados al pago de las tarifas por adjudicación y utilización de frecuencias (Artículo 60).

Los prestadores de servicios de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión, pagarán una contribución del 1% de los ingresos totales facturados y percibidos. Dicho aporte deberá ser realizado trimestralmente, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre de cada año calendario y la recaudación la realizará la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Art. 92 de la Ley).

La ARCOTEL, también recauda por concepto de sanciones y multas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Para el 2023, se estima una recaudación de USD 143,08 millones.

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación – DIGERCIC

La Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación es la entidad encargada de la administración y provisión de servicios relacionados con la gestión de la identidad y de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas.

Para el ejercicio fiscal 2023 se estima ingresos por USD 112,41 millones, que corresponde a los recursos por la prestación de servicios especializados de identificación (otorgamiento de partidas, actas, copias, certificaciones, reposiciones), emisión de documentos de ciudadanía e identificación, derechos consulares, entre otros.

Las prestaciones de los servicios de esta entidad se encuentran normados por Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, y las siguientes resoluciones:

Tarifario General: RESOLUCIÓN No. 031-B-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2018, publicado en el R.O. 370 de fecha 19 de noviembre 2018.

Nueva tarifa de pasaporte electrónico: RESOLUCIÓN No. 064-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2020 publicado en R.O. 918 de fecha 25 de agosto 2020.

Nueva tarifa cédula de identidad: RESOLUCIÓN No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2021, publicado en el R.O. 390 de fecha 11 de febrero 2021.

Alcance a la tarifa de cédula de identidad (se incorpora cédula digital): RESOLUCIÓN No. 023-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2021, publicado en el R.O. 433 de fecha 16 de abril 2021.

Superintendencia de Bancos

Para el ejercicio 2023, se estima obtener una recaudación de USD 84,84 millones, por la aplicación del Art. 185 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, correspondiente a las contribuciones de las instituciones sujetas a su vigilancia y control. Además, por aplicación del Art. 276 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la entidad percibe recursos en función de la competencia otorgada para sancionar las infracciones de las entidades financieras de los sectores público y privado, sus

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



accionistas, administradores, funcionarios o empleados, auditores interno y externo, firmas calificadoras de riesgo, peritos.

La Resolución No. JB-2014-2747 de 10 de enero de 2014 de la Junta Bancaria, en su artículo único aprueba los pormilajes de contribución para las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2014, y que para el caso del ISSFA, ISSPOL y SCPN es del 3%.

La Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Libro Primero, Tomo VII, Capítulo XXXIII artículo 2 dispone: "Los montos de las contribuciones serán consignados en la Cuenta Única del Tesoro Nacional los meses de enero y julio de cada año"; y su artículo 3 establece: "Los porcentajes de contribución para las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos se calcularán en función del tamaño de los activos de las entidades financieras".

Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura es la entidad rectora del Sistema Judicial del Ecuador, ejerce la potestad de administrar justicia al pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución.

Para el ejercicio fiscal 2023 se ha estimado una recaudación de sus ingresos por USD 68,20 millones, que corresponden a: Prestación de Servicios, Tasas por Servicios Notariales, Arrendamiento de Edificios, Locales y Residencias y otras Tasas.

La recaudación por ingresos de la entidad se encuentra normados por el Código Orgánico de la Función Judicial; Código Orgánico Integral Penal; Código Orgánico General de Procesos; Código Orgánico Administrativo; Código de la Niñez y la Adolescencia; la Ley Notarial Decreto Supremo 1404 R.O. 158 de fecha 11 de noviembre 1966; así también por las siguientes resoluciones:

- Resolución de la Corte Suprema de Justicia, Registro Oficial No. 423, de 1-02-1983.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 22 de julio de 2008
- Resolución No. 208-2013, de 20 de enero de 2014
- Resolución No. 38-2014, de 6 de marzo de 2014
- Resolución 123-2016, de 18 de agosto de 2016
- Resolución No. CJ-DG-001-2017, de 3 de enero de 2017
- Resolución 216-2017, 30 de noviembre de 2017

Se contempla los ingresos dispuestos en la Disposición Transitoria Decima Segunda de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19; dispone: *"El Consejo de la Judicatura fijará las tasas notariales para la prestación del servicio notarial de manera electrónica. El Ministerio de Finanzas, de la recaudación de las tasas notariales, asignará el presupuesto necesario al Consejo de la Judicatura, para la implementación de plataformas electrónicas seguras, para la implementación del servicio notarial electrónico (...)".*

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas

La Constitución del Ecuador dispone en su artículo 357 que las universidades y escuelas politécnicas públicas pueden crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos. En el mismo sentido se expresa la Disposición General Cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que estipula que las entidades y organismos del sector público, que forman parte del PGE, podrán establecer tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos a fin de recuperar los costos en los que incurrieren por el servicio prestado.

De conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, el patrimonio y financiamiento de las instituciones de educación está conformado, entre otros, por los ingresos recaudados por concepto de matrículas, derechos y aranceles, beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación no persiga fines de lucro y que sea en beneficio de la institución, así también los ingresos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, maestrías, consultorías, prestación de servicios y similares.

Las Entidades de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2023 se proyecta una recaudación de USD 67,34 millones, dentro de este grupo de entidades, las que más ingresos generarán se encuentran: Universidad Central del Ecuador, Escuela Politécnica Nacional, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Escuela Politécnica del Litoral, Universidad de Cuenca y la Universidad Técnica de Ambato, en ese orden respectivamente.

Ministerio de Turismo

Este Ministerio es el ente rector encargado de planificar, gestionar, promocionar, regular y controlar, al turismo sostenible del Ecuador.

Para 2023, la entidad estima ingresos por USD 66,71 millones, que corresponden a la recaudación por tarifas, contribuciones, multas e intereses.

El detalle de los servicios prestados y las tarifas se encuentran dentro de los siguientes cuerpos legales:

- Ley de Turismo R.O. No. 733 de 27 de diciembre de 2002;
- Reglamento General de Aplicación a la Ley de Turismo R.O. No. 244 de 05 de enero de 2004;
- Acuerdo Ministerial 20090044;
- Acuerdo Ministerial 20160007;
- Ley de Turismo en su artículo 39, literal b, establece la contribución del uno por mil sobre el valor de los activos fijos que deberán pagar anualmente todos los prestadores de servicios al turismo, conforme se disponga en el reglamento a esta Ley. La Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis Sanitaria

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec

derivada del COVID-19 en su Disposición Derogatoria Única señala “Deróguese el literal b) del artículo 39 de la Ley de Turismo”

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

El Ministerio tiene como objetivo la formulación de políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garanticen un Sistema Nacional del Transporte Intermodal y Multimodal, sustentado en una red de Transporte con estándares internacionales de calidad, alineados con las directrices económicas, sociales, medioambientales y el plan nacional de desarrollo.

La entidad estima ingresos en el año 2023 de USD 63,31 millones, que corresponden a la recaudación por tasas cobradas a los servicios de: emisión de certificados de operación regular, emisión de certificados de operación especial, licencias para la importación de vehículos, tarifas por servicios prestados por la subsecretaría de puertos y transporte marítimo y fluvial, así como el pago de inspecciones, de derechos por servicios al personal mercante, permisos de operación de astilleros, entre otros.

El detalle de los servicios prestados y las tarifas se enmarcan en los siguientes cuerpos legales:

- Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial R.O.S. 398 de fecha 7 de agosto 2008.
- Ley General de Puertos, expedida mediante Decreto Supremo No. 289 R.O. 67 de fecha 15 de abril de 1976.
- Resolución del MTOP: SPTMF-ADM-001-13: Expídase la Normativa tarifaria por servicios prestados R.O. 133 de fecha 28 de noviembre 2013.
- Acuerdo Presidencial No. 66 en el que se expiden las normas para el arancel de autogestión institucional, así como las tasas por los servicios prestados.

Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

La recaudación de esta entidad se fundamenta en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento. Los servicios que presta la Agencia Nacional de Tránsito están regulados por las tarifas aprobadas con Resolución No. 106-DIR-2021-ANT publicado en Registro Oficial 612 de 6 de enero de 2022 que contiene el Cuadro Tarifario.

Los ingresos por infracciones de tránsito se sustentan en lo establecido en el Capítulo Octavo en el Código Orgánico Integral Penal, COIP – Infracciones de Tránsito.

Para el año 2023 se han considerado los rubros de recaudación ajustados a la descentralización de la competencia de tránsito nacional conforme a lo establecido en La Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que dispone que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados asumen la competencia de entrega de licencias de conducir y placas, dentro de su jurisdicción y competencia; así también se le permite a la Policía Nacional ejercer el control de tránsito

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



sobre la red vial estatal y sus corredores arteriales y vías colectoras, siempre que no atraviesen por zonas urbanas dentro de la jurisdicción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La recaudación estimada de la ANT es de USD 63,30 millones para el ejercicio 2023.

Dirección General de Aviación Civil del Ecuador (DGAC)

La Dirección General de Aviación Civil del Ecuador (DGAC) es el ente regulador y que mantiene el control técnico – operativo de la actividad aeronáutica nacional.

Para el ejercicio fiscal 2023 se espera una recaudación de USD 58,24 millones por el cobro de tasas y demás derechos por la administración y mantenimiento de los aeródromos civiles-militares; derechos de aterrizaje a las aeronaves civiles empleadas en servicios aerocomerciales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Aviación Civil y en la resolución No. 010 de 25 de julio de 2014.

Además, esta entidad realiza el otorgamiento y renovación de matrículas de aeronaves; permisos de operación para compañías nacionales o extranjeras que trabajan en el servicio internacional; servicios de protección a vuelos, sobrevuelos, aterrizajes, estacionamientos, aproximación y de colaje. Adicionalmente, con el Código Orgánico Monetario y Financiero de 14 de septiembre 2014, se modificó el Art. 31 de la Ley de Aviación Civil, estableciendo que el cobro del 5% sobre el valor de cada galón de combustible y lubricantes de aviación que se expendan en el país para el uso de toda aeronave en servicio comercial internacional, será depositado en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

Autoridades Portuarias

Las Autoridades Portuarias tienen por objeto organizar, planificar, dirigir y controlar el desarrollo de los servicios portuarios y asegurar de que se provean servicios competitivos de manera sustentable y sostenible, mediante la racionalización de los recursos para contribuir al desarrollo del comercio exterior. Las prestaciones de los servicios que realizan se encuentran normados por la Ley de Puertos, publicada en el Registro Oficial No. 67, de 15 de abril 1976 (Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 187 de 21 de abril de 2020) y por el Reglamento de Servicios Portuarios para las Entidades Portuarias del Ecuador, así como por las Normas para la Prestación de Servicios Portuarios Ejecución de Actividades y demás normas convexas. Los ingresos que perciben corresponden a la recaudación por: Acceso a lugares Públicos; Recepción y Despacho de Naves; Uso de Fondeadero; Otras Tasas Portuarias y Aeroportuarias; Concesiones Portuarias; Arrendamiento de Locales, Edificios y Residencias; entre otras.

La Autoridad Portuaria de Esmeraldas fue creada con Decreto Ejecutivo No. 1043 de 28/12/1970, ejerce jurisdicción y es responsable de la administración, mantenimiento, explotación y desarrollo del Puerto Comercial de Esmeraldas.

En abril de 1958, con Decreto de Emergencia se crea la Autoridad Portuaria de Guayaquil. Los ingresos que genera en la mayor parte corresponden a la concesión de

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



sus muelles y operaciones a operadoras privadas, de conformidad a la Resolución de la Marina Mercante No. 344 (R.O. No. 140 de 08/11/2005) con relación a los Servicios de las Autoridades Portuarias delegados a la iniciativa privada, misma que norma el contrato de concesión de 31 de mayo de 2007 y las modificaciones de los cánones fijos y variables de la referida concesión.

Con Decreto Ejecutivo No.1043 (R.O. No.147 de 22/01/1971) se crea la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a cargo de la operación y administración del Puerto Marítimo Internacional, presta servicios logísticos para la transportación de productos.

La Autoridad Portuaria de Manta fue creada el 24 de octubre de 1966; institución a la que fue asignada la operación y control del puerto de Manta, tanto del Terminal Internacional, como del Terminal de Cabotaje. Como parte de un mecanismo de Iniciativa Privada, la operación del “Terminal Internacional del Puerto de Manta, TIAM” fue delegada el 5 de diciembre del 2016 al Grupo AGUNSA, el mismo que con el objeto de tomar a cargo la operación del puerto, con fecha 12 de diciembre del 2016, constituye la empresa ecuatoriana “Terminal Portuario de Manta S.A. (TPM)” concesión otorgada por un periodo de 40 años.

Se estima una recaudación de ingresos en el ejercicio fiscal 2023 en las Autoridades Portuarias por USD 44,74 millones.

Ministerio De Defensa Nacional

El Ministerio de Defensa Nacional fue creado mediante Decreto No. 011 de 10/10/1935, como órgano político, estratégico y administrativo, diseña y emite políticas para la defensa y administración de las Fuerzas Armadas, con el fin de garantizar y mantener la soberanía e integridad territorial, así como, apoya al desarrollo nacional con su contingente, los recursos que percibe el Ministerio de Defensa Nacional, se originan principalmente por:

Servicios médicos en general que prestan los hospitales y casas de salud de las Fuerzas Armadas, regulados de acuerdo al Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud Pública emitidos en el Acuerdo Ministerial No. 4928 de 26 de julio de 2014 (R.O.S. No. 235 de 24/12/2014).

Tasas por renovación de los permisos y autorizaciones que contempla la Ley y el Reglamento de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones Explosivos y Accesorios, según Decreto Ejecutivo No. 169 (R.O. No. 32 de 27/03/1997, reformado el 15/06/2015).

La recaudación que proviene de los contratos suscritos para prestación de servicios técnicos especializados, a través del Servicios Nacional de Dragas, suscritos con las Autoridades Portuarias del País y empresas privadas.

Recaudaciones por inscripciones, registros y matrículas, recepción y despacho de naves, uso del fondeadero, entre otros, efectuadas por las Capitanías de Puerto de

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



conformidad con el Reglamento de Derechos por Servicios Prestados (R.O. No. 592 de 18/05/2009).

Las tasas por la utilización de Vivienda Fiscal en los diferentes destacamentos del País, conforme a lo establecido por las Directivas de las diferentes Fuerzas, reguladas por el Reglamento para el uso de Vivienda Fiscal.

Además, reciben ingresos por el uso de instalaciones, piscinas, turcos, ocupación de áreas verdes, tarifas de convenios de concesión.

Para el año 2023 se estima recaudar ingresos por USD 42,31 millones.

5.1.3. Transferencias permanentes

Las entidades que conforman el PGE, reciben transferencias provenientes de la cooperación internacional no reembolsable. Para el ejercicio 2023 éste concepto se estima un valor de USD 0,34 millones.

5.2. INGRESOS NO PERMANENTES

Los ingresos no permanentes provienen de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recursos públicos de origen petrolero, recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar egresos de capital e inversión, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

5.2.1. Venta de activos

La identificación de activos que pudieran ser parte del proceso de monetización denominado reciclaje de activos, empezó en el segundo trimestre del año 2019, mediante la creación del Comité Coordinador de Gestión Delegada. El mencionado Comité funcionó por alrededor de 18 meses, hasta que se expidió el Decreto Ejecutivo No. 1190, en noviembre del año 2020.

Con el objetivo de continuar con el trabajo iniciado en el 2019, se ha profundizado el análisis de los posibles proyectos que podrían ser monetizados durante el 2023, en ellos están: Terminal Marítimo Monteverde y Proyecto Hidroeléctrico Sopladora.

En el año 2020, el Estado contrató una de banca inversión que le permitió obtener los insumos necesarios para evaluar la conveniencia del desarrollo del proyecto Sopladora. El objetivo del proyecto sería realizar una licitación para la operación y el mantenimiento de la central hidroeléctrica.

Durante el ejercicio fiscal 2022, se recibieron resultados de los estudios realizados por firmas internacionales, tras lo cual se ha realizado presentación y difusiones a posibles inversionistas interesados en el proyecto. Paralelamente, las instituciones públicas se encuentran profundizando el análisis de los datos recibidos. Otro proyecto analizado para una posible monetización es el Terminal Marítimo Monteverde.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Bajo los antecedentes previamente mencionados, el Estado esperaría generar un ingreso no permanente total de USD 1.008,37 millones para el Presupuesto General del Estado en el año 2023 es importante mencionar que los valores previamente mencionados, son estimaciones que podrían variar una vez que los diferentes procesos de licitación y negociación se lleven a cabo.

5.2.2. Transferencias No Permanentes

Dentro de las Transferencias No Permanentes que reciben las entidades que conforman el PGE, corresponden a recursos provenientes de la cooperación internacional no reembolsable los cuales financian programas y proyectos de inversión. Para el ejercicio 2023 por donaciones se estima un valor de USD 3,62 millones.

5.2.3. Ingresos petroleros

Son las participaciones corrientes y de capital en los ingresos según disposiciones legales que se determinan como fuente de financiamiento fiscal del Presupuesto General del Estado; estos recursos provienen de la actividad petrolera, específicamente en venta interna de derivados y las exportaciones de crudo y derivados de petróleo.

La Constitución de la República faculta al Estado para que se constituyan empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, también dispone que los recursos naturales no renovables del territorio, pertenezcan a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

A través del Decreto Ejecutivo No. 315 de 6 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, que tiene a su cargo la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, tiene como objeto principal la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, conforme a la Ley de Empresas Públicas y la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, para lo cual interviene en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

El Decreto Ejecutivo No. 1054 de fecha 19 de mayo de 2020, reformó el Reglamento de Regulación de Precios de Derivados de Petróleo, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 338 Publicado en el R. O. No. 73 de fecha 2 de agosto de 2005; considerando un nuevo sistema de precios de mercado para los combustibles: Diésel 2; Diésel Premium; Gasolina Extra y Extra con Etanol para el segmento automotriz; Gasolina Extra y Extra

con Etanol para otras pesquerías; y, Diésel Premium para el segmento camaronero, atunero y otras pesquerías.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1183 de fecha 4 de noviembre de 2020, se reforma el Reglamento de Regulación de Precios de derivados de Petróleo, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 338 Publicado en el R.O. No. 73 de fecha 02 de agosto de 2005, mediante el ajuste de sistema de banda de precios para recoger las fluctuaciones de los mercados internacionales para los combustibles: Diésel 2; Diésel Premium; Gasolina Extra y Extra con Etanol para el segmento automotriz; Gasolina Extra y Extra con Etanol para otras pesquerías; y, Diésel Premium para el segmento camaronero, atunero y otras pesquerías.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 230 de fecha 22 de octubre de 2021, se reforma el Reglamento de Regulación de Precios de Derivados de petróleo expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 338 de fecha 25 de julio de 2005, publicado mediante R. O. No. 73 de fecha 2 de agosto de 2002; en la Disposición General Séptima dispone: *“El Presidente de la República, en aquellos casos en los que las situaciones excepcionales establecidas en el artículo 286 de la Constitución se apliquen, mediante decreto ejecutivo, previo informe técnico del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no renovables y dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas de conformidad con el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, podrá establecer, de manera excepcional, precios fijos para los combustibles derivados de Petróleo.”*

El Decreto Ejecutivo Nro. 231 de 22 de octubre de 2021, dispone *“Suspender la aplicación del Sistema de bandas de Precios de los Combustibles establecido en el “Reglamento de Regulación de Precios de Derivados de Petróleo”, para los literales 1a, 1b, 1c y 1d; y se fija los precios máximos de venta al público de combustibles, en el Segmento Automotriz, y se dispone fijar los precios de venta de combustibles en terminales y depósitos.*

Con Decreto Ejecutivo No. 302 de 27 de diciembre de 2021, el Presidente de la República, delga al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la suscripción de todos los actos Administrativos, necesarios para la autorización del ejercicio de las actividades de industrialización de hidrocarburos, de conformidad con la normativa vigente.

El Decreto Ejecutivo N° 327 de 17 de enero de 2022, reduce a cero por ciento (0%) la tarifa del impuesto a la Salida de Divisas (ISD) a las transferencias, envíos o traslados de divisas al exterior, en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza incluyendo las compensaciones realizadas con o sin intermediación de instituciones del sistema financiero, para las importaciones de combustibles derivados de hidrocarburos, biocombustibles y gas natural.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 342 de 15 de febrero de 2022, se expide el Reglamento de Aplicación de la Ley de Hidrocarburos, en la cual se establece la Política Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



de Hidrocarburos cuyo responsable de proponer y aplicar la Política de Hidrocarburos es el Ministro del Ramo.

Con Decreto Ejecutivo N° 400 de 14 de abril de 2022, se modifica la denominación del “Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables” por “Ministerio de Energía y Minas.”

A través de Decreto Ejecutivo N° 462 de 26 de junio de 2022, se fijó los precios máximos de venta al público de los combustibles, en el Segmento Automotriz, y se establecen los márgenes máximos de comercialización para el segmento automotriz, los cuales incluyen IVA, de la gasolina Extra, Extra con Etanol, Diesel 2 y Diesel Premium.

De igual forma se fijan los precios de ventas de combustibles en terminales y depósitos, para los segmentos Automotriz, Otras Pesquerías, Automotriz, Camaronero, Atunero y otras Pesquerías de las Gasolinas Extra, Extra con Etanol y Diesel 2 y Diesel Premium.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 467 de 30 de junio de 2022, se deroga el art. 1 del Decreto Ejecutivo 462 de 26 de junio de 2022, y se fijan los precios máximos de venta al público de los combustibles, en el Segmento Automotriz la Gasolina Extra hasta \$ 2.40 el galón; Gasolina Extra con Etanol hasta USD 2,40 el galón; Diesel 2 y Diesel Premium hasta USD 1,75 el galón.

Se deroga el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 462 de 26 de junio de 2022, y se fija los precios de venta de combustibles en terminales y depósitos para el Segmento Automotriz.

Se fijan los precios de venta de combustibles en terminales y depósitos, para los Segmentos de Consumo: Camaronero, Atunero y Otras Pesquerías; Gasolina Extra para el Segmento Otras Pesquerías en USD 2.116473 por galón valor sin IVA precio de Abastecedora; Gasolina Extra con Etanol para el Segmento Otras Pesquerías en USD 2.116473 por galón valor sin IVA precio de Abastecedora; Diesel 2 y Diesel Premium para el Segmento Camaronero, Atunero y Otras Pesquerías en USD 1.567991 por galón valor sin IVA precio de Abastecedora

Con Decreto Ejecutivo N° 548 de 30 de agosto de 2022, se traspasa a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, el manejo financiero relacionado a las operaciones presupuestarias, contables y de tesorería para la compra de derivados importados, compras locales de productos carburantes, comisiones bancarias y demás costos y gastos financieros y de comercio internacional.

Mediante Oficio No. MEM-VH-2022-0418-OF de 15 de septiembre de 2022, la Viceministra de Hidrocarburos, remite la proyección volumétrica información detallada, que contiene los datos (estimados), mensuales, trimestrales y anuales, que resumen la actividad Hidrocarburíferas de cierre del año 2022 y estimada para los años 2022- 2026 y sus anexos.

Con Oficio Nro. BCE-SGPRO-2022-0073-OF, de 07 de septiembre de 2022, el Banco Central del Ecuador remite las previsiones económicas para el período 2023, y los

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



principales indicadores macroeconómicos que servirán como insumo para la elaboración de la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado 2023 y la Planificación Cuatrienal del periodo 2023-2026.

De conformidad con la normativa vigente y disposiciones señaladas, el Ministerio de Energía y Minas a través del Viceministerio de Hidrocarburos, efectúa la estimación de los niveles de producción, distribución, importación, consumo nacional y exportación de crudo y sus derivados.

Para la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado 2023, se considera una producción de petróleo de 187,94 millones de barriles, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro 10: Distribución de la producción Anual de petróleo
(Cifras en millones de barriles)

FUENTES	PRODUCCIÓN TOTAL MILLONES DE BARRILES
1. EP PETROECUADOR	157,19
2. MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	30,75
2.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	29,83
2.2 CONTRATOS DE PARTICIPACION	0,92
TOTAL PRODUCCIÓN NACIONAL FISCALIZADA (1+2)	187,94

Fuente: Ministerio de Energía y Minas - Ministerio de Economía y Finanzas Subsecretaría de Política Fiscal

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Para el año 2023 de la producción fiscalizada de petróleo el 84% corresponde a la empresa pública EP Petroecuador, en la que se destaca el incremento de producción en el campo Ishpingo, el cual inició sus operaciones en el mes de abril de 2022 y forma parte del activo ITT. Adicionalmente la producción del campo Repsol Bloque 16-67 que formaba parte de los contratos de prestación de servicios, pasa a ser operado por la empresa pública EP Petroecuador.

El 16% de la producción corresponde a los contratos de prestación de servicios y a la nueva modalidad de contratos de participación, que son administrados por el Ministerio de Energía y Minas. En este sentido la producción diaria de crudo para el año 2023 alcanzaría los 514.907 barriles día.

En lo referente a la importación de derivados, se estiman 59,72 millones de barriles, lo que permitirá abastecer el mercado nacional. La demanda nacional de derivados alcanzaría los 95,66 millones de barriles.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Finalmente se espera para el año 2023 que las exportaciones de derivados (Fuel Oil) alcancen los 15,77 millones de barriles.

En el Presupuesto General del Estado 2023, se considera un precio de exportación de crudo de USD 64,84; y la venta interna de derivados en los siguientes niveles:

Cuadro 11: Precios del crudo y derivados
(Cifras en dólares-USD)

EXPORTACIONES:	US\$/BL
PRECIOS	US\$
Precio de exportación de Petróleo PGE	64.84
VENTA INTERNA DERIVADOS: (1)	US\$/GL
PRODUCTOS	PRECIOS EN ABASTECEDORA* (US\$/BL)
Gasolina Súper	2.379
Gasolina Extra	1.982
Automotriz y otras pesquerías (1)	1.98
Pesca Artesanal	0.714
Diesel	1.515
Automotriz, camaronero, atunero y otras pesq (1)	1.43
Sector Eléctrico	0.804
Fuel Oil 4	0.899
Residuo Eléctrico - Industrial	1.102
Residuo Eléctrico - Industrial Ref Amazonas	1.102
Jet Fuel	2.072
Asfaltos	0.973
Avgas	2.215
Solventes	1.460
GLP	US\$/KG.
Gas Licuado de Peróleo	0.322
GLP Doméstico	0.196
GLP Industrial	1.818
GLP Transporte Taxis	0.345
GLP Secado Agrícola	0.345

Nota: (1) Precios promedio ponderado por combustibles, no incluye IVA.

Fuente: Precios según Decreto Ejecutivo No. 338 y sus Reformas.

Decreto Ejecutivo Nro. 467 de 30 de junio de 2022.

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

Sobre la base de las estimaciones del Sector Recursos Naturales y de conformidad a la normativa legal vigente, se determina que los ingresos brutos de la actividad hidrocarburífera para el año 2023, asciende a USD 15.812,55 millones, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Cuadro 12: Distribución Ingresos Brutos Petroleros
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

PARTICIPE	EXPORTACIONES PETRÓLEO			EXPORTACIÓN DERIVADOS	VENTA INTERNA DERIVADOS	GAS NATURAL	TOTAL
	VENTAS DIRECTAS	REGALÍAS	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y CONTR. PARTICIPACIÓN				
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1.907,58	927,03	537,71	-	-	-	3.372,32
SALDO EXPORTACIONES	1.905,97	925,97	-	-	-	-	2.831,95
MARGEN SOBERANÍA	-	-	483,47	-	-	-	483,47
LEY40	1,61	1,05	1,35	-	-	-	4,01
IMPUESTO A LA RENTA	-	-	52,90	-	-	-	52,90
TOTAL COSTOS EMPRESAS PÚBLICAS	2.153,72	754,57	21,14	145,65	1.411,12	14,70	4.500,90
EP PETROECUADOR: (UPSTREAM)	2.070,04	721,70	-	-	833,85	-	3.625,59
COSTOS	541,95	216,33	-	-	411,06	-	1.169,34
PRODUCCIÓN	541,95	216,33	-	-	411,06	-	1.169,34
INVERSIONES	1.528,09	505,37	-	-	422,79	-	2.456,26
INVERSIONES	948,55	448,58	-	-	-	-	1.397,13
FIDEICOMISOS	579,54	56,79	-	-	422,79	-	1.059,13
EP PETROECUADOR: (DOWSTREAM)	83,68	32,87	21,14	145,65	577,26	14,70	875,30
COSTOS	49,35	17,40	21,14	135,71	577,26	14,70	815,56
REFINANCIÓN	-	-	-	103,92	274,67	-	378,60
TRANSPORTE	20,04	13,02	16,62	-	37,26	-	86,94
COMERCIALIZACIÓN	10,57	4,38	4,52	31,78	265,32	0,16	316,75
CRUDO REDUCIDO	18,74	-	-	-	-	-	18,74
LIQUEFACCIÓN	-	-	-	-	-	14,54	14,54
INVERSIONES	34,33	15,47	-	9,94	-	-	59,74
OTROS EP PETROECUADOR	264,41	93,13	8,64	-	682,12	4,95	1.053,25
TRANSPORTE OCP	81,62	17,40	6,97	-	-	-	105,99
LEY CTA (ex Ley 10)	182,80	75,72	1,67	-	-	-	260,19
IVA	-	-	-	-	682,12	4,95	687,07
AUTOCONSUMOS PEC	-	-	-	-	149,38	-	149,38
MINISTERIO DE ENERGÍA MINAS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PARTICIPACIÓN	-	-	1.408,21	-	-	-	1.408,21
PAGO NETO DE TARIFA Y CARRY FORWARD	-	-	1.371,72	-	-	-	1.371,72
IVA	-	-	34,39	-	-	-	34,39
FONDO DE LIQUIDEZ	-	-	2,10	-	-	-	2,10
CFDD	244,21	118,35	-	815,52	4.123,88	26,53	5.328,49
TOTAL INGRESOS	4.569,93	1.893,07	1.975,70	961,18	6.366,50	46,17	15.812,55

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – Subsecretaría de Política Fiscal

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto-DNI

Del total de los ingresos petroleros, al Presupuesto General del Estado le corresponde el 21,33%, monto que asciende a USD 3.372,32 millones e incluye los ingresos tributarios que contempla renta petrolera y la tarifa oleoducto. Adicionalmente se debe

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



considerar USD 10,6 millones de ingresos al Fondo Común que es administrado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, por aplicación de la Ley de la Circunscripción Territorial Amazónica.

Los recursos provienen de la actividad petrolera, se distribuyen entre Impuestos; Exportación de Derivados; Regalías de Petróleo; Margen de Soberanía de Exportaciones Directas de Petróleo; Saldos de Ingresos Disponibles de Exportaciones Directas de Petróleo;

Impuesto a la Renta corresponde al pago de la tarifa que reciben las empresas por contratos de prestación de servicios está sujeto a la retención del 25% de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Gravamen de cinco centavos de dólar por cada barril de petróleo crudo que se transporte por el Oleoducto Transecuatoriano (SOTE), excluyendo el destinado al consumo interno.

Por los citados impuestos se proyecta un monto de ingresos de USD 52,90 millones por Impuesto a la Renta Petrolera y, USD 4,01 millones por la Ley 40 Tarifa Oleoducto, dando un total de Impuestos de USD 56,90 millones.

Regalías de Petróleo. - El artículo 49 de la Ley de Hidrocarburos determina que *“El Estado recibirá mensualmente una regalía no inferior al doce y medio por ciento sobre la producción bruta de petróleo crudo medida en los tanques de almacenamiento de los centros de recolección”*, se estima un monto de USD 918,89 millones.

De Exportaciones Directas de Petróleo. - Corresponde a las exportaciones directas de petróleo de los diferentes campos operados por EP PETROECUADOR, en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1221 de fecha 7 de enero de 2021; por este rubro se calcula un ingreso de USD 1.896,03 millones.

Margen de Soberanía. - El tercer inciso del artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos dispone: *“De los ingresos provenientes de la producción correspondiente al área objeto del contrato, el Estado ecuatoriano se reserva el 25% de los ingresos brutos como margen de soberanía. Del valor remanente, se cubrirán los costos de transporte y comercialización en que incurra el Estado. Una vez realizadas estas deducciones, se cubrirá la tarifa por los servicios prestados”*, se estima un rendimiento de USD 483,47 millones.

Regalías de Petróleo por Contratos de Participación. - Corresponde a los Ingresos por regalías de petróleo por Contratos de Participación suscritos entre el Estado ecuatoriano y las Contratistas privadas, para el periodo 2023 se estima un ingreso de USD 7,08 millones.

Ventas Directas por Contratos de Participación. – Son los ingresos por ventas directas de petróleo por Contratos de Participación suscritos entre el Estado ecuatoriano y las Contratistas privadas, se estima que se recaudara en el periodo 2023, por estos contratos USD 9,94 millones.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica es una entidad de la Función Ejecutiva y forma parte del ámbito del Presupuesto General del Estado, por la aplicación de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica establecida en los Art. 60 y 61, para el ejercicio fiscal 2023, se estima percibirá un valor estimado de USD 10,41 millones; considerándose este recurso como una preasignación establecida en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Cuadro 13: Distribución Ingresos Brutos Petroleros

(Cifras en dólares)

INGRESOS DE PETROLEO AL PGE	PRESUPUESTO 2023
IMPUESTOS	56.909.208
DE REGALIAS DE PETROLEO	918.889.109
EXPORTACION DIRECTA DE PETROLEO	1.896.034.133
MARGEN DE SOBERANIA DE EXPORTACIONES DIRECTAS DE PETROLEO	483.465.170
DE REGALIAS DE PETROLEO POR CONTRATOS DE PARTICIPACION	7.082.931
DE VENTAS DIRECTAS POR CONTRATOS DE PARTICIPACION	9.940.428
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	10.407.749
(FUENTE 003 PREASIGNACIONES DE LEY)	
TOTAL DE INGRESOS DE PETROLEO AL PGE	3.382.728.727,84

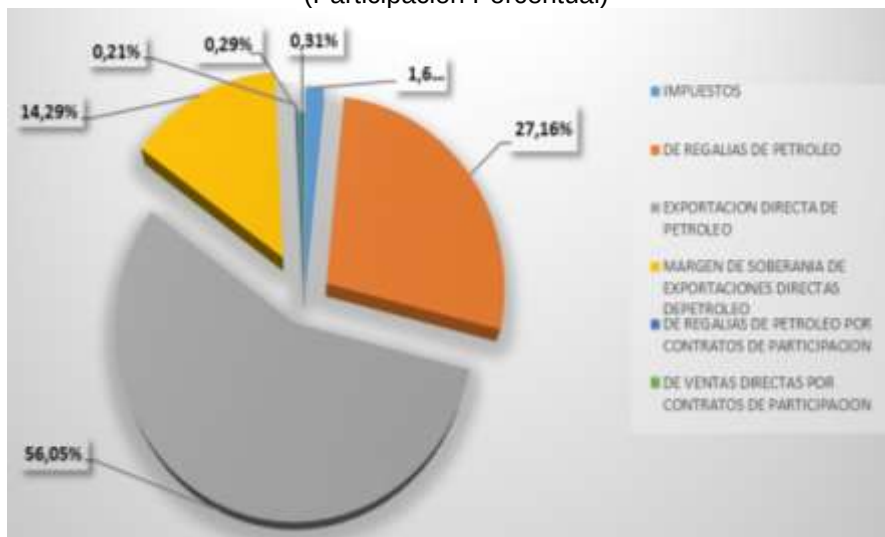
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – Subsecretaría de Política Fiscal

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Las Exportación Directas de Petróleo, representan el 56.05 % de los ingresos estimados del Presupuesto General del Estado para el periodo 2023, como se observa en el siguiente gráfico.

Gráfico 3: Distribución de los Ingresos Petroleos del PGE

(Participación Porcentual)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – Subsecretaría de Política Fiscal

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto - DNI

Las Regalías de Petróleo representan el 27,16 % de los ingresos de petróleo al Presupuesto general del Estado, y le el margen de Soberanía de Exportaciones Directas

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



de Petróleo representa el 14,29 % de los ingresos de petróleo al Presupuesto General del Estado, siendo estos ítems de ingresos los más representativos por la actividad hidrocarburífera.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 548 de 30 de agosto de 2022, se traspasa a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, el manejo financiero relacionado a las operaciones presupuestarias, contables y de tesorería para la compra de derivados importados, compras locales de productos carburantes, comisiones bancarias y demás costos y gastos financieros y de comercio internacional; por la norma legal citada la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios CFDD, no se encuentra considerada en el ámbito del Presupuesto General del Estado, la Empresa Pública EP PETROECUADOR deberá contemplar en su presupuesto para el periodo 2023, un monto estimado de USD 5.328,49 millones para importación de derivados deficitarios

5.3. FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El financiamiento público constituye una fuente adicional de recursos obtenidos por el Estado a través de la captación de recursos internos y externos, destinados a financiar programas, proyectos de inversión y refinanciamiento en mejores condiciones financieras. Está conformado por fondos provenientes de la colocación de títulos y valores, contratación de la deuda pública interna y externa, saldos en caja de los ejercicios anteriores

Las proyecciones de los grupos de Financiamiento Público Interno y Externo ascienden a un total de USD 7.577,42¹³ millones, representando el 24,05% del total de ingresos estimados para la Proforma del Presupuesto del año 2023, en tanto que, con respecto al PIB alcanza un porcentaje del 6,19%.

Cuadro 14: Ingresos de Financiamiento
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	USD MILLONES	% PARTICIPACIÓN		
		PROFORMA 2023	FINANCIAMIENTO 2023	PIB 2023
FINANCIAMIENTO EXTERNO	3.732,99	11,85%	49,26%	3,05%
FINANCIAMIENTO INTERNO	3.844,43	12,20%	50,74%	3,14%
TOTAL	7.577,42	24,05%	100%	6,19%

Nota: No incluye grupo 38 (Cuentas pendientes por cobrar) y grupo 37 (saldos disponibles)

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

El financiamiento externo se origina en los préstamos con organismos multilaterales, bancos, gobiernos, proveedores, entre otros. Para el año 2023, por este concepto se estima un monto de USD 3.732,99 millones, que representan el 11,85% del total de la

¹³ No incluye grupo 38 (Cuentas pendientes por cobrar) y grupo 37 (saldos disponibles)

Proforma del Presupuesto General del Estado - PGE y el 3,05% del PIB; mientras que, con respecto al total de desembolsos, la deuda externa significa el 49,26%.

Dentro de la estructura de la deuda externa, las fuentes de financiamiento se encuentran distribuidas entre préstamos con Organismos Internacionales por USD 3.066,56 millones, Gobiernos por USD 49,72 millones, del Sector Privado Financiero USD 16,72 y colocaciones en el mercado financiero externo USD 600,00 millones.

El financiamiento interno proviene de la negociación y entrega directa de papeles fiduciarios colocados en el mercado financiero, el monto previsto para el año 2023 llega a USD 3.844,43 millones, que constituye el 3,14% del PIB y el 12,20% del total del PGE; en tanto que frente al total de créditos que recibirá el Gobierno este año, los desembolsos de deuda interna representan el 50,74%.

Cuadro 15: Financiamiento por Acreedor
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ORGANISMO PRESTAMISTA	USD MILLONES	% PARTICIPACIÓN
FINANCIAMIENTO INTERNO	3.844,43	51%
COLOCACIONES EXTERNAS	600,00	8%
ORGANISMOS INTERNACIONALES	3.066,56	40%
GOBIERNOS	49,72	1%
FINANCIAMIENTO PRIVADO	16,72	0%
TOTAL FINANCIAMIENTO	7.577,42	100%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

5.3.1. Saldos disponibles

Se incluye un monto de USD 170,07 millones de saldos de ingresos, de los cuales USD 100,27 millones corresponden a los generados por aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, publicada en R.O.S. 759 de 20 de mayo de 2016, que incrementó dos puntos porcentuales en la tarifa del IVA por doce meses, creó contribuciones solidarias y estableció multas, USD 19,80 millones corresponden a saldos de las donaciones a las diferentes entidades del PGE; y, otros saldos USD 50,00 millones.

Cuadro 16: Saldos disponibles
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

SALDOS	USD MILLONES
LEY DE SOLIDARIDAD	100,27
DONACIONES	19,80
OTROS SALDOS	50,00
TOTAL	170,07

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



A photograph of a woman and a doctor examining a baby in a hospital setting. The woman is on the left, looking down at the baby. The doctor is on the right, wearing glasses and a white coat, also looking at the baby. The baby is lying down, and the doctor is holding a small object, possibly a stethoscope or a small instrument, near the baby. The background is slightly blurred, showing a hospital room with a bed and some furniture. The image has a dark blue overlay with white geometric shapes in the corners.

Justificativo de egresos

Ministerio de Economía y Finanzas



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Los egresos del Presupuesto General del Estado presentado para el año 2023 presentarán una modificación respecto a la clasificación de sueldos y salarios, compra de bienes y servicios, y transferencias corrientes, que habitualmente se registraban como un gasto no permanente. Esta modificación se realiza con el objetivo de presentar información presupuestaria transparente de acuerdo a su naturaleza económica. De esta forma el subconjunto de gastos identificados que tienen una relación directa y permanente con las operaciones del Estado, así como la política de protección social, son presentados como gastos permanentes.

Considerando el codificado al 31 de agosto de 2022 e incorporando las modificaciones presupuestarias requeridas para garantizar el cumplimiento de las políticas públicas del Gobierno hasta el 31 de diciembre de 2022, se proyecta que el total de egresos del Presupuesto General del Estado ascendería a USD 26.897 millones. De los cuales: USD 8.403 millones corresponden a sueldos y salarios (excluye a entidades de educación superior); USD 6.405 millones a bienes y servicios; y, para las transferencias corrientes que incluye los egresos relacionados a los bonos sociales llegarían a USD 3.378 millones.

6.1. EGRESOS PERMANENTES

Los egresos permanentes conforme lo disponen el artículo 79 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, son los egresos que realiza el Estado para el normal funcionamiento y operación de las entidades, instituciones y organismos a fin de cumplir con la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad, estos no generan directamente acumulación de capital o activos públicos. Esta provisión de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferencia de recursos sin contraprestación se lo realiza a través de sus componentes que constituyen: Egresos en Personal; Bienes y Servicios de Consumo; Egresos Financieros; Otros Egresos Corrientes y Transferencias o Donaciones Corrientes.

Los egresos permanentes previstos en la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado (PGE) para el 2023, ascienden a USD 20.075,40 millones, cuya desagregación a nivel de grupo de egresos permanentes se describe a continuación:

Cuadro 17: Egresos permanentes/ por grupo
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31/08/2022	% PIB	PROFORMA 2023	% PIB	% PARTICIPACIÓN	% VARIACIÓN
51 Egresos en personal	9.155,11	8,05%	9.886,70	8,08%	48,73%	7,99%
53 Bienes y servicios de consumo	2.163,94	1,90%	2.618,39	2,14%	12,91%	21,00%
56 Egresos financieros	2.222,94	1,95%	2.509,63	2,05%	12,37%	12,90%
57 Otros egresos corrientes	160,08	0,14%	142,30	0,12%	0,70%	-11,11%
58 Transferencias o donaciones corrientes	4.405,75	3,87%	5.130,96	4,19%	25,29%	16,46%
63 Bienes y servicios para la producción	0,39	0,00%	-	0,00%	0,00%	-100,00%
TOTAL EGRESOS PERMANENTES	18.108,22	15,91%	20.287,98	16,58%	100,00%	12,04%

Nota: En el codificado al 31 de agosto de 2022 se excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados en los grupos de gastos 53 Bienes y Servicios de Consumo y 57 Otros egresos permanentes.

PIB para comparar codificado al 31/08/2022 asciende a USD 113.783,01 millones conforme Boletín 2046 del BCE

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Del análisis comparativo entre el presupuesto codificado al 31 de agosto 2022 y la Proforma Presupuestaria 2023, se puede observar que, en los egresos permanentes existe un incremento del 10,86%, debido principalmente a la aplicación de la equiparación y homologación salarial de los docentes del Magisterio Nacional, ingreso de profesionales de la salud para los nuevos hospitales y repotenciación, así como para la adquisición de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, alimentación escolar, textos escolares, uniformes y el pago de servicios por accidentes de tránsito.

Egresos en personal

En el grupo de gasto 51 egresos en personal presenta un incremento de 7,99% en relación al codificado al 31 de agosto de 2022, que en su mayor parte corresponde a las asignaciones destinados al pago de remuneraciones y demás beneficios de Ley para los servidores y trabajadores públicos, entre los más representativos los docentes que se encuentran amparados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural del Ministerio de Educación; además constan montos para profesionales de la salud dentro de los que se encuentran los programas de internado rotativo, devengantes de becas y contratos de servicio rural en el Ministerio de Salud Pública; así como para personal de tropa y oficiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador, docentes de institutos de educación superior, universidades y escuelas politécnicas públicas, entre otros.

Es necesario indicar que se incluye en la proforma 2023 asignaciones para los ascensos de servidores policiales al cumplir un año en el grado, así como el ingreso de nuevos servidores policiales. También se contemplan en esta proforma recursos destinados

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



para ascensos de miembros activos de las fuerzas armadas y nuevos ingresos de personal de tropa y oficiales para las Fuerzas Terrestre, Aérea y Naval, así como el beneficio de compensación remunerativa por los ascensos anuales que se producen en su carrera militar y policial.

Así mismo, se encuentra considerado el reconocimiento de las remuneraciones a los docentes del Magisterio Nacional en aplicación a la nueva versión de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural que establece en su Disposición Transitoria Vigésima Sexta la equiparación y homologación salarial.

En el Ministerio de Salud Pública se encuentra considerado el ingreso de profesionales de la salud para la apertura de nuevos hospitales y repotenciación.

Bienes y servicios de consumo

En el grupo de gasto 53 bienes y servicios de consumo presenta una variación de 11,18% en relación al codificado al 31 de agosto de 2022, esta diferencia contempla asignaciones para cubrir egresos de servicios: básicos, generales, de seguridad, instalación, mantenimiento y reparación, además de gastos en licencias y paquetes informáticos para coordinaciones zonales, distritos educativos, unidades educativas del milenio, instituciones repotenciadas y colegios emblemáticos; así como los servicios de externalización de seguridad, limpieza, medicamentos e insumos médicos que permitan mantener y ampliar la cobertura del servicio de salud, entre otros.

En la proforma 2023 se encuentran contempladas asignaciones en el Ministerio de Salud para financiar los servicios médicos complementarios relacionados con las derivaciones de atenciones en salud a nivel nacional e internacional. En el Ministerio de Educación se contempla asignación presupuestaria para la adquisición de textos, uniformes y alimentación escolar y en el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito se encuentra considerado un incremento para cubrir las prestaciones a beneficiarios que se encuentran habilitados para el pago del desembolso por accidentes de tránsito.

Egresos Financieros

En el grupo de gasto 56 egresos financieros presenta una variación de 12,90% en relación al codificado al 31 de agosto de 2022, que comprenden las asignaciones para cubrir los gastos por intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa correspondiente a nuevas colocaciones de Bonos del Estado en el mercado bursátil.

Otros Egresos Corrientes

En el grupo de gasto 57 otros egresos corrientes presentan una variación de -11,11% en relación al codificado al 31 de agosto de 2022, que comprenden los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas, intereses, multas, entre otros.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



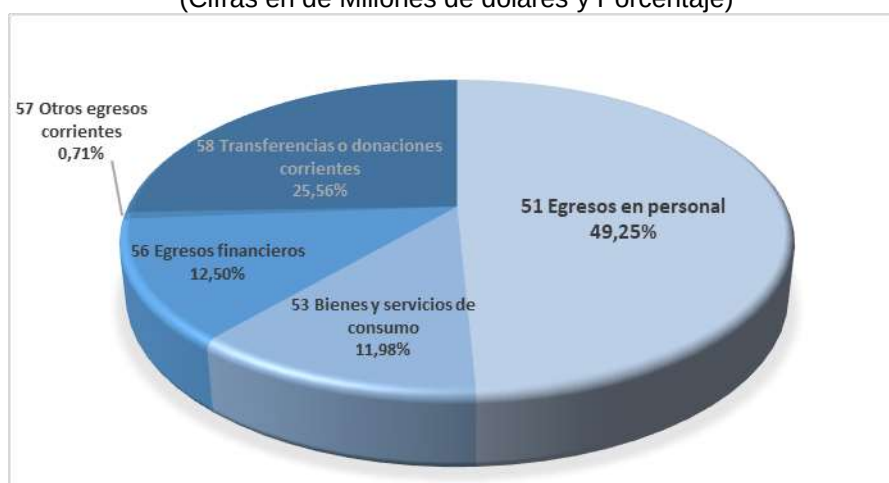
Transferencias o Donaciones Corrientes

En el grupo de gasto 58 transferencias o donaciones corrientes presenta una variación de 16,46 % en relación al codificado al 31 de agosto de 2022, que corresponde a las asignaciones a la seguridad social, empresas públicas, universidades, transferencias monetarias para pago del bono de desarrollo humano, entre otras.

En cuanto al incremento en este grupo se refiere principalmente al aumento en los bonos y pensiones del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Adicionalmente, se incluyen asignaciones destinados para la seguridad social, transferencias para el ISSPOL, ISSFA, a Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y para Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas previstas en la Constitución de la República.

Gráfico 4: Participación Egresos Permanentes
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)



Nota: Incluye todas las fuentes de financiamiento

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Del total de egresos permanentes previstos para el ejercicio fiscal 2023, entre los rubros más representativos se encuentran los grupos de “Egresos en Personal” (51) con una participación del 49,25% del total de los egresos permanentes, destinado a cumplir el pago de haberes y demás beneficios remunerativos a favor de los servidores y trabajadores de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado PGE; “Bienes y Servicios de Consumo” (53) con el 11,98% de participación, para el funcionamiento operacional de la administración del Estado; el grupo de “Egresos Financieros” (56) con el 12,50% de participación para cubrir los intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa; en el grupo “Otros Egresos Corrientes” (57) con el 0,71% de participación destinados al pago de impuestos, tasas, intereses y en el grupo de “Transferencias y Donaciones

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Corrientes”(58) con el 25,56% de participación, cuyos recursos se destinan al pago de subsidios, transferencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), e Instituciones de Educación Superior, entre otras, de conformidad con la normativa legal vigente.

Análisis por grupo de egresos

Egresos en Personal

Constituyen las obligaciones por la prestación de servicios al Estado, reconocidas mediante el pago de la remuneración mensual unificada, salarios y/o haberes, más los ingresos complementarios, compensatorios y subsidios a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores, que mantienen una relación laboral en las instituciones que conforman el PGE.

Base legal para la proyección de los egresos en personal

Para la proyección de los egresos en personal, se consideran las disposiciones legales para los regímenes laborales del sector público como son: Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), Código del Trabajo; y, Otros Regímenes Especiales, a través de las cuales se determinan las remuneraciones e ingresos complementarios para los servidores y trabajadores.

A continuación, se detallan las normas legales:

1. Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y su Reglamento General.
2. Código del Trabajo
3. Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar
4. Otros Regímenes Especiales:
 - Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe - LOEI
 - Ley Orgánica de Educación Superior - LOES
 - Ley Orgánica del Servicio Exterior - LOSE
 - Ley Orgánica de la Fiscalía - LOF
 - Ley Orgánica de la Función Judicial - LOFJ
 - Ley Orgánica de la Función Legislativa - LOFL
 - Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional
 - Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público -COESCOP

Para los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y su Reglamento General, en la estimación de los egresos en personal se considera las escalas de remuneraciones mensuales unificadas aprobadas por el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0152 de 01 de septiembre de 2017, en el cual se fija la remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior y Resolución No. MDT-2017-0031 de 01 de septiembre de

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



2017 que establece la remuneración mensual unificada del nivel profesional, técnico y administrativo.

Los egresos en personal de los trabajadores amparados o no por contratos colectivos, actas transaccionales o contratos individuales de trabajo, se establece en función de los Techos de Negociación para Contratos Colectivos de Trabajo, Contratos Individuales de Trabajo y Actas Transaccionales emitido mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-054 de 18 de marzo de 2015.

Para la estimación de los egresos en personal de profesionales de la salud registrados en el Ministerio de Salud Pública MSP, se consideraron las siguientes normas legales.

- Resolución No. MRL-2011-000033, de 2 de febrero de 2011, mediante el cual, el Ministerio del Trabajo emitió la escala de valoración de los puestos de profesionales médicos, odontólogos, obstetrices, psicólogos clínicos, enfermeras, tecnólogos médicos de los servicios de la salud pública, profesionales en química y farmacia, bioquímica y farmacia y química que trabajan en los laboratorios y farmacias de los servicios de salud pública y regulación de profesionales médicos con jornadas de trabajo pasando de 4 a 8 horas diarias.
- Resolución No. MRL-2012-0734, de 19 de noviembre de 2012, mediante el cual, el Ministerio del Trabajo emitió la escala de valoración de puestos de los médicos especialistas y jefes de servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del Ministerio de Salud Pública, que laboran en unidades operativas de salud.
- Resolución MRL-2014-0674, de 19 de noviembre de 2014, mediante el cual el Ministerio del Trabajo expidió la Codificación de las Resoluciones que fijan la Escala de Valoración de los puestos de los Profesionales de la Salud de las Unidades Operativas y demás dependencias que integran la Red Pública Integral de Salud.
- Acuerdo MSP-0030-2019 de 30 de octubre de 2019, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública expidió la Norma para la Práctica del Año de Salud Rural de Servicio Social en la red Pública Integral de Salud.
- Acuerdo MSP-00114-2021 de 10 de enero de 2021, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública expidió el Reglamento Académico de Becas y Devengación de Estudios concedidas por esa Secretaría de Estado.

Para los miembros activos de las Fuerzas Armadas, la estimación de los egresos en personal se realiza tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en el artículo 160 de la Constitución de la República y la Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo a través de la Resolución No. MRL-2012-0054 de 28 de febrero de 2012, en concordancia con el tercer inciso del Artículo No. 102 de la

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



LOSEP, así como de las Resoluciones que regulan el pago de compensaciones anuales conforme al artículo 115 de la LOSEP aprobadas por el Ministerio del Trabajo mediante Resoluciones Nos. MRL- 2013-0136 de 18 de febrero de 2013;

Para los servidores policiales, la estimación de los egresos en personal se realiza tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en el artículo 160 de la Constitución de la República y la Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo a través de la Resolución No. MDT-2022-002 de 24 de enero de 2022, para el pago de compensaciones anuales mediante Resolución No. MDT-2022-003 de 24 de enero de 2022; así como la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional publicada con Suplemento No. 867 en el Registro Oficial el 21 de octubre de 2016.

Los egresos en personal de los miembros en servicio activo del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador, se efectuaron tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en la Resolución No. MRL-2014-0113 de 21 de mayo de 2014, emitido por el Ministerio del Trabajo.

Para la estimación de los egresos en personal de los funcionarios del servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca, se consideró lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0171 de 3 de septiembre de 2014 y su reforma.

En la estimación de los egresos en personal de los docentes e investigadores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, se consideraron las disposiciones contenidas en la Resolución emitida por el Consejo de Educación Superior Nro. RPC-SE-20-No.057-2021 de 21 de junio de 2021, en la cual se establece las escalas remunerativas referenciales mínimas y máximas del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y las escalas remunerativas referenciales mínimas y máximas de las autoridades de las universidades y escuelas politécnicas públicas.

Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0226 de 22 de septiembre de 2015, el Ministerio del Trabajo expide la escala de techos y pisos para las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.

De acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - COESCOP, el Cuerpo de Vigilancia Aduanera es el órgano de ejecución operativa del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, siendo una entidad complementaria de seguridad, de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuyo órgano rector es el Servicio de Aduana del Ecuador. Los egresos en personal del Cuerpo de Vigilancia Aduanera se establecen en la Resolución Nro.MDT-2022-050 de 13 de septiembre de 2022 emitida por el Ministerio del Trabajo.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



La Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 434 de 19 de abril de 2021, norma que concibió un nuevo escalafón para el reconocimiento de las remuneraciones de los docentes del Magisterio Nacional y la nueva versión de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación intercultural publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 115 de 28 de julio de 2022, que establece en su Disposición Transitoria Vigésima Sexta lo siguiente:

“(...) La Función Ejecutiva realizará el proceso para la equiparación y homologación salarial en el plazo de 90 días. De igual forma, los recursos deberán constar de manera obligatoria anualmente en el Presupuesto General del Estado.”

Cálculo de egresos en personal 2023

Para el cálculo de los egresos en personal se contemplan los servidores y trabajadores que constan en los distributivos presupuestarios de remuneraciones registrados en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina (SPRYN), las escalas remunerativas vigentes según el régimen laboral, la ejecución presupuestaria para aquellos rubros complementarios, compensatorios y subsidios como son: horas extras, encargos, subrogaciones, entre otros y la validación de los proyectos de resoluciones como: revisiones a la clasificación de puestos, estructuras orgánicas, creaciones de puestos, manuales de puestos, así como, suscripción de contratos colectivos y actas transaccionales enviados por el Ministerio del Trabajo.

Los egresos en personal en la proforma 2023 ascienden a USD 9.886,70 millones, que frente al presupuesto codificado al 31 de agosto de 2022 refleja un aumento del 7,99%, justificado principalmente por el reconocimiento de las remuneraciones a los docentes del Magisterio Nacional, el ingreso de profesionales de la salud para la repotenciación y nuevos hospitales del Ministerio de Salud Pública; así como las asignaciones para los ascensos y compensaciones de los servidores policiales y militares y el ingreso de nuevos servidores policiales y militares durante el ejercicio fiscal 2023.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Cuadro 18: Masa Salarial y otros componentes

(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2022	% PIB	PROFORMA A 2023	% PIB	% PARTICIPACIÓN	% VARIACIÓN
Remuneraciones unificadas	1.354,17	1,19%	1.321,37	1,08%	13,82%	-2,42%
Salarios unificados	291,65	0,26%	290,13	0,24%	3,03%	-0,52%
Haber militar y policial	1.635,91	1,44%	1.639,00	1,34%	17,14%	0,19%
Remuneración mensual unificada de docentes del magisterio y docentes e investigadores universitarios	1.698,66	1,49%	1.799,71	1,47%	18,82%	5,95%
Remuneración mensual unificada en el exterior	36,30	0,03%	35,55	0,03%	0,37%	-2,09%
Remuneraciones unificadas de profesionales de la salud	502,94	0,44%	505,82	0,41%	5,29%	0,57%
Décimo tercer sueldo	540,94	0,48%	688,25	0,56%	7,20%	27,23%
Décimo cuarto sueldo	201,55	0,18%	202,54	0,17%	2,12%	0,49%
Remuneración unificada para pasantes e internos rotativos de salud	42,85	0,04%	28,10	0,02%	0,29%	-34,42%
Servicios personales por contrato	281,55	0,25%	301,07	0,25%	3,15%	6,93%
Contratos de servicios ocasionales en el exterior	8,96	0,01%	9,78	0,01%	0,10%	9,19%
Contratos ocasionales para el cumplimiento del servicio rural	100,66	0,09%	81,03	0,07%	0,85%	-19,50%
Contratos ocasionales para el cumplimiento de la devengación de becas	33,01	0,03%	68,27	0,06%	0,71%	106,83%
Servicios personales por contrato de profesionales de la salud	176,27	0,15%	340,84	0,28%	3,56%	93,37%
Servicios personales por contrato de docentes del magisterio y docentes e investigadores universitarios	520,23	0,46%	559,01	0,46%	5,85%	7,46%
Aporte patronal	877,31	0,77%	889,12	0,73%	9,30%	1,35%
Fondo de reserva	526,82	0,46%	801,56	0,66%	8,38%	52,15%
TOTAL MASA SALARIAL	8.829,78	7,76%	9.561,12	7,81%	96,71%	8,28%
OTROS ÍTEM DE EGRESOS EN PERSONAL	325,33	0,29%	325,58	0,27%	3,29%	0,08%
TOTAL EGRESOS EN PERSONAL	9.155,11	8,05%	9.886,70	8,08%	100,00%	7,99%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

La masa salarial se refiere al conjunto de erogaciones por concepto de obligaciones que tiene el Estado para con sus servidores y trabajadores del sector público, por los servicios prestados.

La masa salarial se compone de: sueldos, salarios, remuneraciones, aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, fondo de reserva, décimo tercera y cuarta remuneración de todos los servidores y trabajadores de las instituciones del sector público.

El 96,71% de los egresos de personal de la proforma 2023, corresponde a los componentes de la masa salarial cuyo monto asciende a USD 9.561,12 millones, en tanto que la diferencia de 3,29% lo componen los beneficios complementarios y compensatorios como son: subsidios, encargos, subrogaciones, horas extraordinarias y suplementarias, entre otros.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Los componentes de la masa salarial presentan un incremento de 8,28%, con relación al codificado al 31 de agosto de 2022.

De los ítems que componen la masa salarial, el 67,00% corresponde a remuneraciones y salarios unificados de servidores a nombramiento y contrato; distribuido de la siguiente manera: 13,82% “Remuneraciones Unificadas” que constituyen los ingresos mensuales por servicios prestados de servidores a nombramiento; 18,82% a “Remuneraciones Mensuales Unificadas de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios”, en el que constan las remuneraciones para docentes del Magisterio Nacional y Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas; el 17,14% “Haber Militar y Policial” que comprenden las remuneraciones a favor de los miembros de servicio activo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; el 5,85% “Servicios personales por contrato de docentes del magisterio y docentes e investigadores universitarios” que comprenden las remuneraciones de contratos de docentes; el 5,29% “Remuneraciones unificadas de profesionales de la salud” que comprenden las remuneraciones de los profesionales de la salud; el 3,15% “Servicios Personales por Contrato” relacionados con personal vinculado bajo la modalidad de servicios ocasionales; y el 3,03% “Salarios Unificados” de los trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo.

Los componentes remunerativos adicionales a la masa salarial son: compensaciones, bonificaciones, subsidios, beneficios sociales, horas extras, encargos, subrogaciones, honorarios, entre otros.

Análisis por Subgrupo

Del total de “Egresos en Personal”, el subgrupo de “Remuneraciones Básicas” es el más relevante con 56,56% de participación, destinado a cubrir las erogaciones por obligaciones con servidores y trabajadores del Estado; seguido por los “Aportes de la Seguridad Social” con el 16,34% de participación; y las “Remuneraciones Temporales” con el 14,42%, para cubrir egresos remunerativos de los servidores registrados bajo la modalidad de contratos ocasionales.

Cuadro 19: Egresos en personal / Subgrupos

(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2022	% PIB	PROFORM A 2023	% PIB	% PARTICIPACIÓ N	% VARIACIÓ N
Remuneraciones básicas	5.519,64	4,85%	5.591,56	4,57%	56,56%	1,30%
Remuneraciones complementarias	744,48	0,65%	890,79	0,73%	9,01%	19,65%
Remuneraciones compensatorias	247,28	0,22%	262,10	0,21%	2,65%	5,99%
Subsidios	18,67	0,02%	18,68	0,02%	0,19%	0,07%
Remuneraciones temporales	1.203,60	1,06%	1.425,95	1,17%	14,42%	18,47%
Aportes patronales a la seguridad soci	1.404,25	1,23%	1.690,68	1,38%	17,10%	20,40%
Indemnizaciones	17,19	0,02%	6,94	0,01%	0,07%	-59,62%
TOTAL EGRESOS EN PERSONAL	9.155,11	8,05%	9.886,70	8,08%	100,00%	7,99%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Existe un incremento en los subgrupos de aportes patronales a la Seguridad Social y remuneraciones complementarias con una variación del 15,06% y 29,73% respectivamente, que corresponde principalmente a la equiparación y homologación salarial a los docentes del Magisterio Nacional.

En el subgrupo remuneraciones temporales se presenta una variación del 18,47%, que corresponde al ingreso de profesionales de la salud para la repotenciación y nuevos hospitales del Ministerio de Salud Pública.

Egresos en Personal: Análisis por Entidad

En los egresos en personal, con mayor participación en la asignación del Presupuesto General del Estado se encuentran en los Ministerios de: Educación, Salud Pública, Policía Nacional y Defensa Nacional, que representan el 72,63% del valor total asignado a este grupo, en tanto que las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas tienen una participación del 8,70% y el resto de instituciones que pertenecen al PGE con el 18,67%.

Cuadro 20: Egresos en personal por Entidad
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA 2023	% PARTICIPACIÓN
Ministerio de Educación	2.789,26	28,21%
Ministerio de Salud Pública	1.851,49	18,73%
Policía Nacional	1.332,19	13,47%
Ministerio de Defensa Nacional	1.208,01	12,22%
Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas	859,87	8,70%
Consejo de la Judicatura	317,72	3,21%
Fiscalía General del Estado	132,31	1,34%
Comisión de Transito del Ecuador	103,70	1,05%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	98,71	1,00%
Servicio de Rentas Internas -SRI	75,09	0,76%
Contraloría General del Estado	71,75	0,73%
Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innova	66,26	0,67%
Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Pri	57,63	0,58%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	56,63	0,57%
Ministerio de Gobierno	45,52	0,46%
Asamblea Nacional	43,59	0,44%
Defensoría Pública	33,44	0,34%
Servicio Nacional De Aduana Del Ecuador SENA	33,19	0,34%
Consejo Nacional Electoral	32,39	0,33%
Otras Entidades PGE	677,93	6,86%
TOTAL EGRESOS EN PERSONAL	9.886,70	100,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación cuenta con una asignación de USD 2.789,26 millones que representa el 28,21% de participación dentro de este grupo de gasto, este rubro contempla los recursos destinados principalmente al pago remuneraciones y demás beneficios de Ley para docentes amparados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y servidores administrativos que apoyan en la ejecución de los programas que lleva a cabo el Ministerio de Educación, cumpliendo así con la misión institucional.

Así mismo, se considera la asignación para la ocupación de 560 partidas vacantes de docentes categoría G con una remuneración de USD 817,00. Se financia la homologación salarial por aplicación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Ministerio de Salud Pública

El Ministerio de Salud Pública cuenta con una asignación de USD 1.851,49 millones que representa el 18,73% de participación dentro de este grupo de gasto, este rubro contempla principalmente los recursos destinados al pago de remuneraciones y demás beneficios de ley para los profesionales de la salud, internos rotativos (estudiantes que cursan el último año de las carreras universitarias de medicina, enfermería, obstetricia y nutrición), devengantes de becas (profesionales de la salud que obtuvieron una beca otorgada por el Ministerio de Salud Pública) y contratos de servicio rural (profesionales de la salud que tienen que cumplir el año de salud rural).

Se consideró el financiamiento para el ingreso de profesionales de la salud para la repotenciación y nuevos hospitales para el ejercicio fiscal 2023. Adicionalmente, se financia la asignación para la contratación de 214 profesionales de la salud para el programa de desnutrición infantil del MSP.

Policía Nacional

La Policía Nacional cuenta con una asignación de USD 1.332,19 millones que equivale al 13,47% de participación, que contempla las remuneraciones y los ascensos de los servidores policiales al cumplir un año en el grado y el ingreso de nuevos servidores policiales.

Se consideró el financiamiento para el ingreso de nuevos servidores policiales que se gradúan en los ejercicios fiscales 2022 y 2023, a fin de cubrir el déficit de servidores policiales, cuyo ingreso será paulatino conforme a la fecha de graduación de los aspirantes.

Ministerio de Defensa Nacional

En el Ministerio de Defensa Nacional se contemplan asignaciones por USD 1.208,01 millones, que equivale al 12,22% de participación, recursos destinados principalmente para el pago del haber militar, ascensos, alimentación, compensaciones y demás beneficios de ley, ingreso de conscriptos, incorporación de personal de tropa y oficiales en la Fuerza Terrestre, Aérea y Naval.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec

Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas

En las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas se contemplan asignaciones por USD 859,87 millones, que equivale al 8,70% de participación, recursos destinados principalmente para el pago de remuneraciones y demás beneficios de Ley para docentes amparados en la Ley Orgánica de Educación Superior LOES.

Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura se contemplan asignaciones por USD 317,72 millones, que equivale al 3,21% de participación, destinados al ingreso de jueces, conjuces y equipo de trabajo para las dependencias judiciales: Corte Nacional de Justicia, Cortes Provinciales, Juzgados, Salas Especializadas, Tribunales para la prestación del servicio público de justicia a nivel nacional.

Cabe indicar que se asignaron recursos para ocupar las vacantes de jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia mediante el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social.

Egresos de Bienes y Servicios de Consumo

Para el ejercicio fiscal 2023, en lo correspondiente a Egresos de Bienes y Servicios de Consumo, se ha previsto un monto de USD 2.405,82 millones, recursos que permitirán el normal funcionamiento de la Administración del Estado tales como servicios básicos, servicios generales, entre otros, lo que representa un aumento del 11,18% respecto al presupuesto codificado al 31 de agosto de 2022:

Cuadro 21: Egreso de Bienes y Servicios / Subgrupos
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2022	% PIB	PROFORM A 2023	% PIB	% PARTICIPACIÓN	% VARIACIÓN
Servicios básicos	170,64	0,15%	184,52	0,15%	7,05%	8,13%
Servicios generales	786,87	0,69%	752,67	0,62%	28,75%	-4,35%
Traslados- instalaciones- viáticos y subsistencias	49,62	0,04%	45,04	0,04%	1,72%	-9,23%
Instalación- mantenimiento y	197,02	0,17%	177,34	0,14%	6,77%	-9,99%
Arrendamientos de bienes	33,76	0,03%	34,54	0,03%	1,32%	2,29%
Contratación de estudios- investigaciones y servicios técnicos especializados	106,72	0,09%	121,55	0,10%	4,64%	13,90%
Gastos en informática	54,20	0,05%	51,30	0,04%	1,96%	-5,35%
Bienes de uso y consumo corriente	735,48	0,65%	1.233,63	1,01%	47,11%	67,73%
Pertrechos para la defensa y seguridad pública	4,81	0,00%	2,24	0,00%	0,09%	-53,37%
Bienes muebles no depreciables	22,96	0,02%	13,34	0,01%	0,51%	-41,92%
Bienes biológicos no depreciables	0,05	0,00%	0,03	0,00%	0,00%	-49,89%
Fondos de reposición	1,80	0,00%	2,20	0,00%	0,08%	21,97%
TOTAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.163,94	1,90%	2.618,39	2,14%	100,00%	21,00%

Nota: Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Del total de “Bienes y Servicios de Consumo”, el subgrupo de “Bienes de uso y consumo corriente” es el más relevante con 42,44% de participación, destinado a cubrir las erogaciones por la adquisición de bienes, insumos y suministros necesarios para la administración y funcionamiento de las instituciones; seguido por los “Servicios Generales” con el 31,29% de participación destinado para la contratación de servicios necesarios para el desempeño de la actividad pública.

Existe un incremento considerable correspondiente al subgrupo de Bienes de Uso y Consumo Corriente con una variación del 38,83%, que principalmente corresponde al financiamiento de los servicios médicos hospitalarios y complementarios relacionados con las derivaciones de atención en salud a nivel nacional e internacional, medicamentos y dispositivos médicos.

En este subgrupo también se considera asignaciones en el Ministerio de Educación para el financiamiento que permita la impresión de textos escolares, alimentación escolar, uniformes escolares, servicio de telecomunicaciones y mantenimiento de infraestructuras de unidades educativas.

Bienes y Servicios de Consumo: Análisis por Entidad

Las entidades más representativas son los Ministerios de Salud Pública, Educación, Universidades y Escuelas Politécnicas, Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional que representan el 77,84% del total asignado a este grupo, mientras que el resto de instituciones que pertenecen al PGE representan el 22,16%, como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 22: Gastos de Bienes y Servicios de consumo / por Entidad
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA	%
	2023	PARTICIPACIÓN
Ministerio de Salud Pública	1.192,34	45,54%
Ministerio de Educación	470,96	17,99%
Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas	210,79	8,05%
Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito	78,39	2,99%
Ministerio de Defensa Nacional	74,98	2,86%
Policía Nacional	57,88	2,21%
Consejo Nacional Electoral	50,91	1,94%
Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores	49,22	1,88%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	27,25	1,04%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	24,87	0,95%
Otras Entidades PGE	380,80	14,54%
TOTAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.618,39	100,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Ministerio de Salud Pública

En el Ministerio de Salud Pública se contempla una asignación de USD 979,77 millones, los cuales son necesarios para financiar los servicios externalizados, medicamentos,

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



dispositivos médicos, vestuario y prendas de protección, asignación para el financiamiento de derivaciones nacionales e internacionales, entre otros gastos necesarios que permite el funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional.

Se contempla asignaciones adicionales en esta entidad para servicios médicos hospitalarios y complementarios relacionados con las derivaciones de atención en salud a nivel nacional e internacional y recaudaciones por operaciones de crédito para financiar la atención integral para pacientes oncológicos, así como medicamentos y dispositivos médicos.

Ministerio de Educación

En el Ministerio de Educación se estimó una asignación de USD 470,96 millones, los cuales están destinados a cubrir los pagos por servicios básicos, servicios generales, transporte de estudiantes, impresión de textos escolares, servicio de seguridad y vigilancia, gastos en informática, alimentación escolar, uniformes escolares, que serán utilizados para la dotación de aproximadamente 3,32 millones de estudiantes de 12.367 institutos educativos fiscales y ficomisionales, recursos necesarios que permitirán mejorar el Sistema Nacional de Educación y cumplir con las actividades básicas de funcionamiento de las unidades educativas, los cuales permitirán fortalecer la calidad de la gestión escolar, mejorando y potenciando el modelo educativo principalmente en los programas de educación inicial, básica y bachillerato a nivel nacional. así cumpliendo con el derecho a la educación como área prioritaria de la política pública.

Entre las principales asignaciones adicionales realizadas al Ministerio de Educación, se contempla un incremento para la impresión de textos escolares, alimentación escolar, uniformes escolares, así como servicio de telecomunicaciones y mantenimiento de infraestructuras de unidades educativas, recursos que permitirán fortalecer la educación presencial, para que los niños, niñas y adolescentes cuenten con un mejor aprendizaje luego de atravesar la pandemia de coronavirus COVID-19.

Los valores del grupo de egresos 63 “Bienes y Servicios para la Producción” en la proforma 2023, han sido reasignados al grupo 53 “Bienes y Servicios de Consumo” con la finalidad de dar un uso adecuado de los ítems del Clasificador presupuestario del grupo 6 Egresos de Producción (Empresas Públicas) para las Unidades Educativas de Producción del Ministerio de Educación (UEP - MINEDUC).

Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito

En el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito se asigna un monto de USD 78,39 millones con el fin de financiar el servicio de prestaciones o protecciones por servicios médicos hospitalarios, prestaciones o protecciones a beneficiarios que se encuentren habilitados para el pago o desembolsos por accidentes de tránsito correspondiente a las indemnizaciones por gastos médicos, gastos funerarios, gastos por fallecimiento, gastos por discapacidad total o parcial, y gastos por transporte y movilización.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



En el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito se estima un incremento para brindar el servicio de prestaciones o protecciones por servicios médicos hospitalarios, gastos funerarios, discapacidades parciales o totales, gastos por fallecimiento y gasto por movilización a beneficiarios que se encuentren habilitados para el pago o desembolso por accidentes de tránsito, en aplicación al Acuerdo Ministerial MEF Nro. 0026 de 10 de abril de 2021.

Ministerio de Defensa Nacional

En el Ministerio de Defensa Nacional se contempla recursos por USD 74,98 millones, los cuales cubrirán los pagos de los servicios básicos, servicios generales, bienes de uso bélico y de seguridad pública, mantenimiento de vehículos, suministro para la defensa y seguridad pública, egresos que son necesarios y permiten cumplir su labor misional enfocada en defender la soberanía e integridad territorial y, de forma complementaria, apoyar en la seguridad integral del Estado, a través de sus entidades orgánicas y adscritas, contribuyendo al desarrollo nacional en los ámbitos de su competencia.

Se considera una asignación para la dotación de uniformes, vestuario y calzado al personal militar para el correcto desempeño de sus actividades castrenses, de esta manera continuar con el cumplimiento del mantenimiento de la seguridad interna y externa del Estado.

Adicional se considera un incremento presupuestario para los colegios militares emblemáticos administrados por el Ministerio de Defensa Nacional con la finalidad de cubrir egresos de servicios: básicos, generales, de seguridad y vigilancia, mantenimiento y reparación, además de gastos en licencias y paquetes, recursos necesarios para cumplir con las actividades básicas de funcionamiento de las unidades educativas, los cuales permitirán incrementar la calidad de la gestión escolar, fortaleciendo y potenciando el modelo educativo.

Policía Nacional

En la Policía Nacional se asignó un monto de USD 57,88 millones para financiar el pago de los servicios básicos, servicios generales, transporte de personal, bienes de uso bélico y de seguridad pública, repuestos y accesorios, entre otros, asignaciones que son destinadas a mejorar los niveles de seguridad ciudadana y orden público a nivel nacional, desplegando todos los servicios y recursos con que cuenta la entidad de forma óptima y eficiente.

Consejo Nacional Electoral

Al Consejo Nacional Electoral se asigna un monto de USD. 50,91 millones para el normal desempeño de su actividades institucionales, se considera una asignación adicional que permita financiar el plan operativo electoral correspondiente a las Elecciones Seccionales y Elecciones de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023 emitido por el Consejo Nacional Electoral

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



mediante Resolución PLE-CNE-1-5-2022-EXT, el mismo que permitirá atender los gastos necesarios entre los más representativos los convenios: elaboración de papeletas con el Instituto Geográfico Militar, mantenimiento y control del orden público al momento de sufragar con Policía Nacional y Fuerzas Armadas, alquiler del servicio del centro de datos alterno, servicio de enlace de datos con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, entre otros.

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores – SNAI

En el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores se considera asignaciones de USD 49,22 millones, las cuales permitirán financiar los pagos para servicios básicos, servicios generales, mantenimiento de vehículos, entre los rubros más representativos se encuentra la contratación de servicio de alimentación de las personas privadas de libertad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 del Código Orgánico Integral Penal, entre otros prioritarios para la operatividad de la entidad.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

En el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se asignó USD 27,25 millones para financiar los servicios de consumo que contemplan recursos para pagos de servicios básicos, servicios generales, traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias, arrendamientos de bienes en el exterior, entre otros.

Egresos Financieros

Los egresos financieros ascienden a USD 2.509,63 millones de los cuales la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas estima devengar USD 2.410,63 millones, con la finalidad de cubrir los egresos por intereses, comisiones y descuentos en la negociación de títulos y cargos de la deuda pública interna y externa del Estado.

En relación al presupuesto codificado al 31 de agosto de 2022, se observa un incremento del 12,90% en las obligaciones financieras que mantiene el Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Cuadro 23: Egresos Financieros /por Subgrupo

(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2022	% PIB	PROFORM A 2023	% PIB	% PARTICIPACIÓN	% VARIACIÓN
Títulos y valores en circulación	1.128,54	0,99%	956,24	0,78%	38,10%	-15,27%
Intereses y otros cargos de la deuda pública inte	153,91	0,14%	605,77	0,50%	24,14%	293,59%
Intereses y otros cargos de la deuda pública exte	940,50	0,83%	947,61	0,77%	37,76%	0,76%
TOTAL EGRESOS FINANCIEROS	2.222,94	1,95%	2.509,63	2,05%	100,00%	12,90%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Otros Egresos Corrientes

En este grupo se consideran los egresos relacionados con pagos de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado, los cuales ascienden a USD 142,30 millones, frente al monto codificado al 31 de agosto de 2022, se observa una reducción del -11,11 % para el ejercicio fiscal 2023.

Cuadro 24: Otros Egresos Corrientes / por Subgrupo

(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2022	% PIB	PROFORM A 2023	% PIB	% PARTICIPACIÓN	% VARIACIÓN
Impuestos-tasas y contribuciones	16,00	0,01%	20,65	0,02%	14,51%	29,02%
Seguros-costos financieros y otros gastos	143,92	0,13%	121,37	0,10%	85,29%	-15,67%
Dietas	0,16	0,00%	0,28	0,00%	0,20%	79,98%
TOTAL OTROS EGRESOS CORRIENTES	160,08	0,14%	142,30	0,12%	100,00%	-11,11%

Nota: En el codificado al 31 de agosto de 2022 se excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Otros Egresos Corrientes: Análisis por Subgrupo

El monto más representativo corresponde al subgrupo “Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos” con el 85,29% de participación, en el que contempla las pólizas de seguros de protección de riesgos de los bienes institucionales.

La diferencia se distribuye entre el subgrupo “Impuestos, Tasas y Contribuciones” y “Dietas” con una participación del 14,51% y 0,20% respectivamente.

El primer subgrupo comprende el pago de patentes, licencias, impuestos, tasas, contribuciones especiales, además de tasas portuarias y aeroportuarias. Las entidades con mayor asignación por estos conceptos son los Ministerios: del Interior, Defensa Nacional, Educación, Salud Pública.

El siguiente subgrupo “Dietas” registra el menor valor con USD 0,28 millones, que comprenden egresos para representantes, miembros o vocales de directorios, juntas,

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito-Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500

www.finanzas.gob.ec



comités o cuerpos colegiados que no perciben ingresos del estado. el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, La Universidad Estatal Península de Santa Elena, Universidad Técnica de Ambato, y la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión cuentan con las mayores asignaciones:

Cuadro 25: Otros Egresos Corrientes / por Entidad

(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA	%
	2023	PARTICIPACIÓN
Ministerio de Defensa Nacional	40,22	28,26%
Ingresos y Transferencias	21,58	15,17%
Ministerio del Interior	12,75	8,96%
Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas	12,08	8,49%
Ministerio de Salud Pública	11,19	7,86%
Ministerio de Educación	4,72	3,31%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	3,58	2,51%
Consejo de la Judicatura	3,50	2,46%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	2,90	2,04%
Ministerio de Gobierno	2,52	1,77%
Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público	2,52	1,77%
Comisión de Transito del Ecuador	1,42	1,00%
Otras Entidades PGE	23,33	16,39%
TOTAL OTROS EGRESOS CORRIENTES	142,30	100,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Las entidades con mayor participación en este grupo de gasto son el Ministerio de Defensa Nacional, entidad Ingresos y Transferencias del Tesoro Nacional, Ministerio del Interior, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y Ministerio de Salud Pública, que tienen una participación del 68,74 % del valor total asignado a este grupo. El resto de instituciones que pertenecen al PGE tienen una participación del 31,26%.

Ministerio de Defensa Nacional

El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con asignaciones por USD 40,22 millones y el 28,26% de participación en este grupo de egresos, que destinará para extensión de pólizas de seguros de:

- Casco aéreo y responsabilidad civil para aeronaves de las Fuerzas Armadas.
- Casco marítimo, maquinaria y responsabilidad civil de unidades de las Fuerzas Armadas.
- Seguros multiriesgos para bienes muebles e inmuebles de las Fuerzas Terrestre y Naval.
- Radares y contratación de la póliza de todo riesgo.
- Seguro de semovientes.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Todos los seguros corresponden a extensión para el periodo 2023-2024.

Tesoro Nacional Ingresos y Transferencias

La entidad del Tesoro Nacional Ingresos y Transferencias, registra USD 21,58 millones, equivalentes a 15,17% de participación. Los recursos en su totalidad se destinarán al pago de comisiones bancarias por las transacciones que se efectúan desde el Presupuesto General del Estado.

Ministerio de Interior

El Ministerio del Interior tiene una asignación equivalente a USD 12,75 millones y el 8,96% de participación en este grupo de egreso, recursos destinados principalmente a seguros de pólizas de bienes estratégicos como casco aéreo, marítimo y terrestre y de los bienes muebles e inmuebles de la Policía Nacional, además, del Ministerio del Interior.

Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas

Las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas cuentan con asignaciones por USD 12,08 millones que corresponde al 8,49% de participación en este grupo de egresos. Los recursos destinados principalmente a la contratación de pólizas de seguros para estudiantes y para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de estas instituciones de educación superior.

Ministerio de Salud Pública

En el Ministerio de Salud Pública se asignará el monto de USD 11,19 millones y del 7,86% de participación, siendo la contratación de seguros el rubro más representativo para proteger los bienes muebles e inmuebles de las distintas coordinaciones zonales, direcciones distritales y casas de salud a nivel nacional.

Transferencias o Donaciones Corrientes

Las “Transferencias o Donaciones Corrientes” ascienden a USD 5.130,96 millones, que representan el 25,29% de los egresos permanentes, recursos destinados a cubrir especialmente pensiones pagadas al Seguro Social, ISSFA e ISSPOL; así como para el pago de transferencias monetarias sociales en los programas de atención social del Ministerio de Inclusión Económica Social tales como: “Pensión de Adultos Mayores” y “Bono de Desarrollo Humano”, entre otros.

El presupuesto estimado para el ejercicio fiscal 2023, se incrementó en 16,46%, respecto al codificado al 31 de agosto de 2022, esto responde a un incremento a las transferencias a las entidades de la seguridad social y subsidios sociales.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Cuadro 26: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Subgrupo

(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2022	% PIB	PROFORMA 2023	% PIB	% PARTICIPACIÓN	% VARIACIÓN
Transferencias corrientes al sector público	107,30	0,09%	118,11	0,10%	2,30%	10,08%
Donaciones corrientes al sector privado interno	316,72	0,28%	328,78	0,27%	6,41%	3,80%
Donaciones corrientes al exterior	10,48	0,01%	9,63	0,01%	0,19%	-8,12%
Subsidios	1.256,60	1,10%	1.307,00	1,07%	25,47%	4,01%
Aportes y participaciones corrientes a gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales	123,92	0,11%	151,82	0,12%	2,96%	22,52%
Transferencias corrientes a la seguridad social	2.404,06	2,11%	3.109,09	2,54%	60,59%	29,33%
Transferencias para usuarios con enfermedades catastróficas beneficiarios de cobertura internacional y para convenios de cooperación	52,38	0,05%	46,82	0,04%	0,91%	-10,61%
Asignaciones a distribuir	134,29	0,12%	59,72	0,05%	1,16%	-55,53%
TOTAL TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4.405,75	3,87%	5.130,96	4,19%	100,00%	16,46%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Análisis por subgrupo

Al realizar el análisis por subgrupo de gasto, “Transferencias corrientes a la Seguridad Social” tiene una asignación de USD 3.109,09 millones con una participación del 60,59%. Los rubros con mayor crecimiento son: “Contribuciones 40% pensiones pagadas por el seguro general”, “A la Seguridad Social por subsidio del porcentaje de la aportación individual de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar”, además de “Asignaciones del Estado para el pago de pensiones del ISSFA e ISSPOL”.

El segundo subgrupo más representativo corresponde a “Subsidios” cuya asignación asciende a USD 1.307,00 millones, con una participación del 25,47%. Esto responde al pago de ayudas sociales y transferencias monetarias a los segmentos poblacionales más vulnerables, entre las principales se encuentran:

- *Bono de Desarrollo Humano (BDH) y BDH con componente variable*, que en su conjunto registran USD 726,77 millones, transferencia condicionada mensual de USD. 55,00 que permitirá cubrir vulnerabilidades relacionada a la situación económica del núcleo familiar.
- *Pensión Adultos Mayores*: transferencia mensual de USD 50,00 que beneficia a personas de 65 años en adelante que no acceden a cobertura de la seguridad social contributiva.
- *Pensión Mis Mejores Años*: transferencia mensual de USD 100,00 que beneficia a los adultos mayores identificados en condiciones de extrema pobreza conforme el registro social vigente. El monto asignado para las pensiones de Adultos Mayores y Mis Mejores Años asciende a USD 329,25 millones.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



- *Pensión Toda Una Vida*: Transferencia mensual de USD 100,00 dirigida a personas con discapacidad de hasta 65 años de edad, que cuenten con un porcentaje de discapacidad igual o mayor a 40% establecida por el Ministerio de Salud Pública que no acceden a cobertura de la seguridad social pública contributiva y que no son titulares de derecho del Bono Joaquín Gallegos Lara.
- *Pensión para Personas con Discapacidad*: transferencia mensual de USD 50,00 dirigida a las personas con discapacidad igual o mayor a 40%, establecida por el Ministerio de Salud Pública, que no acceden a cobertura de la seguridad social contributiva y que no son titulares de derecho del Bono Joaquín Gallegos Lara. El monto asignado para las pensiones Toda Una Vida y Personas con Discapacidad asciende a USD. 93,18 millones.
- *Bono Joaquín Gallegos Lara*: transferencia mensual de USD 240,00 que busca mejorar las condiciones de vida, atención y cuidado de personas con discapacidad física, intelectual y psicosocial severa, con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas y menores de 14 años viviendo con VIH-SIDA, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 123,51 millones.
- *Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por femicidio*: transferencia mensual de USD 117,96, destinado a niños, niñas y adolescentes comprendidos entre 0 y 18 años de edad que se encuentren en situación de orfandad a causa del cometimiento de los siguientes delitos en contra de su madre o progenitora: asesinato, femicidio, homicidio, violación con resultado de muerte, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 0,22 millones.
- *Bono de 1000 días Apoyo económico para embarazadas*: transferencia mensual de USD. 70,00 dólares, beneficio económico que se les brinda a los niños desde el embarazo hasta los casi 3 años de edad, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 34,06 millones.

Transferencias o Donaciones Corrientes: Análisis por Entidad

En el grupo 58 “Transferencias o Donaciones Corrientes”, los valores asignados a las entidades con mayor participación son: Ingresos y Transferencias, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Recursos Preasignados y Ministerio de Salud Pública que representan el 96,67% del valor total asignado a este grupo, en tanto que el resto de instituciones que pertenecen al PGE les corresponde el 3,33%.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Cuadro 27: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Entidad
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA 2023	% PARTICIPACIÓN
Ingresos y Transferencias	3.167,66	61,74%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	1.452,06	28,30%
Recursos Preasignados	246,99	4,81%
Ministerio de Salud Pública	93,33	1,82%
Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas	57,27	1,12%
Ministerio del Deporte	43,59	0,85%
Parque Nacional Galápagos	10,54	0,21%
Ministerio de Educación	9,02	0,18%
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	8,39	0,16%
Consejo Nacional Electoral	4,61	0,09%
Otras Entidades PGE	37,52	0,73%
TOTAL TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	5.130,96	100,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Tesoro de la Nación, Ingresos y Transferencias y Recursos Preasignados

Las entidad virtual Ingresos y Transferencias con una asignación presupuestaria de USD 3.167,66 millones y Recursos Preasignados con USD 246,99 millones, representan en conjunto el 66,55% de participación de este grupo de egresos, en la cual constan los recursos para transferir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y Privadas Cofinanciadas, Empresas Públicas y Seguridad Social (IESS, ISSPOL, ISSFA) en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

El Ministerio de Inclusión Económica y Social con un valor de USD 1.452,06 millones, con una participación del 28,30% en este grupo de egresos, en su mayor parte para financiar el Bono de Desarrollo Humano, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión Toda Una Vida, Pensión para Personas con Capacidades Especiales, Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por femicidio y Bono de 1000 días.

Ministerio de Salud Pública

En el Ministerio de Salud Pública con USD 93,33 millones y un porcentaje de participación del 1,82%, recursos que se destinarán principalmente para financiar el fondo rotatorio de vacunas, transferencia que se realizará a la Organización Panamericana de Salud por un valor de USD 45,82 millones y pagos de pensiones patronales a jubilados por USD 42,01 millones. Las restantes entidades suman USD 170,92 millones con una participación conjunta del 3,33%. Estas entidades realizan transferencias nacionales e internacionales de acuerdo a sus competencias a entidades públicas, privadas, GADs, así como el pago a pensionistas vitalicios, pensiones patronales a jubilados, becas, entre otras.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



6.2. EGRESOS NO PERMANENTES

El Estado Ecuatoriano registra en la clasificación de Egresos No Permanentes, las erogaciones de recursos públicos de carácter temporal o por una situación específica, excepcional o extraordinaria, en el que se registran los egresos de inversión, capital y aplicación del financiamiento.

La Proforma del Presupuesto General del Estado (PGE) del año 2023 alcanza un monto de USD 31.502.87 millones. De este total los egresos no permanentes tienen una asignación de USD 11.427.46 millones, que representan el 36,27% en relación al Presupuesto General del Estado y frente al PIB un 9,33% de los cuales USD 6.471.74 millones se direccionarán al financiamiento de proyectos que corresponden al Plan Anual de Inversiones (PAI); cabe indicar que en ese monto se reflejan los recursos destinados al Programa de Preservación de Capital por USD 4.600.27, destinados para el pago de amortizaciones de la deuda interna y externa y los costos asociados por reconocimiento de sentencias o laudos nacionales e internacionales.

Dentro de los principales componentes se encuentra el Plan Anual de Inversión (PAI) que considera los programas y proyectos de inversión que han sido priorizados, programados y territorializados en función de las políticas gubernamentales y de los recursos disponibles.

El análisis del Plan Anual de Inversiones le corresponde a la Secretaría Nacional de Planificación, como ente rector de la planificación nacional y de la inversión pública, que tiene entre sus principales competencias la integración y coordinación de los distintos niveles de planificación, así como la elaboración del Plan Anual y Plurianual de Inversión, en base al artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 40 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En este contexto, las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, han realizado sus postulaciones de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2023 y la Secretaría Nacional de Planificación ha priorizado, en función del escenario fiscal la base anual y plurianual de inversión.

Análisis por Grupo

Cuadro 28: Egresos No Permanentes / por Grupo

(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

DETALLE	CODIFICADO A 31 AGOSTO 2022	PROFORMA 2023	% PIB	% PARTICIPACIÓN	VARIACIÓN ABSOLUTA
71 EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	366,92	388,20	0,32%	3,41%	21,28
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	440,68	365,45	0,30%	3,21%	-75,23
75 OBRAS PUBLICAS	516,86	398,81	0,33%	3,50%	-118,04
77 OTROS EGRESOS DE INVERSION	2,21	1,33	0,00%	0,01%	-0,88
78 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	331,92	307,67	0,25%	2,70%	-24,25
84 BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)	1.195,07	1.058,43	0,88%	9,46%	-118,94
87 INVERSIONES FINANCIERAS	107,74	33,87	0,03%	0,30%	-73,88
88 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	3.529,65	3.696,76	3,02%	32,49%	167,10
96 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4.715,33	4.424,82	3,62%	38,88%	-290,51
98 OBLIGACIONES POR VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLEO DERIVADOS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	4,17	-	0,00%	0,00%	-4,17
99 OTROS PASIVOS	1.134,72	752,13	0,56%	6,03%	-448,28
TOTAL	12.345,26	11.427,46	9,30%	100,00%	-917,80

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos no Permanentes

Egresos en personal para Inversión

Este grupo de egreso presenta una asignación de USD 388,20 millones, que comparado con el codificado al 31 agosto de 2022 registra un incremento de USD 21.28 millones, este incremento en su mayoría se debe al financiamiento de la masa salarial principalmente de los proyecto que asciende a USD 17.25 millones dentro del proyecto de Fortalecimiento a la Atención Integral en Salud en el primer nivel de atención; así como, apoyo a la estrategia Ecuador Crece sin Desnutrición ejecutado por el Ministerio de Salud Pública mismo que empieza su ejecución en el ejercicio fiscal 2023

Bienes y servicios para Inversión

En lo referente a este grupo de egreso, se registra un valor de USD 365.45 millones que representa una disminución de USD 75.23 millones con relación al codificado del 31 de agosto del 2022, esta reducción se refleja en varias instituciones entre las más representativas se pueden citar: la Procuraduría General del Estado por las asignaciones que se realizan en ejecución, asociadas a los costos por las defensas en los diferentes juicios que constan dentro del Programa de Preservación de Capital.

También en este grupo de egreso se observa una disminución en el Ministerio de Salud Pública por USD 21.15 millones relacionado con proyectos vinculados con el Plan de Inmunización y Atención Integral de Salud a la población ecuatoriana en el marco para

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



enfrentar la COVID-19, egresos originados por la emergencia sanitaria, mismos que tienden a disminuir, una vez que la población del Ecuador se encuentra inmunizada.

Obras Públicas

En relación a la obra pública en la proforma 2023 se asignan USD 398.81 millones, este grupo presenta una reducción de USD 118,04 millones, en relación al codificado al 31 agosto de 2022.

Estos recursos constituyen el 3,50% del total de los egresos no permanentes, que fundamentalmente se destinarán para la ejecución de varios proyectos, entre los más relevantes se detallan:

El Ministerio de Educación, en obra pública direccionará sus recursos para la ejecución de varios proyectos, entre los más relevantes se pueden citar: Reestructuración integral de infraestructura educativa que le permitirá realizar el mantenimiento, equipamiento, adecuación y repotenciación de las Unidades Educativas distribuidas a Nivel Nacional, Nuevo Modelo Arquitectónico de Infraestructura Educativa que tiene como objetivo mejorar y ampliar la infraestructura escolar existente para niños, niñas, jóvenes y adolescentes en edad escolar en base al reordenamiento de la oferta educativa

Dentro de este grupo de egreso se destaca también el Ministerio de Salud Pública, con la asignación de recursos para los proyectos de Reingeniería de la Infraestructura y Equipamiento Hospitalario para los Servicios de Salud del Segundo y Tercer Nivel de Atención, Fortalecimiento de la Calidad de Infraestructura, Equipamiento y Sistemas Conexos de Comunicación del Primer Nivel de Atención en Salud, asignación que tiene como propósito incrementar la cobertura en los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención.

Así también se evidencia la asignación de recursos para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el fin de continuar con la ejecución de proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento vial enfocados en recuperar la funcionalidad de las vías y mejorar la seguridad vial e incrementar el comercio, producción y turismo del país.

Otros Egresos para Inversión

En este grupo de gasto, la proforma del año 2023 presenta una asignación de USD 1,33 millones, y en el codificado al 31 de agosto 2022 alcanzó un monto de USD 2,21 millones, recursos que se destinarán a cubrir rubros de comisiones bancarias, tasas generales, impuestos, permisos licencias y patentes, seguros principalmente originados en las actividades operacionales del Estado; su participación es del 0,01% del total de egresos no permanentes.

Transferencias o Donaciones para Inversión

Para la proforma 2023 el rubro de transferencia o donaciones para inversión asciende a USD 307,67 millones que, comparado con el presupuesto codificado al 31 de agosto 2022, representa una disminución de USD 24,25 millones que se debe principalmente

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



a que la ejecución de este monto se cumple previo a la validez de las becas que realiza la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología E Innovación – SENECYT.

Egresos de Capital

Para la proforma del 2023 se contempla USD 1.058,43 millones que representa una disminución de USD 118,94 millones en relación al codificado al 31 de agosto 2022 (USD 1.195,07 millones), recursos que serán destinados para fortalecer los sectores de educación, salud y defensa principalmente en la compra de equipamiento policial y militar para fortalecer la seguridad nacional, con el objetivo de cumplir con lo establecido en las disposiciones constitucionales.

Inversiones Financieras

Este grupo de gasto registra un valor de USD 33,87 millones que comparado con el codificado al 31 de agosto de 2022 de USD 107,74 millones, este grupo representa los egresos para inversiones en títulos – valores, acciones y participaciones de capital negociados en el mercado financiero y el otorgamiento de préstamos de corto, mediano y largo plazo como, por ejemplo: Certificaciones de Pasivos Garantizados y Participaciones de Capital.

Transferencias y donaciones de capital

Este grupo de egreso registra un valor de USD 3.696,76 millones que comparado con el codificado al 31 de agosto de 2022 refleja un incremento del 4,52% (USD 3.529,65 millones).

Este rubro tiene una participación del 32.49% en relación al total de egresos permanentes, estos recursos servirán para transferir a los GADS desde el PGE. (Ver anexo de preasignados)

Amortización de la Deuda Pública

La amortización de la Deuda Pública disminuyó a USD 4.424,82 millones con una participación del 38.88% del total de egresos no permanentes, rubro donde se ejecuta el proyecto Programa de Preservación de Capital que tiene un valor recomendado por USD 4.600,27 millones, para el pago de las amortizaciones de la deuda interna y externa, este proyecto busca lograr la estabilidad económica del sistema, mediante mecanismos que aseguren la capacidad financiera de pago y cuiden la imagen del Ecuador ante los mercados internacionales; lo cual, finalmente repercutirá en los ingresos provenientes del exterior y locales, por diversas fuentes, fortaleciendo la dolarización, contribuyendo sustancialmente a aliviar el riesgo de refinanciamiento en el corto y mediano plazo, mejorando la liquidez y por lo tanto reducir el riesgo de default.

Debido a obligaciones contraídas por el país con distintos organismos financieros nacionales e internacionales, así como con organismos multilaterales de crédito, que permitirán al país cubrir con el pago del servicio de amortización la deuda interna y externa. Las obligaciones contraídas incluyen contratos de préstamos, la colocación de

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



bonos del estado en los mercados nacional e internacional, así como el manejo de pasivos en mejores condiciones financieras (refinanciamiento de deuda).

Obligaciones por Venta Anticipadas de Petróleo y por Convenios con Entidades del Sector Público no Financiero

Las obligaciones por la venta anticipada de petróleo, se cancelan en el presente ejercicio fiscal, razón por la cual no se asignan valores en la proforma 2023.

Otros Pasivos

Este grupo de egreso asciende a USD 752,13 millones, con un decremento de USD 448.43 millones codificado al 31 de agosto del 2022, rubro que servirá para cumplir principalmente con el pago de Obligaciones generadas y no pagadas de ejercicios fiscales de años anteriores por reconocimiento de deudas establecidas en la Constitución, así como con aquellas obligaciones relacionadas con los costos asociados por laudos y sentencias nacionales e internacionales y obligaciones de presupuesto clausurados cuyos egresos serán cubiertos con recursos del proyecto “Programa de Preservación de Capital - Periodo 2023”.

Proyectos relevantes del Plan Anual de Inversiones

El Plan Anual de Inversiones (PAI) es el conjunto de programas y proyectos de inversión priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en concordancia con el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

Los programas y proyectos de inversión serán priorizados y deberán estar incluidos en el Plan Anual de Inversión del Presupuesto General del Estado, de acuerdo al Plan de Creación de Oportunidades 2021 -2025 y a la Programación Presupuestaria Cuatrienal.

El PAI de la proforma presupuestaria 2023 alcanza los USD 6.471,74 millones, recursos que permitirán ejecutar 321 proyectos, cabe indicar que en ese monto se incluye recursos por USD 4.600,27 millones, destinados para el pago de amortizaciones de la deuda interna y externa y los costos asociados por reconocimiento de sentencias o laudos nacionales e internacionales, el valor restante por USD 1.871,47 millones permitirán ejecutar los proyectos validados por la Secretaría Nacional de Planificación que entre los más relevantes se pueden citar los siguientes:

Cuadro 29: Resumen de transferencias de capital
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

PROYECTO	PROFORMA 2023
PROYECTO DE GESTION DEL SUBSISTEMA DE EMPLEO EN EL SERVICIO PUBLICO	230,00
REESTRUCTURACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	95,00
PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE OBRAS POR EL TERREMOTO 2016	76,86
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA MEDIANTE LA GESTION EFICIENTE DEL FONDO COMUN	69,31
RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD DE LOS ESPACIOS MARITIMOS	65,54
PROGRAMA DE CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO	56,64
CREAMOS VIVIENDA	50,00
RECUPERACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OCEANICAS DE LA ARMADA	45,00
RECUPERACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA FUERZA TERRESTRE PARA EL CONTROL EFECTIVO DEL TERRITORIO NACIONAL Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	33,50
ECUADOR LIBRE DE DESNUTRICION INFANTIL	31,94
RECONVERSION DE LA EDUCACION TECNICA Y TECNOLOGICA SUPRERIOR PUBLICA DEL	30,38
REESTRUCTURACION DEL SISTEMA NACIONAL DE REHABILITACION SOCIAL	30,00
CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL PASO LATERAL DE GUARANDA Y AMBATO.	28,48
FORTALECIMIENTO AMPLIACION E INNOVACION DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL ESTRATEGIA NACIONAL MISION TERNURA	24,48
INTERVENCION POR EMERGENCIA VIAL DE LA CARRETERA LATACUNGA - LA MANA E-30 ENTRE LAS ABSCISAS 56+000 HASTA LA ABSCISA 120+000 PROVINCIA DE COTOPAXI	23,32
PROYECTO DE FOMENTO A LA INVERSION AGROPECUARIA	22,38
PROYECTO DE INNOVACION DE ASISTENCIA TECNICA Y EXTENSION RURAL - PIATER	21,00
RESTO DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	937,64
TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSION	1.871,47
PROGRAMA DE PRESERVACION DE CAPITAL PERIODO 2023	4.600,27
TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSION Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	6.471,74

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Ingresos

Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública, refleja una asignación de USD 210 millones, recursos que van a ser co ejecutados por algunas entidades del Presupuesto General del Estado, permitiendo la desvinculación de los servidores públicos de las diferentes modalidades; y, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales con el fin de mantener estructuras institucionales competitivas y productivas al servicio de los ecuatorianos.

Proyecto de Reconstrucción de Obras por el Terremoto 2016 presenta un presupuesto para proforma 2022 de USD 118 millones, asignación que permitirá cubrir el pago de obras emergentes que se encuentran en ejecución para la rehabilitación de la infraestructura en las provincias de Manabí y Esmeraldas por el terremoto ocurrido en abril de 2016.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Proyecto de gestión del subsistema de empleo en el servicio público, refleja una asignación de USD 230 millones, recursos que van a ser co ejecutados por algunas entidades del Presupuesto General del Estado, permitiendo ejecutar el pago por la compensación económica por jubilación a los funcionarios cesantes de todas las instituciones del PGE, dentro de los cuales la mayor participación corresponde al Ministerio de Educación.

Reestructuración integral de infraestructura educativa, en la proforma para el ejercicio 2023 registra una asignación de USD 95 millones, que le permitirá realizar el mantenimiento, equipamiento, adecuación y repotenciación de las Unidades Educativas distribuidas a nivel nacional

Proyecto de reconstrucción de obras por el terremoto 2016, el proyecto permitirá la finalización de las obras de infraestructura en el marco de la emergencia afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 en las Provincias de Manabí y Esmeraldas, con un presupuesto asignado de USD 76,86 millones para la ejecución de múltiples obras entre las que se encuentran principalmente:

Programa de desarrollo integral de la circunscripción territorial especial amazónica mediante la gestión eficiente del fondo común, el proyecto registra una asignación de USD 69,31 millones, este permite realizar la vinculación con proyectos para mejorar las condiciones de vida de la población de las provincias amazónicas, las comunidades, pueblos y nacionalidades que desarrollan actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica a través de la gestión eficiente de los recursos provenientes de la participación de los ingresos petroleros y de los recursos provenientes del Fondos de Desarrollo Sostenible que forma parte del Fondo Común, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica.

Renovación de la infraestructura de seguridad de los espacios marítimos, ejecutado por el Ministerio de Defensa Nacional, refleja una asignación de USD 65,54 millones cuyo propósito es ejecutar la adquisición de un buque logístico para la Armada del Ecuador, en el año 2023 se va a realizar el pago del buque multipropósito como parte del contrato plurianual vigente, también el inicio de la contratación para la recuperación de unidades de los guardacostas para incrementar la capacidad de la Armada del Ecuador ante la amenaza de narcotráfico.

Programa de conservación por niveles de servicio tiene la finalidad de mantener o conservar 1 331.81 Km de la Red Vial Estatal bajo ciertos niveles de servicio, en ocho (8) tramos, con su correspondientes Fiscalizaciones y Transferencia de Conocimiento, durante un período de 5 años, a fin recuperar la funcionalidad de la vía en cumplimiento de la normativa técnica vigente, mejorar la seguridad vial e incrementar el comercio, producción y turismo del país.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Se destinarán USD 56,64 millones, distribuidos en los siguientes componentes viales a fin recuperar la funcionalidad de las vías y mejorar la seguridad vial e incrementar el comercio, producción y turismo del país:

Creamos Vivienda, es un proyecto a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, que tiene como finalidad de dotar de vivienda de interés social y vivienda de interés público, digna y adecuada, así como de espacios que garanticen un hábitat seguro, inclusivo e integral para las/los ciudadanas/os ecuatorianas/os, con énfasis en la población en extrema pobreza y vulnerable; así como en los núcleos familiares de menores ingresos económicos que tienen necesidad de vivienda propia; asegurando la integridad personal, el esparcimiento, el descanso y ocio.

Recuperación y fortalecimiento de las capacidades oceánicas de la Armada, por USD 45,00 millones, este proyecto tiene como objetivo contemplar la repotenciación de corbetas misileras, para el año 2023 el presupuesto servirá para el pago del contrato vigente conforme planificación plurianual establecida.

Recuperación de la capacidad operativa de la fuerza terrestre para el control efectivo del territorio nacional y zonas de seguridad del Estado por USD 33,50 millones, permite recuperar la capacidad operativa de la fuerza terrestre, para el año 2023 se considera el Overhaul de aeronaves, adquisición de equipos de inteligencia. adquisición fusil casco y chalecos.

Fortalecimiento a la atención integral en salud en el primer nivel de atención como apoyo a la estrategia ecuator crece sin desnutrición, este proyecto será ejecutado por el Ministerio de Salud Pública, cuyo objeto es la de asegurar la disponibilidad de talento humano, equipamiento y personal capacitado en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública de las 728 parroquias priorizadas, contribuyendo a la reducción de la desnutrición crónica infantil, mediante la aplicación del paquete priorizado de salud en mujeres embarazadas y niños menores de 2 años por USD 31,94 millones.

Reconversión de la educación técnica y tecnológica superior pública del Ecuador, ejecutado por la Secretaria de Educación Superior Ciencia Tecnología E Innovación, tiene como objetivo Reconvertir la formación técnica y tecnológica superior pública del país, dotando de infraestructura física, equipamiento y una oferta académica pertinente, con carreras ligadas a los sectores productivos, estratégicos, prioritarios y de servicios públicos esenciales, con el fin de aportar al cambio de la matriz productiva del Ecuador. El proyecto planifica para el año 2023 realizar el equipamiento de institutos repotenciados a nivel nacional, realizar la construcción de 4 nuevos institutos y re potenciar institutos que fueron donados por convenio de SECAP.

Reestructuración del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, que permitirá fortalecer las capacidades de seguridad y vigilancia penitenciaria, con la, implementación centro de monitoreo, fortalecimiento del sistema de video vigilancia, y

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



la ampliación de los centros de rehabilitación social y readecuaciones, construcción de áreas complementarias por USD 30,00 millones.

Construcción y fiscalización del paso lateral de Guaranda y Ambato tiene la finalidad de construir el paso lateral de Guaranda a fin recuperar la funcionalidad de las vías de la provincia de Bolívar y mejorar la seguridad vial e incrementar el comercio, producción y turismo de la provincia y del país, para el año 2023 se destinarán USD 28,48 millones.

Fortalecimiento, ampliación e innovación de los servicios de desarrollo infantil, estrategia nacional Misión Ternura, ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, tiene una asignación de USD 24,48 millones, que le permitirá mejorar las condiciones en los servicios de Desarrollo Infantil, para niñas y niños de 0 a 3 años de edad y mujeres gestantes, mediante estrategias de articulación intersectorial y el involucramiento de la familia para el Desarrollo Infantil Integral.

Intervención por emergencia vial de la carretera Latacunga - La Mana E-30 entre las abscisas 56+000 hasta la abscisa 120+000 provincia de Cotopaxi, el proyecto tiene la finalidad de ejecutar obras de infraestructura que permita la reconstrucción de la vía afectada, a través de la estabilización de taludes en 23 puntos críticos de la infraestructura vial existente en la carretera Latacunga la Maná E-30, desde la abscisa 56+000 y la abscisa 120+000; a fin de restituir las características funcionales que permitan contar con una vía segura y en óptimas condiciones de circulación y mejorar la seguridad vial e incrementar el comercio, producción y turismo de la provincia y del país.

Para esta obra se destinarán para el año 2023, USD 23,32 millones para la Intervención en puntos críticos Km. 64+700, en el cantón La Maná de la provincia de Cotopaxi.

Proyecto de fomento a la inversión agropecuaria, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG, tiene como principal actividad la de otorgar créditos al 1% de interés y hasta 30 años plazo a través de BanEcuador, lo que permitirá fomentar la producción, dinamizar la economía local y generar empleo en el sector agropecuario del país, tiene asignado un presupuesto de USD 22.38 millones en la proforma presupuestaria 2023.

Proyecto de innovación de asistencia técnica y extensión rural – PIATER este proyecto cuenta con una asignación de USD 21,00 millones, el mismo es ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y tiene como objetivo el de implementar un nuevo sistema de transferencia de Asistencia Técnica y Extensión Rural (ATER), a fin de mejorar las capacidades productivas tradicionales de los pequeños y medianos productores del sector agrícola, ganadero y forestal, con el propósito de que la población beneficiaria mejore su calidad de vida



7. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Las asignaciones para las entidades de Educación Superior se originan en varias disposiciones legales que pre-asignan recursos fiscales que se detallan a continuación.

- **FOPEDEUPO**

Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); publicada en R.O. 940 de 07-05-1996, la cual dispone que se financiará entre otros con el equivalente al 10% del rendimiento total del IVA.

- **GRATUIDAD**

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449 de 20-10-2008) dispone:

En su artículo 356 que: *“La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel...”*

El artículo 357: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior (...)”*

- **FUNCIONAMIENTO**

El literal d) del artículo 20 relaciona el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior y entre otros aspectos establece que: *“Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador (...)”*

- **AUTOGESTIÓN**

El artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449 de 20-10-2008) entre otros aspectos establece que: *“(...) Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos”.*

- **COMPENSACIONES (DONACIÓN) POR IMPUESTO A LA RENTA**

La Ley de Equidad Tributaria del Ecuador (R.O.S.242; de 29-12-2007), en su Disposición General Segunda dispone:

“Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, las cofinanciadas por el Estado; los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos públicos y los cofinanciados por el Estado; los Municipios y Consejos Provinciales que venían siendo beneficiarios de la llamada donación del Impuesto a la Renta, recibirán anualmente en compensación y con cargo al Presupuesto General del Estado un valor equivalente a lo recibido por el

último ejercicio económico, que se ajustará anualmente conforme el deflactor del Producto Interno Bruto. El Presidente de la República, mediante Decreto establecerá los parámetros y mecanismo de compensación”.

• DEVOLUCIÓN DE IVA 2022

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el artículo 73 establece la compensación presupuestaria del valor equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado; y en precisa Art. (...).- *“Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas.”*

Cuadro 30: Asignaciones presupuestarias por componente
(Cifras en de millones de dólares)

DETALLE COMPONENTE DE ASIGNACIÓN	TOTAL
FOPEDEUPO	1.072,67
AUTOGESTIÓN	67,34
COMPENSACIÓN	48,59
GRATUIDAD	183,96
FUNCIONAMIENTO	16,67
DEVOLUCIÓN DE IVA	4,96
ASISTENCIA TÉCNICA Y DONACIONES	0,34
AMAWTAY WASI	7,00
UNIVERSIDAD EMBLEMÁTICA YACHAY	11,50
INTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)	0,40
TOTAL	1.413,42

Nota: Incluye universidades públicas, particulares cofinanciadas y públicas de posgrado, CES y CACES.

Las asignaciones en las universidades particulares cofinanciadas y públicas de posgrado se encuentran en la entidad virtual 996 Ingresos y Transferencias y 990 Recursos preasignados.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

7.1. DISTRIBUCIÓN DE ASIGNACIONES

Los recursos para las instituciones de Educación Superior se asignan considerando los porcentajes de distribución calculados por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y aprobados por el Consejo de Educación Superior, mismos que se obtienen de la aplicación de la fórmula de distribución que califica diferentes parámetros de cumplimiento de las entidades, estos porcentajes son remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Con Resolución No. RPC-SE-15-No.041-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, el Consejo de Educación Superior aprueba en segundo debate la distribución de recursos para el año 2023 a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General reciben rentas y asignaciones del Estado, de los componentes de gratuidad, funcionamiento y FOPEDEUPO.

Con Oficio No. SENESCYT-SENESCYT-2022-1819-CO de 21 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), remite la resolución aprobada por el Consejo de Educación Superior y el informe de aplicación de la metodología de distribución de recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y las que reciben rentas y asignaciones en el año 2023. A continuación, se detallan las asignaciones que reciben las Instituciones de Educación Superior.

7.1.1. PARTICIPACIÓN FOPEDEUPO

La Ley Orgánica de Educación Superior (R.O.S. 298 de 12 de octubre de 2010 reformada al 2 de agosto de 2018) en su artículo 20 determina el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior, entre ellas:

Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO), publicada en R.O. 940 de 07-05-1996, la cual dispone que se financiará entre otros con el equivalente al 10% del rendimiento total del IVA.

La Ley de Equidad Tributaria del Ecuador (R.O.S.242; de 29-12-2007), en su Disposición Transitoria Segunda dispone:

“Hasta que se promulgue una ley que defina las participaciones de las Universidades en el presupuesto del Estado, las universidades tendrán la siguiente participación en la distribución del Impuesto a la Renta:

- a) Universidades y Escuelas Politécnicas públicas: 10% de la recaudación total.*
- b) Universidades Particulares cofinanciadas: 1% de la recaudación total.”*

Para el cálculo de las citadas preasignaciones se debe considerar las siguientes deducciones:

- El artículo 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (R.O.S.306; 22-10-2010): *“Garantía de recursos de las entidades públicas.- Para la transferencia de las preasignaciones de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras preasignaciones de ingreso; el IVA pagado por las entidades que conforman el Estado Central en*

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



la compra de bienes y servicios; y, los impuestos recaudados mediante cualquier mecanismo de pago que no constituyen ingresos efectivos (...)”.

- El artículo 7 y 8 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado (R.O.S. 583 de 24-11-2011) dispone que los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.
- Además, el párrafo segundo del artículo 39 de la Ley de Racionalización Tributaria (R.O.S. 321 de 18-11-1999), que incrementó la tarifa del IVA del 10% al 12%, dispuso que las participaciones se calculen considerando el rendimiento con la tarifa del 10%.

Los valores de FOPEDEUPO son los detallados a continuación

Cuadro 31: Ingresos FOPEDEUPO

Proforma 2022- Proforma 2023
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

FOPEDEUPO 2022	FOPEDEUPO 2023	VARIACIÓN	%
871,72	1.072,67	200,95	23%

Nota: Estimación Tributaria SRI

Asignación presupuestaria para las universidades y escuelas politécnicas, CACES y CES

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

7.1.2. GRATUIDAD

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449 de 20-10-2008) dispone:

Art. 356.- “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel (...).”

Art. 357.- “El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos (...).”

DECIMOCTAVA. - “(...) Hasta la aprobación del Presupuesto General del Estado del año siguiente a la entrada en vigencia de esta Constitución, el Estado compensará a las universidades y escuelas politécnicas públicas por el monto que dejarán de percibir por concepto del cobro de aranceles, matrículas y derechos que hagan referencia a la escolaridad de los estudiantes”.

Cuadro 32: Ingresos Gratuidad

Proforma 2022- Proforma 2023
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

GRATUIDAD 2022	GRATUIDAD 2023	VARIACIÓN	%
183,96	183,96	0	0%

Nota: Asignación presupuestaria para las universidades y escuelas politécnicas, CACES y CES

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



7.1.3. FUNCIONAMIENTO

La Ley Orgánica de Educación Superior – LOES, dispone:

- *El literal d) del artículo 20, relaciona con el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior entre otros aspectos: “Las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador (...).”*
- *Así mismo el artículo 23 de la ley ibídem, dispone que de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador: “el Estado garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año.”*

Cuadro 33: Ingresos Funcionamiento

Proforma 2022 - 2023
(Cifras en Millones de USD)

FUNCIONAMIENTO 2022	FUNCIONAMIENTO 2023	VARIACIÓN	%
26,67	16,67	-10	-37%

Nota: Asignación presupuestaria para las universidades y escuelas politécnicas, CACES y CES

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

7.1.4. AUTOGESTIÓN

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449 de 20-10-2008) dispone:

- **Art. 357.-** *“(...) Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos (...)*
- *La Disposición General Cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (R.O.S.306; 22-10-2010), establece: “Las entidades y organismos del sector público, que forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán establecer tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, tales como pontazgo, peaje, control, inspecciones, autorizaciones, permisos, licencias u otros, a fin de recuperar, entre otros, los costos en los que incurrieren por el servicio prestado, con base en la reglamentación de este Código.”*

La Ley Orgánica de Educación Superior – LOES, dispone:

El literal f, g, h, i, j) del artículo 20, relaciona con el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación: “Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior; Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y

cuando esa participación sea en beneficio de la institución; Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor; Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley; Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas (...)."

Los recursos de autogestión que proyectan recibir las Instituciones de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2023 ascienden a USD 67,34 millones proyectados en función de la recaudación efectiva de cada entidad y considerando las metas de recaudación justificadas por las universidades y escuelas politécnicas públicas para el ejercicio fiscal 2023. Es importante mencionar que no se incluye en el análisis los recursos del grupo 37, Saldos de Autogestión, ya que se asignarán en la ejecución del ejercicio fiscal 2023 según el valor que genere cada entidad.

Cuadro 34: Autogestión Instituciones de Educación Superior

Proforma 2022 - 2023

(Cifras en millones de USD)

INSTITUCIÓN	PROFORMA 2023
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	12,18
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	7,66
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	5,70
UNIVERSIDAD DE CUENCA	5,30
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	4,10
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	3,06
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO	2,98
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)	2,68
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2,39
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	2,15
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	2,04
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	2,02
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	2,01
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	2,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1,88
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	1,81
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE QUEVEDO	1,40
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	1,19
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	1,17
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	0,77
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	0,65
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	0,49
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY	0,38
UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	0,35
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	0,34
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ	0,22
UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	0,13
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELIX LOPEZ	0,08
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	0,08
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS AMAWTAY WASI	0,06
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ	0,05
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM	0,05
Total	67,34

Notas: No incluye 37 (saldos a incorporarse en el ejercicio fiscal 2023)

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

Elaborado: Subsecretaría de Presupuesto - DNEP

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito-Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500

www.finanzas.gob.ec



7.1.5. COMPENSACIÓN (DONACIÓN) POR IMPUESTO A LA RENTA

La Ley de Equidad Tributaria del Ecuador (R.O.S.242; de 29-12-2007), en su Disposición General Segunda dispone:

“Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, las cofinanciadas por el Estado; los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos públicos y los cofinanciados por el Estado; los Municipios y Consejos Provinciales que venían siendo beneficiarios de la llamada donación del Impuesto a la Renta, recibirán anualmente en compensación y con cargo al Presupuesto General del Estado un valor equivalente a lo recibido por el último ejercicio económico, que se ajustará anualmente conforme el deflactor del Producto Interno Bruto. El Presidente de la República, mediante Decreto establecerá los parámetros y mecanismo de compensación”.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 167 de 19 de agosto de 2021, el presidente de la República del Ecuador delegó al órgano rector de la política pública de educación superior establecer los parámetros y mecanismos de compensación para la aplicación de la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria Para la equidad Tributaria en el Ecuador.

Con Acuerdo No. SENESCYT-2022-046, la SENESCYT informa los porcentajes de distribución del monto de compensación para las universidades y escuelas politécnicas públicas, privadas cofinanciadas, públicas de posgrado, CACES y CES.

Cuadro 35: Ingresos Compensación

Proforma 2022 - 2023

(Cifras en millones USD)

COMPENSACIÓN 2022	COMPENSACIÓN 2023	VARIACIÓN	%
47,45	48,59	1,14	2%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

7.1.6. DEVOLUCIÓN DE IVA 2023

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el Art 73 establece la Compensación presupuestaria del valor equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado; y en precisa en in numerado Art. (...).- *“Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán*

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito-Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500

www.finanzas.gob.ec



asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. **Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.**” (Énfasis propio).

Con Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 El Servicios de Rentas Internas SRI establece las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas y universidades y escuelas politécnicas del país.

El literal b) del artículo 8 del Instructivo para que las Entidades del Sector Público regulen y compensen las cuentas por cobrar IVA en compras, publicado como anexo al Acuerdo No. 312 de 20 noviembre de 2022, entre otros aspectos estable que: *“La Universidad y Escuela Politécnica, procederá a registra la transferencia como un ingreso de su presupuesto con el ítem 281008 - Del Presupuesto General del Estado (...)”*

La devolución del IVA se realiza en base a Resoluciones enviadas por el Servicio de Rentas Internas con corte desde el 31 de julio 2021 y suman un total de USD 4.95 millones que se distribuyen en base a las Resoluciones generadas para cada institución de educación superior pública.

El valor incorporado que corresponde a la devolución de IVA en el ejercicio fiscal 2023 asciende a USD 4,96 millones.

Cuadro 36: Devolución de IVA

(Proforma 2023

(Cifras en millones USD)

ENTIDAD	PROFORMA 2023
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	0,07
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZONICA IKIAM	0,95
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	0,42
UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	0,43
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	2,50
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	0,54
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)	0,05
TOTAL	4,96

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



7.2. INGRESOS UNIVERSIDADES

7.2.1. TOTAL, INGRESOS UNIVERSIDADES

De la asignación total para las universidades y escuelas politécnicas públicas, analizada desde la fuente de financiamiento, se puede determinar que los mayores componentes del ingreso de las universidades son los recursos provenientes de preasignaciones FOPEDUPO, fuente 003, y los recursos provenientes de la gratuidad y funcionamiento, fuente 001, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Cuadro 37: Total ingresos universidades
(Cifras en millones USD)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROFORMA 2023
RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES	1.072,67
RECURSOS FISCALES	230,96
RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	72,30
PRÉSTAMOS EXTERNOS	37,16
ASISTENCIA TÉCNICA Y DONACIONES	0,34
TOTAL	1.413,42

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Notas: Incluye universidades públicas, particulares cofinanciadas y públicas de posgrado, CES y CACES.

La devolución del IVA se asigna con recursos de autogestión.

Las universidades y escuelas politécnicas públicas cuentan con dos componentes en su ingreso que financian exclusivamente los proyectos de inversión: la compensación y la devolución del IVA.

7.2.1.1. ANTICIPOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Adicionalmente, se consideró un monto global de USD 13,00 millones para las Instituciones de Educación Superior, que corresponden a anticipos entregados y no amortizados en ejercicios anteriores que corresponden a bienes y servicios y en construcción de obras.

7.2.2. RECURSOS PARA LAS UNIVERSIDADES EMBLEMÁTICAS

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental (YACHAY), no forma parte de la distribución de recursos y asignaciones que se distribuyen mediante los porcentajes de fórmula aprobada por el CES y SENESCYT.

Por lo tanto, se procedió a asignar el presupuesto de acuerdo a la ejecución y devengo para los egresos corrientes y de inversión, por USD 11,50 millones.

Cuadro 38: Distribución de Recursos Universidad de Investigación de Tecnología Experimental (YACHAY)
(Cifras en millones USD)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROFORMA 2023
ASISTENCIA TECNICA Y DONACIONES	0,05
RECURSOS FISCALES	11,08
RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	0,38
RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES	0,00
TOTAL	11,50

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

7.2.3. UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

El Consejo de Educación Superior emite la resolución RPC-SO-01-No.010- 2022 de 5 de enero de 2022 y en su artículo único informa que se aprobó la institucionalización de la Universidad Regional Amazónica IKIAM con el siguiente texto: *“Aprobar la institucionalización de la Universidad Regional Amazónica IKIAM con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-11-94-2022, de 20 de diciembre de 2021, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.”*

Por lo tanto, para la proforma del ejercicio fiscal 2023 la universidad formará parte de la distribución a través de fórmula con una asignación total de USD 15,12 millones.

7.2.4. INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR

Se realiza la asignación presupuestaria por un total de USD 403 mil, considerando las proyecciones estimadas para su gestión por el lado del egreso en el ejercicio fiscal 2023.

Adicional, se debe considerar que en la ejecución del ejercicio fiscal 2023 el ente rector de la educación superior debe analizar la situación del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador, que es un instituto superior adscrito a la Universidad de las Artes.

7.2.5. UNIVERSIDADES PARTICULARES COFINANCIADAS Y PÚBLICAS DE POSGRADO

De acuerdo al marco legal vigente, enunciado y en base a la información presupuestaria prevista por el Ministerio de Finanzas, la SENESCYT se realiza el cálculo de distribución de los recursos que deben ser asignados a las instituciones del Sistema de Educación Superior que son cofinanciadas y públicas de posgrado.

Conforme la normativa, según el caso les corresponden asignaciones por:

- a) Las rentas establecidas en el FOPEDEUPO;
- c) La compensación por donaciones del Impuesto a la Renta

Estas entidades no transaccionan en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF y sus asignaciones se programan para transferencia por la tesorería de acuerdo a la asignación prevista por el SENESCYT como consta en la distribución de recursos de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada ejercicio fiscal.

El monto para estas entidades asciende a USD 100,6 millones, según el siguiente detalle:

Cuadro 39: Asignación Universidades Particulares y Públicas de Postgrado

(Cifras en millones USD)

INSTITUCIÓN	FOPEDUPO	COMPENSACIÓN	TOTAL
02 PÚBLICAS POSGRADO	32,18	1,09	33,27
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	4,60	0,14	4,74
UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLÍVAR	15,03	0,08	15,11
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES	12,55	0,87	13,42
03 PARTICULARES COFINANCIADAS	50,93	16,47	67,40
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	7,87	3,23	11,10
UNIVERSIDAD DEL AZUAY	3,55	2,19	5,74
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	6,65	0,93	7,58
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	10,75	1,00	11,74
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	3,41	2,10	5,51
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	6,82	0,85	7,67
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	3,95	6,18	10,13
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	7,93	0,00	7,93
TOTAL PÚBLICAS DE POSGRADO Y COFINANCIADAS	83,11	17,57	100,67

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

7.2.6. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI

La universidad se encuentra en proceso de institucionalización. Para el ejercicio fiscal 2023, la asignación es de USD 6,00 millones en el grupo de gasto 84, Bienes de larga duración sin proyecto, y en gasto corriente se financió por un total de USD 1 millón.

7.2.7. DISTRIBUCIÓN PROFORMA 2023 POR ENTIDAD Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

A continuación, se puede observar el financiamiento total de las universidades y escuelas politécnicas públicas, particulares cofinanciadas y públicas de posgrado, CACES y CES para el ejercicio fiscal 2023.

Cuadro 40: Asignación Proforma 2023 – Distribución por Fórmula Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, Particulares Cofinanciadas, Públicas de Posgrado, CACES y CES

INSTITUCIÓN	FOPEDUEPO	GRATUIDAD	FUNCIONAMIENTO	COMPENSACIÓN	TOTAL
01 PÚBLICAS	978,83	183,96	16,67	31,02	1.210,48
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	47,24	5,68	0,51	1,33	54,76
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	11,57	5,07	0,46	0,92	18,01
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO	53,66	6,18	0,56	0,95	61,35
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	51,72	6,44	0,58	9,11	67,85
UNIVERSIDAD ESTATAL DE CUENCA	60,32	6,27	0,57	2,35	69,51
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	13,00	5,32	0,48	0,00	18,80
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	118,30	6,09	0,55	1,29	126,23
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	118,47	8,24	0,75	0,94	128,39
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	55,96	6,03	0,55	3,74	66,27
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	13,55	5,64	0,51	0,00	19,70
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	13,84	4,92	0,45	0,00	19,20
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	20,26	10,65	0,97	0,91	32,80
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	15,05	7,66	0,69	0,81	24,22
UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	15,38	7,04	0,64	0,81	23,87
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	55,01	7,49	0,68	0,87	64,04
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	28,13	6,48	0,59	0,95	36,15
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	32,67	5,79	0,52	0,86	39,85
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	8,86	5,74	0,52	0,87	16,00
UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	42,26	8,05	0,73	0,88	51,91
UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHYOYO	21,80	6,75	0,61	0,00	29,16
UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI	16,58	6,52	0,59	0,82	24,52
UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	28,38	6,37	0,58	0,86	36,18
UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	40,07	8,55	0,78	0,80	50,20
UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	22,06	8,00	0,73	0,00	30,79
UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	27,34	4,88	0,44	0,94	33,60
UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	17,53	2,40	0,22	0,00	20,15
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	10,28	3,21	0,29	0,00	13,78
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION	12,90	4,74	0,43	0,00	18,07
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZONICA IKIAM	6,66	7,76	0,70	0,00	15,12
02 PÚBLICAS POSGRADO	32,18	0,00	0,00	1,09	33,27
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	4,60	0,00	0,00	0,14	4,74
UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR	15,03	0,00	0,00	0,08	15,11
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES	12,55	0,00	0,00	0,87	13,42
03 PARTICULARES COFINANCIADAS	50,93	0,00	0,00	16,47	67,40
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	7,87	0,00	0,00	3,23	11,10
UNIVERSIDAD DEL AZUAY	3,55	0,00	0,00	2,19	5,74
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	6,65	0,00	0,00	0,93	7,58
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	10,75	0,00	0,00	1,00	11,74
UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	3,41	0,00	0,00	2,10	5,51
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	6,82	0,00	0,00	0,85	7,67
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	3,95	0,00	0,00	6,18	10,13
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	7,93	0,00	0,00	0,00	7,93
TOTAL INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1.061,94	183,96	16,67	48,59	1.311,16
04 CACES/CES	10,73	0,00	0,00	0,00	10,73
CACES	5,36	0,00	0,00	0,00	5,36
CES	5,36	0,00	0,00	0,00	5,36
TOTAL INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR+CACES+CES	1.072,67	183,96	16,67	48,59	1.321,88
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR:					0,40
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI:					7,00
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY:					11,08

Notas:

No incluye fuente 998 (anticipos de ejercicios anteriores), fuente 002 (recursos de autogestión), fuente 701 (recursos de autogestión), devolución del IVA.

No incluye grupo 37 (saldos a incorporarse en el ejercicio fiscal 2023)

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

Elaborado: Subsecretaría de Presupuesto - DNEP

A través de Resolución No. RPC-SE-15-No.041-2022 del 28 de septiembre de 2022, referido en principio, el Consejo de Educación Superior remite la fórmula de distribución de recursos para las Instituciones de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2023, en donde se determina una redistribución de asignaciones entre las universidades, de

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito-Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500

www.finanzas.gob.ec



acuerdo a ciertos parámetros de cálculo, principalmente tomando en cuenta la ejecución presupuestaria.

7.3. EGRESOS

Cuadro 41: Asignaciones por Grupo de Gasto
(Cifras en millones de USD)

	GRUPO DE GASTO	PROFORMA 2023	% PARTICIPACIÓN
51	EGRESOS EN PERSONAL	867,71	65,85%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	214,17	16,25%
56	EGRESOS FINANCIEROS	1,24	0,09%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	12,12	0,92%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	57,27	4,35%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	3,81	0,29%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	6,08	0,46%
75	OBRAS PUBLICAS	9,58	0,73%
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	0,74	0,06%
84	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)	141,51	10,74%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	3,57	0,27%
TOTAL UNIVERSIDADES PÚBLICAS		1.317,80	100,00%

Nota: El gasto incluye solamente universidades públicas, las asignaciones que reciben las universidades privadas cofinanciadas y públicas de posgrado se encuentran en la entidad virtual.

Información incluye asignaciones de CES y CACES.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

Elaborado: Subsecretaría de Presupuesto – DNEP

7.3.1. EGRESOS PERMANENTES

7.3.1.1. EGRESOS EN PERSONAL

La estimación del grupo de gasto 51 Egresos en Personal para la Proforma 2023 relacionados con los ítems de masa salarial (remuneraciones y beneficios de ley), se calculó con los distributivos completos con la última fecha de corte al 15 de octubre del 2022, considerando todos los puestos en estado ocupado y comisiones de servicios con sueldo. Los demás componentes se proyectaron con la base a la ejecución presupuestaria de la misma fecha.

En el grupo de gasto 51, egresos en personal, en su mayor parte corresponde a las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones y demás beneficios de Ley para los docentes de universidades y escuelas politécnicas públicas amparados en la Ley Orgánica de Educación Superior LOES.

Cuadro 42: Distributivos de remuneraciones

(Número de servidores)

RÉGIMEN LABORAL	MODALIDAD LABORAL	NUMÉRICO
1.SERVICIO CIVIL PÚBLICO (LOSEP)	AUTORIDAD UNIVERSITARIA	2
	CONTRATOS OCASIONALES	1.551
	NOMBRAMIENTO	7.677
	PASANTES	33
Total 1.SERVICIO CIVIL PÚBLICO (LOSEP)		9.263
2.CODIGO DEL TRABAJO	ARTES GRAFICAS	2
	CONTRATO INDEFINIDO	3.398
	CONTRATO COLECTIVO	1.111
Total 2.CODIGO DEL TRABAJO		4.511
3.OTROS REGÍMENES ESPECIALES	AUTORIDAD UNIVERSITARIA	666
	CONTRATOS OCASIONALES	11.014
	NOMBRAMIENTO	9.244
Total 3.OTROS REGÍMENES ESPECIALES		20.924
99. JUBILADOS PATRONALES	JUBILADOS	5.202
TOTAL GENERAL		39.900

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

Elaborado: Subsecretaría de Presupuesto – DNEP

En el grupo de gasto 51, Egresos en Personal, para el ejercicio fiscal 2023 se ha considerado el codificado al 15 de octubre de 2022, y los excedentes producto de la proyección del distributivo se codifican en el grupo 84 Bienes de Larga Duración por un total de USD 33,76 millones, valores que durante la ejecución podrán ser distribuidos.

Las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas contemplan a 20.924 docentes universitarios y autoridades académicas que son fundamentales para el normal funcionamiento del Sistema de Educación Superior.

7.3.1.2. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

En cuanto a Egresos de Bienes y Servicios de Consumo, se asignan USD 214,17 millones, recursos que permitirán el normal funcionamiento de las universidades y escuelas politécnicas públicas tales como servicios básicos, servicios generales, y honorarios por contratos civiles de servicios para contratar docentes que brindan servicios en las instituciones, capacitaciones a servidores públicos y para brindar el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de las entidades.

7.3.1.3. EGRESOS FINANCIEROS

Este grupo de gasto corresponde a las obligaciones que deben cubrir las universidades y escuelas politécnicas públicas por intereses, comisiones y cargos de la deuda pública interna contraída con el Banco de Desarrollo del Ecuador, por un monto de USD 1,24 millones.

7.3.1.4. OTROS EGRESOS CORRIENTES

En este grupo se asignan los egresos relacionados principalmente con contratación de pólizas de seguros para estudiantes y para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de estas instituciones de educación superior, comisiones, y dietas, por un valor de USD 12,12 millones.

7.3.1.5. TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES

Las asignaciones en este grupo de gasto se destinan principalmente a transferencias para el pago a pensionistas vitalicios, pensiones patronales a jubilados, becas, entre otras, por un valor de USD 57,27 millones.

7.3.2. EGRESOS DE CAPITAL Y NO PERMANENTES

Se debe considerar que los recursos de préstamos externos y recursos preasignados que financian el Plan Anual de Inversiones 2023 suman un total de USD 23,03 millones.

Adicionalmente, existen asignaciones de recursos que se encuentran codificados en el grupo de gasto 84 Bienes de Larga Duración de las universidades y escuelas politécnicas, las cuales ascienden a un total de USD 141,51 millones, que podrán ser ejecutados una vez que el presupuesto sea incluido en proyectos de inversión o redistribuidos en la ejecución.

Cuadro 43: Asignaciones para proyectos de inversión
(Cifras en millones USD)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROFORMA 2023
RECURSOS QUE FINANCIAN PAI 2023	PRÉSTAMOS EXTERNOS	20,72
	RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES	2,31
RECURSOS QUE FINANCIAN PROYECTOS DE INVERSIÓN ASIGNADOS EN G84 SIN PROYECTO DEVOLUCIÓN DEL IVA - ASIGNADOS EN GRUPO 84 SIN PROYECTO	PRÉSTAMOS EXTERNOS	16,44
	AUTOGESTIÓN	4,96
Total		44,43

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

Elaborado: Subsecretaría de Presupuesto – DNEP



8. PRESUPUESTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL

Para el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno nacional en el marco de la prevención y la lucha contra la desnutrición crónica infantil y en concordancia con lo definido en el Plan de Creación de oportunidades 2021-2025, en la política 6.4 “*Combatir toda forma de malnutrición, con énfasis en la DCI*”, busca fortalecer las capacidades institucionales de las entidades ejecutoras del paquete priorizado, así como impulsar los mecanismos de control y medición de las prestaciones que recibe la población objetivo.

En este contexto, en la Proforma del Presupuesto General del Estado del año 2023 se han asignado USD 365,09 millones para la ejecución de la “*Estrategia Nacional Ecuador crece sin Desnutrición Infantil*”, recursos que apalancarán las acciones para alcanzar la meta 2023 de reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en menores de 2 años que bordea los 24,92 puntos porcentuales¹⁴.

Cuadro 44: Recursos asignados para la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”

(Cifras en millones de dólares)

TIPO GASTO	ENTIDAD	CODIFICADO 31/08/2022	PROFORMA 2023	VARIACIÓN	% PARTICIPACIÓN	
					TOTAL PROFORMA	PIB
Corriente	38 SECRETARIA TECNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICION INFANTIL (1)	1,46	1,51	2,89%	0,00%	0,00%
	280 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	157,00	195,83	24,73%	0,62%	0,16%
	320 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	68,58	78,75	14,82%	0,25%	0,06%
	Total Corriente	227,05	276,08	21,60%	0,88%	0,23%
Inversión	38 SECRETARIA TECNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICION INFANTIL	10,70	7,48	-30,10%	0,02%	0,01%
	64 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (2)	1,43		-100,00%	0,00%	0,00%
	280 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	21,32	31,93	49,75%	0,10%	0,03%
	320 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	30,50	49,59	62,57%	0,16%	0,04%
	Total Inversión	63,97	89,01	39,15%	0,28%	0,07%
	TOTAL	291,01	365,09	25,45%	1,16%	0,30%

Notas aclaratorias:

(1) Incluye actividad de gasto corriente que ejecuta la entidad “*Direccionar la articulación de la Estrategia Ecuador crece sin Desnutrición infantil*”

(2) En proforma 2023 no se evidencia la asignación presupuestaria al INEC debido a que, el MIES es el responsable del proyecto “*Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES*” y en la fase de ejecución se transferirán al INEC como co-ejecutor del proyecto, los recursos para la operación estadística de la Encuesta de Desnutrición Infantil (ENDI).

Fuente: eSIGEF- Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

¹⁴ Información tomada de la ficha metodológica del indicador 6.4.1 del Plan de Creación de oportunidades 2021-2025.

El Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1211, de 15 de diciembre de 2020 y reformado a través del Decreto Ejecutivo Nro. 404 del 21 de abril de 2022, aprobó la *“Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”* y la implementación del “Paquete Priorizado”; así como la aplicación de la metodología de presupuesto por resultados para la asignación presupuestaria.

El Presupuesto por Resultados (PpR) para el abordaje de la desnutrición crónica infantil, parte de la conceptualización del PpR como el conjunto de conceptos, procesos y herramientas que buscan conectar condiciones claves al desarrollo de la ciudadanía y su entorno con las decisiones de asignación, gestión, seguimiento y evaluación de los recursos públicos, es decir, el propósito último del PpR es la mejora en las condiciones claves o, dicho de otro modo, se busca lograr resultados en el marco de las reglas de estabilidad fiscal.

En este contexto, el PpR para la reducción de la desnutrición crónica infantil considera una estrategia causal basada en evidencia que ha permitido identificar las intervenciones para la reducción de la DCI que se engloban en el paquete priorizado y que se encuentran reflejadas en la estructura presupuestaria.

El paquete priorizado especificado en el Decreto 1211 responde a las intervenciones que realiza el Ministerio de Salud Pública a través del Control pre natal, Control Niño Sano y la inmunización a través de la aplicación del esquema de Vacunación oportuno y completo a niños y niñas menores de 24 meses, mientras que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social ejecuta intervenciones como son las consejería para preparación de alimentos y lavado de manos a través de los servicios de CNH (Creciendo con nuestros hijos) y los CDI (Centros de Desarrollo Infantil).

Destacar que, en la estructura presupuestaria se reflejan, tanto el paquete priorizado, así como las prestaciones para implementación y monitoreo de la *“Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”* (seguimiento nominal) y medición de la tasa de desnutrición a través de operación estadística que ejecuta el INEC con la Encuesta de Desnutrición Infantil (ENDI).

Finalmente mencionar que, en el caso puntual de las intervenciones ligadas al paquete priorizado y una vez que han sido estructuradas en el presupuesto, y como parte del proceso presupuestario anual, se hace necesario que las entidades ejecutoras a cargo de dichas intervenciones estimen sus presupuestos requeridos a partir de las necesidades específicas de insumos, materiales, equipos y personal requerido para su provisión, considerando los puntos de atención o entrega de los servicios.

De allí que, enmarcados en fortalecer las capacidades institucionales de las entidades ejecutoras del paquete priorizado, así como impulsar los mecanismos de control y medición de las prestaciones que recibe la población objetivo, en la programación y formulación del presupuesto 2023 se incluye la programación de necesidades personal del Ministerio de Salud Pública para los servicios de Control prenatal y niño sano, en las zonas 3, 8 y 9.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



La estimación de necesidades como un elemento sustancial en la programación y formulación de los presupuestos institucionales de las entidades ejecutoras del paquete priorizado progresivamente se irá incorporando en las intervenciones priorizadas, con la finalidad de avanzar con el propósito central que busca lograr que las decisiones y manejo de los recursos se realicen en función a las mejoras en condiciones claves para el desarrollo de las niñas y niños menores de 5 años, basados en indicadores que permitan entender que es lo que se quiere hacer, que es lo que se ha hecho de forma eficiente, que es lo que ha funcionado para mejorar las condiciones (impacto) y priorizar el financiamiento de esas buenas prácticas.

8.1. PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA LA PROFORMA 2023

En concordancia con lo explicitado en el artículo 7, literal b) del Decreto Ejecutivo Nro. 1211, de 15 de diciembre de 2020, el ente rector de las Finanzas Públicas en base a la estructura presupuestaria deberá: *“(...) Acompañar a las entidades prestadoras del Paquete Priorizado en la aplicación de la metodología Presupuesto por Resultados; y aplicación de instrumentos de regulación y política para alinear el gasto público con los objetivos de la Estrategia”*. Adicionalmente, se manifiesta que, *“las instituciones prestadoras del Paquete Priorizado deberán organizar la oferta de los servicios existentes; realizar los ajustes correspondientes en las estructuras programáticas de su presupuesto, priorizar las asignaciones presupuestarias, así como, gestionar y ejecutar de manera óptima los recursos públicos en la prestación del Paquete Priorizado (...)”*.

Y en función de lo señalado en el Acuerdo Interinstitucional MEF-STECS DI de 11 de agosto de 2022, a través del cual se expiden las *“Directrices para la implementación de PpR, para la reducción de la DCI”*, orientadas a generar mejoras en procesos administrativos, de gestión y operación en entidades responsables de la ejecución de la *“Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”*, para una implementación progresiva de un Presupuesto por Resultados en DCI.

En el numeral d, de la sección 3, del mencionado Acuerdo se señala que, para la Proforma 2023, el Ministerio de Salud Pública estimará el presupuesto requerido de las actividades priorizadas para la reducción de la DCI, con la finalidad de priorizar la asignación de recursos en la formulación del presupuesto, considerando los techos presupuestarios asignados a la institución. Los montos presupuestarios de esta estimación piloto se realizarán y reflejarán en las EOD de las Zonales 3, 8, 9 del MSP.

Como parte de la Proforma 2023, en el marco de PpR, se han implementado acciones a nivel de programación de necesidades y estimación de un presupuesto requerido de personal, para un grupo priorizado de intervenciones a cargo del Ministerio de Salud Pública (Control prenatal, control niño sano y vacunación a menores de 2 años). Como resultado en la proforma del presupuesto 2023 se reflejará de mejor manera los recursos

efectivamente asignados a insumos críticos (como lo es el personal) para el desarrollo de los servicios de DCI.

Tras el análisis técnico realizado por el Ministerio de Salud Pública¹⁵, se estableció (para los fines de cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional) que dentro del ejercicio de presupuestario requerido para 2023 se considerará la identificación del personal actual que realiza atenciones de Control Prenatal (CPN) y Control del Niño Sano (CNS) en el primer nivel de atención, con la finalidad de facilitar la trazabilidad de los recursos presupuestarios de talento humano destinados a la prestación de este tipo de servicios enmarcados en la prevención y reducción de la DCI.

La metodología implementada para la identificación de profesionales de la salud que prestan estos servicios en las Zonas 3, 8 y 9 (incluida planta central) y su respectivo reflejo presupuestario consistió en:

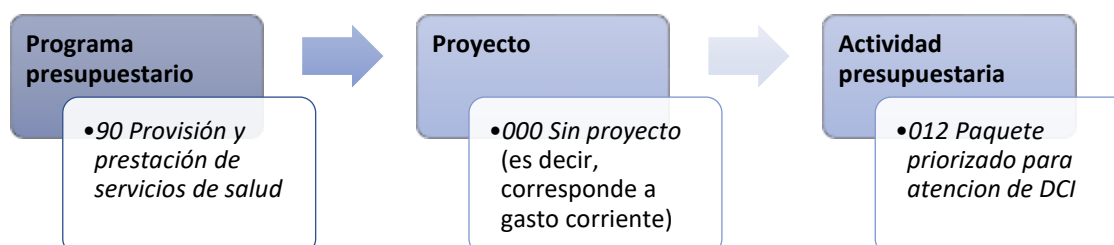
- Cuantificar el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que realizan controles prenatales y controles del niño sano (Médicos y Obstetras).
- Cuantificar el número de atenciones totales en el primer nivel de atención y de atenciones en control prenatal y control del niño sano realizadas por los profesionales de la salud en el periodo enero-agosto 2022.
- Calcular el porcentaje de atenciones en control prenatal y control del niño sano, respecto del total de atenciones registradas en el primer nivel de atención.
- Calcular el número de profesionales de la salud a trasladarse a una nueva estructura presupuestaria que permita la identificación del talento humano en función de los porcentajes de atención obtenidos en control prenatal y control del niño sano por cada zona.

Con base en la metodología implementada para la identificación de profesionales de la salud que prestan estos servicios en las Zonas 3, 8 y 9, se obtiene una estimación del presupuesto en talento humano, destinado a la prestación de atenciones DCI (CPN y CNS) en las 3 zonas piloto que bordea los USD 6.697,436 millones y responde a 214 profesionales de salud (191 médicos y 23 obstetras). Es importante destacar que, un profesional de la salud no tiene dedicación exclusiva para realizar este tipo de atenciones, por lo que, el presupuesto del número de profesionales identificados se debe relacionar con el costo en tiempo de atención destinado a estas actividades.

Los montos estimados de la masa salarial del talento humano que realiza atenciones en control prenatal y control del niño en las zonas 3, 8 y 9 se reflejan en la estructura presupuestaria del Ministerio de Salud Pública a nivel de actividad presupuestaria, a fin de facilitar la identificación, el registro de información presupuestaria y transparentar los recursos destinados para el efecto.

¹⁵ Informe Técnico Ministerio de Salud Pública del 19-oct-2022

Gráfico 5: Estructura presupuestaria



Fuente: eSIGEF-Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Egresos No Permanentes

El resultado del ejercicio realizado por el MSP para identificar el gasto en personal ligado a atención para la reducción de la DCI y que se refleja en la estructura presupuestaria antes mencionada se detalla a continuación:

Cuadro 45: Masa salarial personal MSP- DCI Proforma 2023

(Cifras en millones de dólares)

ZONA	ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	# PROFESIONALES		MASA SALARIAL
		MÉDICOS	OBSTETRAS	
3	COORDINACION ZONAL 3 - SALUD	21	4	0,63
	DIRECCION DISTRICTAL 05D01 - LATA CUNGA - SALUD	12	-	0,47
	DIRECCION DISTRICTAL 05D04 - PUJILI-SAQUISILI - SALUD	15	3	0,65
	DIRECCION DISTRICTAL 05D06 - SALCEDO - SALUD	8		0,32
	DIRECCION DISTRICTAL 05D03 - PANGUA - SALUD	15	2	0,47
	DIRECCION DISTRICTAL 06D04 - COLTA-GUAMOTE - SALUD	17	2	0,71
	DIRECCION DISTRICTAL 16D01 - PASTAZA-MERA SANTA CLARA - SALUD	4	-	0,15
	DIRECCION DISTRICTAL 18D02 - PARROQUIAS URBANAS (CELIANO MONGE A PISHILATA) Y PARROQUIAS RURALES (HUACHI GRANDE A TOTRAS) - SALUD	19	3	0,68
	DIRECCION DISTRICTAL 18D04 - PATATE-SAN PEDRO DE PELILEO - SALUD	12	2	0,48
	DIRECCION DISTRICTAL 06D02 - ALAUSI-CHUNCHI - SALUD	9	-	0,29
	DIRECCION DISTRICTAL 16D02 - ARAJUNO - SALUD	8	1	0,27
Total ZONA 3		140	17	5,12
8	COORDINACION ZONAL 8 - SALUD	22	-	0,57
	DIRECCION DISTRICTAL 09D04 - FEBRES CORDERO - SALUD	1	-	0,02
	DIRECCION DISTRICTAL 09D08 - PASCUALES 2 - SALUD	7	1	0,20
Total ZONA 8		30	1	0,79
9	DIRECCION DISTRICTAL 17D06 - CHILIBULO A LLOA - SALUD	15	4	0,54
	DIRECCION DISTRICTAL 17D03 - EL CONDADO A CALACALI - SALUD	6	1	0,25
Total ZONA 9		21	5	0,79
TOTAL		191	23	6,70

Fuente: eSIGEF- Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito-Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500

www.finanzas.gob.ec



República
del Ecuador

8.1.1. Insumos, materiales y equipos

De manera complementaria a la determinación de un presupuesto requerido de personal, es necesario estimar los recursos necesarios para la financiación de otros insumos tales como materiales y equipos. En este sentido, si bien en el presupuesto 2023 del MSP no se refleja una aplicación metodológica a nivel insumos, materiales y equipos necesarios para atender los servicios de control prenatal, niño sano y vacunación, se ha dado un avance en el establecimiento de las definiciones operacionales de cada servicio, lo que incluye especificar qué exactamente se entrega, a quiénes, quiénes lo entregan y cómo se determina la cantidad de población que debe recibir el servicio en un año determinado. Para posterior, generar un listado exhaustivo de insumos que se requieren para el servicio, diferenciando tipos de insumo (equipo, mobiliario e instrumental, materiales y servicios) y si estos son de tipo directo o indirecto; fijo o variable.

De allí que, se ha iniciado el desarrollo de una propuesta metodológica para insumos, tanto de tipo variable como fijo, que se prevé aplicar para próximos ejercicios presupuestarios.



9. CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

Cuadro 46: Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF)
(Cifras en dólares-USD)

SOBRE LA LINEA	PROFORMA 2023
INGRESOS TOTALES	23.662.136.079,24
INGRESOS PERMANENTES	18.614.811.347,39
IMPUESTOS	15.691.711.523,00
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.827.594.780,00
VENTA DE B Y S	106.335.478,00
RENTAS y MULTA	414.190.305,00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	541.594.104,39
OTROS INGRESOS	33.385.157,00
INGRESOS NO PERMANENTES	5.047.324.731,85
VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.039.991.665,87
TRANSFERENCIAS CAPITAL E INVERSION	3.673.719.382,98
SOBRE PAT. IMPULSO ECON. POST PAND.	333.613.683,00
GASTOS TOTALES	26.292.046.142,25
GASTOS PERMANENTES	20.075.404.398,91
GASTOS EN PERSONAL	9.886.700.000,00
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.405.815.678,73
GASTOS FINANCIEROS	2.509.625.972,59
OTROS GASTOS CORRIENTES	142.298.485,74
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.130.964.261,85
IESS	2.354.566.732,50
ISSFFA	529.454.168,45
ISSPOL	225.069.664,65
BONOS	1.306.999.475,61
OTROS	714.874.220,64
GASTOS NO PERMANENTES	6.216.641.743,34
BIENES DE LARGA DURACION	648.414.331,64
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.696.757.068,26
d/c GADS	3.356.978.293,04
OTROS	339.778.775,22
PLAN ANUAL DE INVERSIONES	1.871.470.343,44
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	388.196.398,58
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	365.345.134,02
OBRAS PUBLICAS	398.811.844,23
OTROS GASTOS DE INVERSION	1.327.860,70
TRANSFERENCIAS CAPITAL E INVERSION	307.670.412,70
BIENES LD INVERSION	410.014.476,22
RESULTADO PRIMARIO	-120.284.090,42
RESULTADO TOTAL	-2.629.910.063,01

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



BAJO LA LINEA

PROFORMA 2023

VARIACION DEL FINANCIAMIENTO	3.152.606.087,52
FINANCIAMIENTO PUBLICO	7.577.423.172,60
(-) AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	4.424.817.085,08
VARIACION DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS	-22.868.000,01
RECUPERACION DE INVERSIONES	11.000.000,00
(-) INVERSIONES FINANCIERAS	33.868.000,01
VARIACION DE ACTIVOS	252.306.341,92
SALDOS DISPONIBLES	170.066.341,92
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	82.240.000,00
VARIACION DE PASIVOS	752.134.366,41
OTROS PASIVOS	752.134.366,41
TOTAL INGRESOS + FINANCIAMIENTO	31.502.865.593,75
TOTAL GASTOS + AMORTIZACIONES	31.502.865.593,75

REGLA FISCAL

INGRESOS PERMANENTES	18.614.811.347,39
GASTOS PERMANENTES	20.075.404.398,91
DEFICIT / SUPERAVIT PERMANENTES	-1.460.593.051,52
INGRESOS NO PERMANENTES	5.047.324.731,85
GASTOS NO PERMANENTES	6.216.641.743,34
DEFICIT / SUPERAVIT NO PERMANENTES	-1.169.317.011,49
DEFICIT / SUPERAVIT GLOBAL	-2.629.910.063,01

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección de Consistencia Presupuestaria

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec

